



Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala, C.A.

Unidad de Acceso a la Información Pública

Este documento digital recopila la información establecida en el **Decreto 57-2008** del Congreso de la República de Guatemala.

Inciso 18

Si desea más información por favor escribanos a:
informacionpublica@munisanbartolome.gob.gt





Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

MUNICIPALIDAD DE
San Bartolomé Milpas Altas

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS SACATEPEQUEZ (DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION).
DIRECCION: 4A CALLE 2-02 ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.
HORARIO DE ATENCION: 08:00hrs a 12:00hrs y de 13:00hrs a 17:00hrs.
TELÉFONO: 79576600 EXT. 213
ENCARGADO DE ACTUALIZACIÓN: Jasmín Alejandra Velásquez Velásquez
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 10 de noviembre 2025
CORRESPONDE AL MES DE: OCTUBRE 2025.

LISTADO DE OBRAS EN EJECUCION O EJECUTADAS									
NO.	DESCRIPCION DE LA OBRA	UBICACION EXACTA	COSTO TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIEMPO DE EJECUCION	BENEFICIARIOS	EMPRESA O ENTIDAD EJECUTORA	FUNCIONARIO RESPONSABLE	CONTENIDO Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO
1	MEJORAMIENTO CALLE EN 8A CALLE A DE LA ZONA 1, SECTOR LAS CERECHITAS, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	8A CALLE A DE LA ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q.880,655.00		75 DIAS CALENDARIO (SE APROBO UNA AMPLIACION DE 75 DIAS MAS)	120 PERSONAS	EMPRESA MERCANTIL "TRAZOS Y CONSTRUCCIONES S.A."	PEM. RUBEN ERNESTO ARAUAC VELASQUEZ	
2	MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 10A CALLE DE LA ZONA 2, SECTOR LA JOYA, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	10A CALLE DE LA ZONA 2 SECTOR LA JOYA, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q781,348.00		4 MESES	80 PERSONAS	EMPRESA MERCANTIL INGENIERIA Y CONSULTORIA JC	PEM. RUBEN ERNESTO ARAUAC VELASQUEZ	
3	MEJORAMIENTO SEÑALIZADORES VIALES, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	CASCO URBANO, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q890,000.00		10 MESES	TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO.	EMPRESA MERCANTIL INGENIERIA Y CONSULTORIA JC	PEM. RUBEN ERNESTO ARAUAC VELASQUEZ	
4	MEJORAMIENTO MERCADO MUNICIPAL LA CUCULLA, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	4A AVENIDA 6-01 ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q1,053,789.00		5 MESES	TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO.	FERROCONSTRUCTORA BERNOLI	PEM. RUBEN ERNESTO ARAUAC VELASQUEZ	
5	MEJORAMIENTO CALLE, SECTOR TIERRA AMARILLA, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	6A AVENIDA DE LA ZONA 1, SECTOR TIERRA AMARILLA, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q1,930,000.00		180 DIAS CALENDARIO	100 PERSONAS	RIGON S.A	PEM. RUBEN ERNESTO ARAUAC VELASQUEZ	
6	AMPLIACION EDIFICIO MUNICIPAL EN AREA DEL TERCER NIVEL, PARA CENTRO DE MONITOREO Y BODEGA SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	4TA CALLE 2-02 ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q.568,000.00		180 DIAS CALENDARIO	TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO.	RIGON S.A	PEM. RUBEN ERNESTO ARAUAC VELASQUEZ	
7	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR FRIJOLILLO ZONA 3 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	FRIJOLILLO ZONA 3 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q1,472,669.02		135 DIAS CALENDARIO	95 PERSONAS	CONSTRUCTORA NESTOR AUGUSTO SANCHEZ AYALA	PEM. RUBEN ERNESTO ARAUAC VELASQUEZ	
8	AMPLIACION CALLE EN 4A CALLE ZONA 3 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	4A CALLE ZONA 3 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	602,374.00		4 MESES	1,000 PERSONAS	CONSTRUCTORA PEREZCO	PEM. RUBEN ERNESTO ARAUAC VELASQUEZ	
OBSERVACIONES									
1	MEJORAMIENTO CALLE EN 8A CALLE A DE LA ZONA 1, SECTOR LAS CERECHITAS, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ. Dio inicio su ejecucion el 07 de Abril, del 2025, finaliza el 04 de septiembre								
2	MEJORAMIENTO CALLE EN 10A CALLE ZONA 2 SECTOR LA JOYA, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ. Dio inicio su ejecucion el 24 de julio del 2025, finaliza el 24 de noviembre del 2025.								
3	MEJORAMIENTO SEÑALIZADORES VIALES, EN TODO EL CASO URBANO, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ. Dio inicio su ejecucion el 04 de noviembre 2024, finaliza el 30 de septiembre 2025								
4	MEJORAMIENTO MERCADO MUNICIPAL LA CUCULLA, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ. Dio inicio su ejecucion el 10 de junio 2025, finaliza el 01 de noviembre de 2025								
5	MEJORAMIENTO CALLE EN 6A AVENIDA DE LA ZONA 1, SECTOR TIERRA AMARILLA, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ. Dio inicio su ejecucion el 20 de agosto 2025, finaliza el 16 de febrero 2026								
6	AMPLIACION EDIFICIO MUNICIPAL EN AREA DEL TERCER NIVEL, PARA CENTRO DE MONITOREO Y BODEGA SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ. Dio inicio su ejecucion el 01 de septiembre de 2025, finaliza el 28 de febrero del 2025.								
7	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR FRIJOLILLO ZONA 3 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ. Dio inicio su ejecucion el 08 de septiembre de 2025, finaliza el 21 de enero del 2025								
8	AMPLIACION CALLE EN 4A CALLE ZONA 3 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ. Dio inicio su ejecucion el 01 de octubre 2025, finaliza el 01 de febrero 2026.								


Jasmín Alejandra Velásquez Velásquez
Asistente I DMP.


Nelson Salvador Salazar Hernández,
Director Municipal de Planificación



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



Nº 000671

ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 391-2025.-
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ; QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. -

El Infrascrito Alcalde Municipal de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez. **CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista OFICIO 521-RRHH-2025 RENGLÓN 181 de fecha 15 de octubre del 2025, presentado por el Director de Recursos Humanos de esta municipalidad, a través del cual solicita la aprobación de dos (2) Contratos por Estudios Técnicos de Planificación, bajo renglón presupuestario 181 del actual presupuesto municipal; para los efectos se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentra conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 52 y 53 del Código Municipal y artículo 44 inciso e) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, reformado por Dto. 9-2015 del Congreso de la República y artículo 32 del Acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas; **POR TANTO;** esta Alcaldía Municipal **ACUERDA:** I) Aprobar dos (2) Contratos por Estudios Técnicos de Planificación, bajo renglón presupuestario 181 del Actual Presupuesto Municipal; los cuales se detallan de la manera siguiente:

No. Contrato	Renglón	Nombre del Contratista	Cargo	Monto	Fecha de Suscripción
17-2025	181	Ingeniero Marco Tulio Chacón Martínez	Servicios Técnicos y/o Profesionales para la elaboración del estudio Técnico de planificación del proyecto denominado: MEJORAMIENTO CALLE 4TA. AVENIDA SECTOR LOS GUACHIPILINES, ZONA 2 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q. 20,372.76	14/10/2025
18-2025	181	Ingeniero Marco Tulio Chacón Martínez	Servicios Técnicos y/o Profesionales para la elaboración del estudio Técnico de Planificación del proyecto denominado: CONSTRUCCION PARQUE EN 8A AVENIDA ZONA 4, SECTOR LA JOYA SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q. 19,204.35	14/10/2025

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de la Municipalidad. II) Que se proceda a los registros correspondientes. III) El presente acuerdo de alcaldía municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; IV) Certifíquese. -



PEM. Rubén Ernesto Apxuac Velasquez
Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

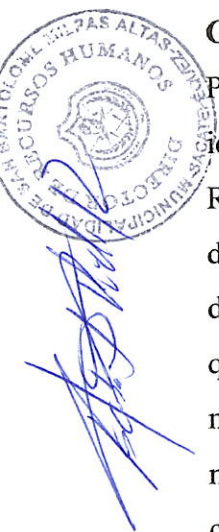
Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD NÚMERO DIECISIETE GUION DOS MIL

VEINTICINCO (17-2025) RENGLÓN 181 CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001. En el

municipio de San Bartolomé Milpas Altas. Departamento de Sacatepéquez en las instalaciones que ocupa la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas siendo las once horas (11:00 hrs) del día catorce de octubre del año dos mil veinticinco (14/10/2025), Nosotros: por una parte el **Licenciado Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta y dos (62) años de edad, estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo Industrial/Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1941 91281 0301 extendido por el Renap de la República de Guatemala del Departamento de Sacatepéquez, quién actúa en su calidad de **Director de Recursos Humanos**, de la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, delegado para la suscripción de contratos de personal municipal, servicios técnicos y profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal número sesenta y siete guion dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señaló como lugar para recibir notificaciones La Municipalidad ubicada en cuarta calle dos guion cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, en la misma declaro que soy respetuoso de las leyes y de las atribuciones que me fueron delegadas según los acuerdos descritos, a excepción de los que competen al Alcalde Municipal, con la aprobación respectiva de la autoridad competente en cumplimiento de lo establecido en la ley de contrataciones del estado artículo 42 y artículo 48 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado acuerdo Gubernativo 122-2016 y sus reformas, me comprometo a no excederme de mis atribuciones o facultades: quien en el presente contrato simplemente se denomina "**LA MUNICIPALIDAD**" y por la otra el **Ingeniero Civil Marco Tulio Chacón Martínez** de cincuenta y nueve (59) años de edad, de estado civil soltero, Ingeniero Civil, Guatemalteco, originario del municipio de Quetzaltenango departamento de Quetzaltenango y vecino del municipio de Mixco departamento de Guatemala, con número de colegiado tres mil cuatrocientos sesenta y cinco (3465) extendido por el Colegio de Ingenieros de Guatemala, quien se identifica con Documento Personal de Identificación (CUI) dos mil quinientos noventa y uno espacio sesenta y un mil cuatrocientos noventa y siete espacio cero novecientos uno (2591 61497 0901) extendido por el RENAP, [REDACTED]

Guatemala y con numero de Registro Tributario Unificado seis millones novecientos sesenta y nueve mil quinientos cincuenta (6969550). Y toda la documentación relacionada se tiene a la vista y fotocopia simple quedan formando parte del mismo en lo sucesivo en su orden nos denominaremos como "**LA MUNICIPALIDAD**", que es la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas y el profesional que es "**EL CONTRATISTA**". Ambos Otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente



Marco Tulio Chacón M.
Ingeniero Civil
Colegiado No. 3465



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

conforme a la Ley para la celebración del presente contrato de **SERVICIOS TEMPORALES** de acuerdo a los términos de referencia Creados por la Dirección de Recursos Humanos y aprobados por el señor Alcalde Municipal y las siguientes clausulas.

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que al respecto determina el artículo dieciocho y diecinueve de la Ley de Servicio Municipal, decreto número uno guion ochenta y siete (1-87) del Congreso de la República y según **Acuerdo de Alcaldía Municipal número trescientos ochenta guion dos mil veinticinco (380-2025)** de fecha diez de octubre del año dos mil veinticinco (10/10/2025). **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** “EL CONTRATISTA” se compromete a brindar servicios técnicos y/o profesionales para la elaboración de la planificación del Proyecto denominado: **MEJORAMIENTO CALLE 4TA. AVENIDA SECTOR LOS GUACHIPILINES, ZONA 2 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.** Para “LA MUNICIPALIDAD”, siendo todas aquellas funciones a desempeñar que sean delegadas, por la autoridad competente y establecidas en los Términos de Referencia, recomendándose fiel cumplimiento en sus labores. Para el cumplimiento del objeto del presente contrato “EL CONTRATISTA” deberá tomar en cuenta la responsabilidad que le asigna el decreto 57-92 Ley de contrataciones del Estado y su reglamento y los requerimientos que le haga “LA MUNICIPALIDAD”. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** “La Municipalidad” pagará a “EL CONTRATISTA” la cantidad de **VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS QUETZALES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (Q. 20,372.76)** como **HONORARIOS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES**, que se harán efectivos de manera inmediata al momento de la entrega de su Factura Electrónica en Línea -FEL-. he informe de los productos establecidos en los Términos de Referencia que serán: TRES (03) estudios con planos A-1, DOS (02) estudios con planos tamaño oficio y UN (01) disco con el estudio técnico y planos en pdf y AutoCAD, y que los mismos puedan estar sujetos a cambios. queda obligado a presentar copia de su acuerdo Tributario Unificado -RTU- y fotocopia del pago de sus impuestos de acuerdo al régimen que se encuentre registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- el pago de **HONORARIOS POR ESTUDIOS TÉCNICOS DE PLANIFICACIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRESUPUESTO DEL PROYECTO** el cual será cargado al **Renglón 181.** **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo del presente contrato surte sus efectos a partir de la presente fecha hasta un plazo de quince días (15) días calendario del año dos mil veinticinco para la entrega de lo requerido. **QUINTA: PROHIBICIONES** “EL CONTRATISTA” no podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna persona que incumplan el perfil y requisitos establecidos para el servicio que desempeña, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado del servicio que presta. **SEXTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** “EL CONTRATISTA” se obliga dentro del plazo de diez (10) días



Marco Tulio Chacón M.
Ingeniero Civil
Carnet No. 3465



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

posteriores a la firma del presente contrato a presentar a favor de “LA MUNICIPALIDAD”, EN LA FORMA Y PLAZO ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO SESENTA CINCO (65) del Decreto número cincuenta guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República Ley de contrataciones del Estado, y artículo treinta y seis (36) y treinta y ocho (38) del acuerdo Gubernativo Numero mil cincuenta y seis guion noventa y dos (1056-92) Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** “LA MUNICIPALIDAD” sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato por las causas siguientes: a) “EL CONTRATISTA” no cumple con las cláusulas contractuales; b) por vencimiento del plazo; Por caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobados; y, d) Por rescisión acordada entre las partes de mutuo acuerdo. “EL CONTRATISTA” sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado el presente contrato si “LA MUNICIPALIDAD” Injustificadamente retrasa el pago al que se refiere la cláusula tercera de este contrato, transcurridos TREINTA (30) días después de haber concluido el trámite de autorización del pago; **OCTAVA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO:** El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de “HONORARIOS” de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento (106) (Código Civil) (solo para profesionales). Además “EL CONTRATISTA” no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de servicio civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho de las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Público, por lo que no otorgará la Indemnización al finalizar el presente contrato. **NOVENA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes deberá ser aprobado de conformidad con la ley, mediante Acuerdo de la Autoridad Administrativa Superior, siendo esta el Alcalde Municipal según lo dispuesto por el inciso seis 6 del artículo nueve literal a) y el artículo cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República. **DECIMA: DOCUMENTACIÓN:** Forma parte de este contrato y quedan incorporado a él los documentos que integran el expediente que sirve de base para acreditar las calidades del contratado, los términos de referencia, las funciones asignadas y los informes periódicos al que está obligado a presentar. **DECIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD:** “EL CONTRATISTA” queda obligado a guardar la máxima confidencialidad de los documentos e información de los libros de toda clase de los asuntos de “LA MUNICIPALIDAD” que en el curso de sus accesos por lo que “LA MUNICIPALIDAD” podrá realizar los procedimientos legales si se comprueba la falta de cumplimiento por parte de “EL CONTRATISTA” de la

Marco Tulio Chacón M.
Ingeniero Civil
Cédula No. 3465

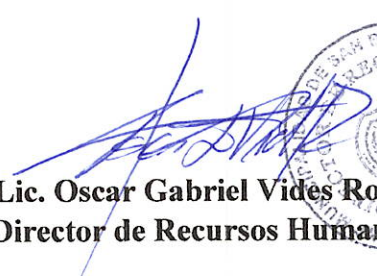


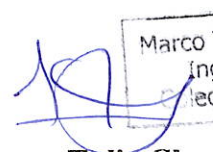
MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

presente Clausula. **DECIMA SEGUNDA:** Los Otorgantes convenimos expresamente en que cualquier diferencia, reclamo o divergencia que surja entre ambos, derivado de la aplicación o la interpretación de este contrato, será resuelta directamente entre nosotros mismos con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible arribar a un acuerdo satisfactorio, la Cuestión o cuestiones litigiosas dilucidarse se someterán a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA TERCERA:** CLÁUSULA ESPECIAL RELATIVA AL COHECHO: Yo "EL PROFESIONAL", manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación que corresponda. **DECIMA CUARTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas "LA MUNICIPALIDAD" En los términos y condiciones estipuladas "LA MUNICIPALIDAD" Y "EL CONTRATISTA" aceptamos el presente contrato, en el mismo lugar y fecha de inicio, treinta minutos después la que previa su lectura y enterados de su contenido, objeto validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en cuatro (4) hojas de papel bond con membrete de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez en dos originales y una copia distribuidas así: La original para la Dirección de Recursos Humanos y otra original para "EL CONTRATISTA" y la copia deberá ser remitida a la Dirección de Administración Financiera Municipal -DAFIM-.


Lic. Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos


Ingeniero. Marco Tulio Chacón Martínez
Colegiado Numero 3465
Contratista

Marco Tulio Chacón M.
Ingeniero Civil
Colegiado No. 3465

CERTIFICADO

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92, reformado por el Decreto No. 9-2015 del Congreso de la República, el Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y el Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora, la Infrascrita Gerente General y Representante Legal de SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA, en pleno ejercicio de sus facultades y competencias CERTIFICA, la autenticidad y veracidad de la póliza del seguro de caución descrito a continuación:

Seguro de Caución No.: C-2 2513018

Asegurado: MARCO TULIO CHACON MARTINEZ

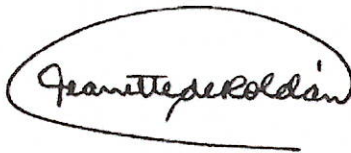
Beneficiario: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

Monto del Seguro: Q 2,037.28

Para Garantizar: CUMPLIMIENTO

Fecha de Emisión: 15/10/2025

Confirmando que la misma ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas; Y para los usos legales correspondientes, se extiende la presente certificación en la ciudad de Guatemala, a los quince días del mes de octubre de dos mil veinticinco.



Lucrecia Jeanette Guzmán Debroy de Roldán
Gerente General y Representante Legal



C-2 2513018 0/2025

15/10/2025 - LACEVEDO - 1

3A. AVENIDA 9-33, ZONA 10. PBX: 2503-9200

MARCO TULIO CHACON MARTINEZ, siendo responsable del cien por ciento (100%) de las obligaciones contraídas.

A quien (es) en lo sucesivo se le (s) llamará LA PARTE OBLIGADA, por medio del presente documento declara (mos):

1. Que la compañía "SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANONIMA" (que en lo sucesivo se le llamará LA COMPAÑÍA), ha expedido la póliza de seguro de caución

No.: **C-2 2513018**

A nombre de: **MARCO TULIO CHACON MARTINEZ**

A favor de: **MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ**

Para garantizar las obligaciones que se mencionan en el anverso de la póliza de seguro de caución anteriormente indicada.

2. La PARTE OBLIGADA, con motivo de la póliza referida se obliga en forma solidaria y mancomunada a reintegrarle a LA COMPAÑÍA cualquier cantidad de dinero que por concepto o a cargo de dicho seguro de caución, tuviere que pagar autorizándola para calificar la validez, procedencia o improcedencia, liquidación y pago de cualquier reclamación que con cargo al seguro de caución ya ha indicado tuviese que efectuar con o sin su consentimiento, así como todos los gastos judiciales y extrajudiciales, costas, otros cargos y primas vencidas. Tal pago lo hará LA PARTE OBLIGADA sin necesidad de cobro o requerimiento alguno, dentro de los tres días siguientes a la fecha en que LA COMPAÑÍA hubiere realizado el pago respectivo; reconoce y pagará además el ____% de interés anual sobre las cantidades pagadas, las cuales se imputarán desde la fecha indicada hasta su total cancelación juntamente con la obligación principal.
3. LA PARTE OBLIGADA acepta que en caso en que LA COMPAÑÍA tuviese que pagar cualquier suma o cargo en virtud del seguro de caución relacionado, LA COMPAÑÍA, con base en este documento, opere tal suma en su contabilidad a cargo de LA PARTE OBLIGADA, y para el efecto de ejecución reconoce este documento como título ejecutivo suficiente, acompañado de certificación contable en donde conste que dicho saldo a cargo de la PARTE OBLIGADA aparece registrado en la contabilidad de LA COMPAÑÍA, juntamente con la copia de la póliza de seguro de caución y la (s) constancia (s) de pago emitidas con cargo al seguro de caución ya relacionado.
4. Para el caso de seguro de caución de Sosténimiento de Oferta, LA PARTE OBLIGADA declara que si le fuese adjudicada la Licitación respectiva, se compromete a otorgar a favor de LA COMPAÑÍA, las garantías que esta última estime necesarias para respaldar los seguros de caución subsiguientes en su caso; y reconoce expresamente que LA COMPAÑÍA no queda obligada a otorgar otros seguros de caución derivados de la referida Licitación, si LA PARTE OBLIGADA no presta las garantías que a juicio de LA COMPAÑÍA sean necesarias, eximiéndola de cualquier responsabilidad, gastos, así como daños y perjuicios que pudieran ser alegados.
5. La validez y vigencia del presente documento es igual a la del seguro de caución para el cual fue creado, así como a la de las prórrogas, aumentos de suma asegurada y cualesquiera modificaciones de este, si las hubiere.
6. LA PARTE OBLIGADA acepta: como buenas y exactas las cuentas que LA COMPAÑÍA formule respecto a las cantidades que por concepto del seguro de caución identificado pague al beneficiario o a cualquier otra persona, como líquido, exigible y de plazo vencido cualquier saldo que se le demandará. En virtud de lo anterior, LA PARTE OBLIGADA deja afectos al cumplimiento de esta obligación la totalidad de sus bienes presentes o futuros, aceptando que los bienes embargados salgan a remate por el monto de la cantidad demandada, por avalúo o por la primera postura, a elección de LA COMPAÑÍA y su obligación subsistirá hasta que LA COMPAÑÍA haya sido resarcida totalmente de los pagos en que haya incurrido en virtud del seguro de caución. LA PARTE OBLIGADA renuncia al fuero de su domicilio y se sujeta a la jurisdicción de los tribunales de esta ciudad, asimismo, renuncia a cualquier beneficio de orden o excusión que pudiese corresponderle en virtud de lo que dispone el código civil.

En la Ciudad de Guatemala, el 15 de OCTUBRE de 2025.

f. _____ f. _____

f. _____ f. _____

AUTENTICA

f. _____ f. _____

f. _____ f. _____

3a. Avenida 9-33, Zona 10 - PBX 2503 9200 - Guatemala, Guatemala, C.A.

**AUTORIZADA PARA OPERAR FIANZAS EN LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CONFORME ACUERDO
GUBERNATIVO No. 471-83 EMITIDO A TRAVES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA EL DIA ONCE DE NOVIEMBRE
DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.**

CLASE C-2

Póliza: 2513018

CUMPLIMIENTO

Vigencia: 31 Días

Desde: 14/10/2025

Hasta: 13/11/2025

SEGUROS PRIVANZA, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMIA, se
constituye fiadora solidaria hasta por la suma de

Q 2,037.28

En Quetzales ** DOS MIL TREINTA Y SIETE CON 28/100 **

Ante (Beneficiario)

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

Asegurado

MARCO TULIO CHACON MARTINEZ

N.I.T.

696955-0

PARA GARANTIZAR: única y exclusivamente la obligación principal que adquirió con la beneficiaria de la presente póliza de fianza en virtud del Contrato Administrativo de Servicios Técnicos y Profesionales Estudios, Investigaciones y Proyectos de Factibilidad Número 17-2025, de fecha catorce de octubre del año dos mil veinticinco, y que se refiere a los SERVICIOS TÉCNICOS Y/O PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO CALLE 4TA. AVENIDA SECTOR LOS GUACHIPILINES, ZONA 2 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ, conforme a las especificaciones consignadas en el referido instrumento. En virtud de lo anterior, la presente fianza no garantiza daños y perjuicios, multas y sanciones, impuestos, tasas, cargos patronales y de seguridad social, penalizaciones por entregas tardías, divulgación o revelación de confidencialidad, honorarios profesionales y costas, pagos a proveedores o sub-contratistas, pago de mano de obra calificada y no calificada, obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y previsión social, daños a terceros, a sus personas o propiedades, riesgos o pérdidas totales o parciales de la obra que no sean imputables al contratista, daños o destrucciones al medio ambiente. El importe total del Contrato afianzado asciende a la cantidad de VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS QUETZALES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (Q.20,372.76) y la presente Fianza de Cumplimiento se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de dicho monto. Previo a la ejecución de la presente fianza, deberá observarse lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado, decreto 57-92 del Congreso de la República. **última línea**

De conformidad con la resolución JM-20-2014 emitida por la Junta Monetaria y con la inscripción de la modificación número tres de cambio de la denominación social efectuada por el Registro Mercantil General de la República bajo el número 10219, folio 72 del libro 56 de Sociedades Mercantiles, Afianzadora General, Sociedad Anónima cambió su denominación social a SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA; por lo que toda relación que se haga a Afianzadora General, Sociedad Anónima. Tanto en las condiciones particulares como en las generales de la presente póliza, debe entenderse que se refiere a Seguros Privanza, Sociedad Anónima.

De conformidad con los artículos 3, literal b), 106 y 109 del Decreto 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, y para los efectos de su aplicación, toda referencia en este documento a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan al dorso de la misma. SEGUROS PRIVANZA, S.A., conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL, extiende, sella y firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, a los quince días del mes de octubre de dos mil veinticinco.

SEGUROS PRIVANZA, S.A.



C-2 2513018 0/2025

15/10/2025 - LACEVEDO - 1

ESTE TEXTO ES
RESPONSABILIDAD DE
SEGUROS PRIVANZA, S. A.

Jeanette de Roldán

Firma Autorizada



Pag: 1 De 2

CONDICIONES GENERALES DE ESTA POLIZA

1. **PROPORCIONALIDAD. SEGUROS PRIVANZA, S.A.**, quien en adelante se designará únicamente como "**LA ASEGURADORA**", por medio de la presente póliza de seguro de caución, se obliga a pagar al **BENEFICIARIO**, que se indica en la carátula de la misma, hasta la totalidad de la suma por la cual fue expedida, en el caso de incumplimiento total y absoluto de las obligaciones del **FIADO** garantizadas por esta póliza; pero en caso de incumplimiento parcial de tales obligaciones, el pago que estará obligada a satisfacer **LA ASEGURADORA**, será la proporción que guarde la parte incumplida con el monto total de la obligación por cumplir, tomando como base el importe total de este seguro de caución. Para el cómputo de tal pago, regirán los valores calculados para la obligación principal.
2. **TERRITORIALIDAD. LA ASEGURADORA** está obligada a cubrir aquellas responsabilidades que tengan que ser cumplidas por el **FIADO** dentro del territorio de la República de Guatemala, salvo que en la carátula de esta póliza se estipule lo contrario.
3. **RECLAMACIONES. EL BENEFICIARIO** está obligado a dar aviso a **LA ASEGURADORA**, en sus oficinas de esta ciudad de Guatemala y dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al día en que debieran quedar cumplidas las obligaciones garantizadas en este seguro de caución, de la falta de cumplimiento parcial o total de tales obligaciones por parte del **FIADO**. Si transcurrido el plazo de treinta (30) días calendario no se recibe aviso escrito en las oficinas de **LA ASEGURADORA**, se presumirá cumplida la obligación garantizada, quedando sin valor ni efecto esta póliza, salvo que en la carátula de la misma se haya expresado lo contrario.
4. **PAGO. LA ASEGURADORA** hará efectivo cualquier pago, con cargo a este seguro de caución, dentro de los términos legales aplicables, siempre que se hayan llenado todos los requisitos indicados en esta póliza.
5. **PAGO PROPORCIONAL POR EXISTENCIA DE OTROS SEGUROS DE CAUCIÓN.** Si el **BENEFICIARIO** tuviere derecho o disfrutare de los beneficios de algún otro seguro de caución o garantía válida y exigible por las mismas obligaciones cubiertas por esta póliza, el pago al **BENEFICIARIO** se prorrateará entre todos los fiadores o garantes, en la proporción que les corresponda, conforme las condiciones de cada seguro de caución o garantía.
6. **EXCLUSIONES. LA ASEGURADORA** no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de los siguientes actos: a) Terrorismo: entendiéndose éste como el uso de la violencia con fines políticos, religiosos, ideológicos o con propósitos o motivos sociológicos, incluyendo cualquier uso de violencia con el propósito de ocasionar preocupación, susto, temor de peligro o desconfianza a la seguridad pública, a cualquier persona o personas, a entidad o entidades y a la población, perpetrado a nombre de o en conexión con cualquier organización conocida o no, así como actos de cualquier agente extranjero que estuviera actuando en forma secreta o clandestina con cualquier propósito. También se incluyen los actos resultantes de o en conexión con cualquier acción tomada por toda autoridad legalmente constituida en controlar, prevenir o suprimir cualquier acto de terrorismo. b) Sabotaje: entendiéndose éste para los efectos de esta póliza como: cualquier acción deliberada que dañe, obstruya, destruya o entorpezca, temporal o permanentemente, el funcionamiento de instalaciones o de servicios públicos o privados, fundamentales para la subsistencia de la comunidad o para su defensa, con la finalidad de trastornar la vida económica del país o afectar su capacidad de defensa. c) Caso fortuito y fuerza mayor: entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.
7. **NULIDAD Y EXTINCIÓN DE SEGURO DE CAUCIÓN. LA ASEGURADORA** quedará desligada de las obligaciones contraídas y se extinguirá el seguro de caución en los siguientes casos: a) lo estipulado en el artículo 2104 del Código Civil; b) cuando la obligación principal se extinga; c) al omitir el aviso a **LA ASEGURADORA** de las prórrogas o esperas concedidas al **FIADO** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
8. **MODIFICACIONES.** Toda prórroga, modificación o adición que sufra esta póliza, por prórrogas, modificaciones o adiciones hechas a la obligación principal, deberá hacerse constar mediante el documento correspondiente, debidamente firmado por el representante legal o apoderado de **LA ASEGURADORA**, en el entendido de que, sin este requisito, **LA ASEGURADORA** no responderá por obligaciones derivadas, directa o indirectamente, por prórrogas, modificaciones o adiciones hechas sin su consentimiento y aceptación.
9. **VIGENCIA Y CANCELACIÓN.** Esta póliza de seguro de caución estará en vigor por el término expresado en la carátula de la misma, por cuyo plazo el **FIADO** ha pagado la prima correspondiente; en consecuencia, cualquier ampliación del plazo solicitada por el **FIADO** ya probada por **LA ASEGURADORA** mediante documento escrito, causará una nueva prima. Esta póliza quedará cancelada al término de la vigencia estipulada en la misma o de sus posteriores ampliaciones o prórrogas, si las hubiere, mismas que se harán constar mediante endoso emitido por **LA ASEGURADORA** y que se adherirán a esta póliza y en el cual se consignará la nueva fecha de terminación de la vigencia del seguro de caución.
10. **SUBROGACIÓN. LA ASEGURADORA** subrogará al **BENEFICIARIO** en todos los derechos y acciones que tuviere contra el **FIADO** si hiciere algún pago al **BENEFICIARIO** con cargo a esta póliza, en proporción a tal pago.
11. **CONTROVERSIAS.** Cualquier evento de litigio o controversia que pudiera surgir entre el **BENEFICIARIO Y LA ASEGURADORA**, respecto a la interpretación y cumplimiento y, en su caso, ejecución de la presente póliza, será sometida a la decisión de los tribunales competentes de la ciudad de Guatemala.
12. **ACEPTACIÓN.** La aceptación expresa o tácita del seguro de caución por el **BENEFICIARIO**, supone la aceptación total y sin reserva de las condiciones aquí establecidas. La aceptación tácita del mismo se producirá por cualquier acto que tienda a reclamar a **LA ASEGURADORA** el pago total o parcial de la obligación por incumplimiento del **FIADO**. Esta póliza de seguro de caución no es endosable, y sólo podrá ser reclamada por el **BENEFICIARIO**, a cuyo favor fue expedida.
13. **PRESCRIPCIÓN DE LOS DERECHOS DEL BENEFICIARIO.** Las acciones del **BENEFICIARIO**, en contra de **LA ASEGURADORA**, prescribirán en dos años, de conformidad con la ley.

***Artículo 673.-** Contratos mediante pólizas. En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquel en que lo recibió, y se considerarán aceptadas las estipulaciones de esta, si no se solicita la mencionada rectificación.

Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que solicitó la rectificación, que no puede proceder a ésta, se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último."

Texto aprobado por la Superintendencia de Bancos en resolución No. 709-2004 de fecha 04/03/2004 y carátula aprobada en resolución No. 50-84 de fecha 21/02/1984.



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



Nº 000671

ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 391-2025.-
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE
SACATEPÉQUEZ; QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. -

El Infrascrito Alcalde Municipal de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez. **CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista OFICIO 521-RRHH-2025 RENGLÓN 181 de fecha 15 de octubre del 2025, presentado por el Director de Recursos Humanos de esta municipalidad, a través del cual solicita la aprobación de dos (2) Contratos por Estudios Técnicos de Planificación, bajo renglón presupuestario 181 del actual presupuesto municipal; para los efectos se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentra conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 52 y 53 del Código Municipal y artículo 44 inciso e) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, reformado por Dto. 9-2015 del Congreso de la República y artículo 32 del Acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas; **POR TANTO;** esta Alcaldía Municipal **ACUERDA:** I) Aprobar dos (2) Contratos por Estudios Técnicos de Planificación, bajo renglón presupuestario 181 del Actual Presupuesto Municipal; los cuales se detallan de la manera siguiente:

No. Contrato	Renglón	Nombre del Contratista	Cargo	Monto	Fecha de Suscripción
17-2025	181	Ingeniero Marco Tulio Chacón Martínez	Servicios Técnicos y/o Profesionales para la elaboración del estudio Técnico de planificación del proyecto denominado: MEJORAMIENTO CALLE 4TA. AVENIDA SECTOR LOS GUACHIPILINES, ZONA 2 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q. 20,372.76	14/10/2025
18-2025	181	Ingeniero Marco Tulio Chacón Martínez	Servicios Técnicos y/o Profesionales para la elaboración del estudio Técnico de Planificación del proyecto denominado: CONSTRUCCION PARQUE EN 8A AVENIDA ZONA 4, SECTOR LA JOYA SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q. 19,204.35	14/10/2025

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de la Municipalidad. II) Que se proceda a los registros correspondientes. III) El presente acuerdo de alcaldía municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; IV) Certifíquese. -



PEM. Rubén Ernesto Aypuac Velasquez
Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD NÚMERO DIECIOCHO GUION DOS MIL

VEINTICINCO (18-2025) RENGLÓN 181 CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001. En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas. Departamento de Sacatepéquez en las instalaciones que ocupa la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas siendo las doce horas con quince minutos (12:15 hrs) del día catorce de octubre del año dos mil veinticinco (14/10/2025), Nosotros: por una parte el **Licenciado Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta y dos (62) años de edad, estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo Industrial/Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1941 91281 0301 extendido por el Renap de la República de Guatemala del Departamento de Sacatepéquez, quién actúa en su calidad de **Director de Recursos Humanos**, de la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, delegado para la suscripción de contratos de personal municipal, servicios técnicos y profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal número sesenta y siete guion dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señaló como lugar para recibir notificaciones La Municipalidad ubicada en cuarta calle dos guion cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, en la misma declaro que soy respetuoso de las leyes y de las atribuciones que me fueron delegadas según los acuerdos descritos, a excepción de los que competen al Alcalde Municipal, con la aprobación respectiva de la autoridad competente en cumplimiento de lo establecido en la ley de contrataciones del estado artículo 42 y artículo 48 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado acuerdo Gubernativo 122-2016 y sus reformas, me comprometo a no excederme de mis atribuciones o facultades: quien en el presente contrato simplemente se denomina **"LA MUNICIPALIDAD"** y por la otra el **Ingeniero Civil Marco Tulio Chacón Martínez** de cincuenta y nueve (59) años de edad, de estado civil soltero, Ingeniero Civil, Guatemalteco, originario del municipio de Quetzaltenango departamento de Quetzaltenango y vecino del municipio de Mixco departamento de Guatemala, con número de colegiado tres mil cuatrocientos sesenta y cinco (3465) extendido por el Colegio de Ingenieros de Guatemala, quien se identifica con Documento Personal de Identificación (CUI) dos mil quinientos noventa y uno espacio sesenta y un mil cuatrocientos noventa y siete espacio cero novecientos uno (2591 61497 0901) extendido por el RENAP, [REDACTED]

[REDACTED] y con numero de Registro Tributario Unificado seis millones novecientos sesenta y nueve mil quinientos cincuenta (6969550). Y toda la documentación relacionada se tiene a la vista y fotocopia simple quedan formando parte del mismo en lo sucesivo en su orden nos denominaremos como **"LA MUNICIPALIDAD"**, que es la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas y el profesional que es **"EL CONTRATISTA"**. Ambos Otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

se ejercita es amplia y suficiente conforme a la Ley para la celebración del presente contrato de **SERVICIOS TEMPORALES** de acuerdo a los términos de referencia Creados por la Dirección de Recursos Humanos y aprobados por el señor Alcalde

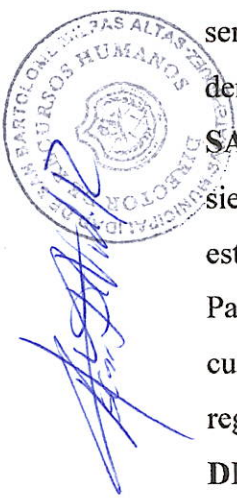
Municipal y las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que al respecto determina el artículo dieciocho y diecinueve de la Ley de Servicio Municipal, decreto número uno guion ochenta y siete (1-87) del Congreso de la República y según **Acuerdo de Alcaldía Municipal número trescientos treinta y nueve guion dos mil veinticinco (339-2025)** de fecha **nueve de septiembre del año dos mil veinticinco (09/09/2025)**.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATISTA" se compromete a brindar servicios técnicos y/o profesionales para la elaboración de la planificación del Proyecto denominado: **CONSTRUCCION PARQUE EN 8A AVENIDA ZONA 4 SECTOR LA JOYA SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS SACATEPEQUEZ**. Para **"LA MUNICIPALIDAD"**, siendo todas aquellas funciones a desempeñar que sean delegadas, por la autoridad competente y establecidas en los Términos de Referencia, recomendándose fiel cumplimiento en sus labores.

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato **"EL CONTRATISTA"** deberá tomar en cuenta la responsabilidad que le asigna el decreto 57-92 Ley de contrataciones del Estado y su reglamento y los requerimientos que le haga **"LA MUNICIPALIDAD"**. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** "La Municipalidad" pagará a **"EL CONTRATISTA"** la cantidad de **DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUATRO QUETZALES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (Q. 19,204.35)** como **HONORARIOS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES**, que se harán efectivos de manera inmediata al momento de la entrega de su Factura Electrónica en Línea -FEL- . he informe de los productos establecidos en los Términos de Referencia que serán: DOS (02) estudios con planos A-1, DOS (02) estudios con planos tamaño oficio, y que los mismos puedan estar sujetos a cambios. queda obligado a presentar copia de su acuerdo Tributario Unificado -

RTU- y fotocopia del pago de sus impuestos de acuerdo al régimen que se encuentre registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- el pago de **HONORARIOS POR ESTUDIOS TÉCNICOS DE PLANIFICACIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRESUPUESTO DEL PROYECTO** el cual será cargado al **Renglón 181**. **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo del presente contrato surte sus efectos a partir de la presente fecha hasta un plazo de veinte días (20) días calendario del año dos mil veinticinco para la entrega de lo requerido. **QUINTA: PROHIBICIONES** "EL CONTRATISTA" no podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna persona que incumplan el perfil y requisitos establecidos para el servicio que desempeña, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado del servicio que presta. **SEXTA:**

FIANZA DE CUMPLIMIENTO: "EL CONTRATISTA" se obliga dentro del plazo de diez



Marco Tilio Chacón M.
Ingeniero Civil
Colegiado No. 3465



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

(10) días posteriores a la firma del presente contrato a presentar a favor de “LA MUNICIPALIDAD”, EN LA FORMA Y PLAZO ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO SESENTA CINCO (65) del Decreto número cincuenta guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República Ley de contrataciones del Estado, y artículo treinta y seis (36) y treinta y ocho (38) del acuerdo Gubernativo Numero mil cincuenta y seis guion noventa y dos (1056-92) Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** “LA MUNICIPALIDAD” sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato por las causas siguientes: a) “EL CONTRATISTA” no cumple con las cláusulas contractuales; b) por vencimiento del plazo; Por caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobados; y, d) Por rescisión acordada entre las partes de mutuo acuerdo. “EL CONTRATISTA” sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado el presente contrato si “LA MUNICIPALIDAD” Injustificadamente retrasa el pago al que se refiere la cláusula tercera de este contrato, transcurridos TREINTA (30) días después de haber concluido el trámite de autorización del pago; **OCTAVA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO:** El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de “HONORARIOS” de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento (106) (Código Civil) (solo para profesionales). Además “EL CONTRATISTA” no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de servicio civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho de las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Público, por lo que no otorgará la Indemnización al finalizar el presente contrato. **NOVENA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes deberá ser aprobado de conformidad con la ley, mediante Acuerdo de la Autoridad Administrativa Superior, siendo esta el Alcalde Municipal según lo dispuesto por el inciso seis 6 del artículo nueve literal a) y el artículo cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República. **DECIMA: DOCUMENTACIÓN:** Forma parte de este contrato y quedan incorporado a él los documentos que integran el expediente que sirve de base para acreditar las calidades del contratado, los términos de referencia, las funciones asignadas y los informes periódicos al que está obligado a presentar. **DECIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD:** “EL CONTRATISTA” queda obligado a guardar la máxima confidencialidad de los documentos e información de los libros de toda clase de los asuntos de “LA MUNICIPALIDAD” que en el curso de sus accesos por lo que “LA MUNICIPALIDAD” podrá realizar los procedimientos legales si se comprueba la falta de cumplimiento por parte de “EL CONTRATISTA” de la

San Bartolomé Milpas Altas
Municipalidad
Director General de Recursos Humanos
[Firma]

Marcelo Tulio Chacón M.
Ingeniero Civil
Colegiado No. 3465
[Firma]



MUNICIPALIDAD DE

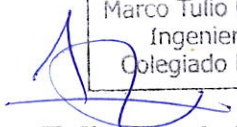
San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

presente Clausula. **DECIMA SEGUNDA:** Los Otorgantes convenimos expresamente en que cualquier diferencia, reclamo o divergencia que surja entre ambos, derivado de la aplicación o la interpretación de este contrato, será resuelta directamente entre nosotros mismos con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible arribar a un acuerdo satisfactorio, la Cuestión o cuestiones litigiosas dilucidarse se someterán a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA TERCERA:** CLÁUSULA ESPECIAL RELATIVA AL COHECHO: Yo "EL PROFESIONAL", manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación que corresponda. **DECIMA CUARTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas "LA MUNICIPALIDAD" En los términos y condiciones estipuladas "LA MUNICIPALIDAD" Y "EL CONTRATISTA" aceptamos el presente contrato, en el mismo lugar y fecha de inicio, treinta minutos después la que previa su lectura y enterados de su contenido, objeto validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en cuatro (4) hojas de papel bond con membrete de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez en dos originales y una copia distribuidas así: La original para la Dirección de Recursos Humanos y otra original para "EL CONTRATISTA" y la copia deberá ser remitida a la Dirección de Administración Financiera Municipal -DAFIM-.


Lic. Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos




Ingeniero. Marco Tulio Chacón Martínez
Colegiado Numero 3465
Contratista

Marco Tulio Chacón M.
Ingeniero Civil
Colegiado No. 3465

CERTIFICADO

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92, reformado por el Decreto No. 9-2015 del Congreso de la República, el Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y el Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora, la Infrascrita Gerente General y Representante Legal de SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA, en pleno ejercicio de sus facultades y competencias CERTIFICA, la autenticidad y veracidad de la póliza del seguro de caución descrito a continuación:

Seguro de Caución No.: C-2 2513019

Asegurado: MARCO TULIO CHACON MARTINEZ

Beneficiario: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

Monto del Seguro: Q 1,920.44

Para Garantizar: CUMPLIMIENTO

Fecha de Emisión: 15/10/2025

Confirmando que la misma ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas; Y para los usos legales correspondientes, se extiende la presente certificación en la ciudad de Guatemala, a los quince días del mes de octubre de dos mil veinticinco.

A handwritten signature in black ink, enclosed within a hand-drawn oval.

Lucrecia Jeanette Guzmán Debroy de Roldán
Gerente General y Representante Legal



C-2 2513019 0/2025

15/10/2025 - LACEVEDO - 1

3A. AVENIDA 9-33, ZONA 10. PBX: 2503-9200

MARCO TULIO CHACON MARTINEZ, siendo responsable del cien por ciento (100%) de las obligaciones contraídas.

A quien (es) en lo sucesivo se le (s) llamará LA PARTE OBLIGADA, por medio del presente documento declara (mos):

1. Que la compañía “SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANONIMA” (que en lo sucesivo se le llamará LA COMPAÑÍA), ha expedido la póliza de seguro de caución

No.: C-2 2513019

A nombre de: MARCO TULIO CHACON MARTINEZ

A favor de: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

Para garantizar las obligaciones que se mencionan en el anverso de la póliza de seguro de caución anteriormente indicada.

2. La PARTE OBLIGADA, con motivo de la póliza referida se obliga en forma solidaria y mancomunada a reintegrarle a LA COMPAÑÍA cualquier cantidad de dinero que por concepto o a cargo de dicho seguro de caución, tuviere que pagar autorizándola para calificar la validez, procedencia o improcedencia, liquidación y pago de cualquier reclamación que con cargo al seguro de caución ya ha indicado tuviese que efectuar con o sin su consentimiento, así como todos los gastos judiciales y extrajudiciales, costas, otros cargos y primas vencidas. Tal pago lo hará LA PARTE OBLIGADA sin necesidad de cobro o requerimiento alguno, dentro de los tres días siguientes a la fecha en que LA COMPAÑÍA hubiere realizado el pago respectivo; reconoce y pagará además el ____% de interés anual sobre las cantidades pagadas, las cuales se imputarán desde la fecha indicada hasta su total cancelación juntamente con la obligación principal.
3. LA PARTE OBLIGADA acepta que en caso en que LA COMPAÑÍA tuviese que pagar cualquier suma o cargo en virtud del seguro de caución relacionado, LA COMPAÑÍA, con base en este documento, opere tal suma en su contabilidad a cargo de LA PARTE OBLIGADA, y para el efecto de ejecución reconoce este documento como título ejecutivo suficiente, acompañado de certificación contable en donde conste que dicho saldo a cargo de la PARTE OBLIGADA aparece registrado en la contabilidad de LA COMPAÑÍA, juntamente con la copia de la póliza de seguro de caución y la (s) constancia (s) de pago emitidas con cargo al seguro de caución ya relacionado.
4. Para el caso de seguro de caución de Sosténimiento de Oferta, LA PARTE OBLIGADA declara que si le fuese adjudicada la Licitación respectiva, se compromete a otorgar a favor de LA COMPAÑÍA, las garantías que esta última estime necesarias para respaldar los seguros de caución subsiguientes en su caso; y reconoce expresamente que LA COMPAÑÍA no queda obligada a otorgar otros seguros de caución derivados de la referida Licitación, si LA PARTE OBLIGADA no presta las garantías que a juicio de LA COMPAÑÍA sean necesarias, eximiéndola de cualquier responsabilidad, gastos, así como daños y perjuicios que pudieran ser alegados.
5. La validez y vigencia del presente documento es igual a la del seguro de caución para el cual fue creado, así como a la de las prórrogas, aumentos de suma asegurada y cualesquiera modificaciones de este, si las hubiere.
6. LA PARTE OBLIGADA acepta: como buenas y exactas las cuentas que LA COMPAÑÍA formule respecto a las cantidades que por concepto del seguro de caución identificado pague al beneficiario o a cualquier otra persona, como líquido, exigible y de plazo vencido cualquier saldo que se le demandará. En virtud de lo anterior, LA PARTE OBLIGADA deja afectos al cumplimiento de esta obligación la totalidad de sus bienes presentes o futuros, aceptando que los bienes embargados salgan a remate por el monto de la cantidad demandada, por avalúo o por la primera postura, a elección de LA COMPAÑÍA y su obligación subsistirá hasta que LA COMPAÑÍA haya sido resarcida totalmente de los pagos en que haya incurrido en virtud del seguro de caución. LA PARTE OBLIGADA renuncia al fuero de su domicilio y se sujeta a la jurisdicción de los tribunales de esta ciudad, asimismo, renuncia a cualquier beneficio de orden o excusión que pudiese corresponderle en virtud de lo que dispone el código civil.

En la Ciudad de Guatemala, el 15 de OCTUBRE de 2025.

f. _____ f. _____

f. _____ f. _____

AUTENTICA

f. _____ f. _____

f. _____ f. _____

3a. Avenida 9-33, Zona 10 - PBX 2503 9200 - Guatemala, Guatemala, C.A.

AUTORIZADA PARA OPERAR FIANZAS EN LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CONFORME ACUERDO GUBERNATIVO No. 471-83 EMITIDO A TRAVES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA EL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

CLASE C-2

Póliza: 2513019

CUMPLIMIENTO

Vigencia: 31 Días

Desde: 14/10/2025

Hasta: 13/11/2025

SEGUROS PRIVANZA, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMIA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de

Q 1,920.44

En Quetzales ** UN MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 44/100 **

Ante (Beneficiario)

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

Asegurado

MARCO TULIO CHACON MARTINEZ

N.I.T.

696955-0

PARA GARANTIZAR: única y exclusivamente la obligación principal que adquirió con la beneficiaria de la presente póliza de fianza en virtud del Contrato Administrativo de Servicios Técnicos y Profesionales Estudios, Investigaciones y Proyectos de Factibilidad Número 18-2025, de fecha catorce de octubre del año dos mil veinticinco, y que se refiere a los SERVICIOS TÉCNICOS Y/O PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: CONSTRUCCION PARQUE EN 8A AVENIDA ZONA 4 SECTOR LA JOYA SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS SACATEPEQUEZ, conforme a las especificaciones consignadas en el referido instrumento. En virtud de lo anterior, la presente fianza no garantiza daños y perjuicios, multas y sanciones, impuestos, tasas, cargos patronales y de seguridad social, penalizaciones por entregas tardías, divulgación o revelación de confidencialidad, honorarios profesionales y costas, pagos a proveedores o sub-contratistas, pago de mano de obra calificada y no calificada, obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y previsión social, daños a terceros, a sus personas o propiedades, riesgos o pérdidas totales o parciales de la obra que no sean imputables al contratista, daños o destrucciones al medio ambiente. El importe total del Contrato afianzado asciende a la cantidad de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUATRO QUETZALES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (Q.19,204.35) y la presente Fianza de Cumplimiento se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de dicho monto. Previo a la ejecución de la presente fianza, deberá observarse lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado, decreto 57-92 del Congreso de la República. **última línea**

De conformidad con la resolución JM-20-2014 emitida por la Junta Monetaria y con la inscripción de la modificación número tres de cambio de la denominación social efectuada por el Registro Mercantil General de la República bajo el número 10219, folio 72 del libro 56 de Sociedades Mercantiles, Afianzadora General, Sociedad Anónima cambió su denominación social a SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA; por lo que toda relación que se haga a Afianzadora General, Sociedad Anónima. Tanto en las condiciones particulares como en las generales de la presente póliza, debe entenderse que se refiere a Seguros Privanza, Sociedad Anónima.

De conformidad con los artículos 3, literal b), 106 y 109 del Decreto 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, y para los efectos de su aplicación, toda referencia en este documento a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan al dorso de la misma. SEGUROS PRIVANZA, S.A., conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL, extiende, sella y firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, a los quince días del mes de octubre de dos mil veinticinco.

SEGUROS PRIVANZA, S.A.



C-2 2513019 0/2025

15/10/2025 - LACEVEDO - 1

ESTE TEXTO ES
RESPONSABILIDAD DE
SEGUROS PRIVANZA, S. A.

Gerente General

Firma Autorizada



Pag: 1 De 2

CONDICIONES GENERALES DE ESTA POLIZA

1. **PROPORCIONALIDAD. SEGUROS PRIVANZA, S.A.**, quien en adelante se designará únicamente como **"LA ASEGURADORA"**, por medio de la presente póliza de seguro de caución, se obliga a pagar al **BENEFICIARIO**, que se indica en la carátula de la misma, hasta la totalidad de la suma por la cual fue expedida, en el caso de incumplimiento total y absoluto de las obligaciones del **FIADO** garantizadas por esta póliza; pero en caso de incumplimiento parcial de tales obligaciones, el pago que estará obligada a satisfacer **LA ASEGURADORA**, será la proporción que guarde la parte incumplida con el monto total de la obligación por cumplir, tomando como base el importe total de este seguro de caución. Para el cómputo de tal pago, regirán los valores calculados para la obligación principal.
2. **TERRITORIALIDAD. LA ASEGURADORA** está obligada a cubrir aquellas responsabilidades que tengan que ser cumplidas por el **FIADO** dentro del territorio de la República de Guatemala, salvo que en la carátula de esta póliza se estipule lo contrario.
3. **RECLAMACIONES. EL BENEFICIARIO** está obligado a dar aviso a **LA ASEGURADORA**, en sus oficinas de esta ciudad de Guatemala y dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al día en que debieran quedar cumplidas las obligaciones garantizadas en este seguro de caución, de la falta de cumplimiento parcial o total de tales obligaciones por parte del **FIADO**. Si transcurrido el plazo de treinta (30) días calendario no se recibe aviso escrito en las oficinas de **LA ASEGURADORA**, se presumirá cumplida la obligación garantizada, quedando sin valor ni efecto esta póliza, salvo que en la carátula de la misma se haya expresado lo contrario.
4. **PAGO. LA ASEGURADORA** hará efectivo cualquier pago, con cargo a este seguro de caución, dentro de los términos legales aplicables, siempre que se hayan llenado todos los requisitos indicados en esta póliza.
5. **PAGO PROPORCIONAL POR EXISTENCIA DE OTROS SEGUROS DE CAUCIÓN.** Si el **BENEFICIARIO** tuviere derecho o disfrutare de los beneficios de algún otro seguro de caución o garantía válida y exigible por las mismas obligaciones cubiertas por esta póliza, el pago al **BENEFICIARIO** se prorrateará entre todos los fiadores o garantes, en la proporción que les corresponda, conforme las condiciones de cada seguro de caución o garantía.
6. **EXCLUSIONES. LA ASEGURADORA** no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de los siguientes actos: a) Terrorismo: entendiéndose éste como el uso de la violencia con fines políticos, religiosos, ideológicos o con propósitos o motivos sociológicos, incluyendo cualquier uso de violencia con el propósito de ocasionar preocupación, susto, temor de peligro o desconfianza a la seguridad pública, a cualquier persona o personas, a entidad o entidades y a la población, perpetrado a nombre de o en conexión con cualquier organización conocida o no, así como actos de cualquier agente extranjero que estuviera actuando en forma secreta o clandestina con cualquier propósito. También se incluyen los actos resultantes de o en conexión con cualquier acción tomada por toda autoridad legalmente constituida en controlar, prevenir o suprimir cualquier acto de terrorismo. b) Sabotaje: entendiéndose éste para los efectos de esta póliza como: cualquier acción deliberada que dañe, obstruya, destruya o entorpezca, temporal o permanentemente, el funcionamiento de instalaciones o de servicios públicos o privados, fundamentales para la subsistencia de la comunidad o para su defensa, con la finalidad de trastornar la vida económica del país o afectar su capacidad de defensa. c) Caso fortuito y fuerza mayor: entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.
7. **NULIDAD Y EXTINCIÓN DE SEGURO DE CAUCIÓN. LA ASEGURADORA** quedará desligada de las obligaciones contraídas y se extinguirá el seguro de caución en los siguientes casos: a) lo estipulado en el artículo 2104 del Código Civil; b) cuando la obligación principal se extinga; c) al omitir el aviso a **LA ASEGURADORA** de las prórrogas o esperas concedidas al **FIADO** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
8. **MODIFICACIONES.** Toda prórroga, modificación o adición que sufra esta póliza, por prórrogas, modificaciones o adiciones hechas a la obligación principal, deberá hacerse constar mediante el documento correspondiente, debidamente firmado por el representante legal o apoderado de **LA ASEGURADORA**, en el entendido de que, sin este requisito, **LA ASEGURADORA** no responderá por obligaciones derivadas, directa o indirectamente, por prórrogas, modificaciones o adiciones hechas sin su consentimiento y aceptación.
9. **VIGENCIA Y CANCELACIÓN.** Esta póliza de seguro de caución estará en vigor por el término expresado en la carátula de la misma, por cuyo plazo el **FIADO** ha pagado la prima correspondiente; en consecuencia, cualquier ampliación del plazo solicitada por el **FIADO** ya probada por **LA ASEGURADORA** mediante documento escrito, causará una nueva prima. Esta póliza quedará cancelada al término de la vigencia estipulada en la misma o de sus posteriores ampliaciones o prórrogas, si las hubiere, mismas que se harán constar mediante endoso emitido por **LA ASEGURADORA** y que se adherirán a esta póliza y en el cual se consignará la nueva fecha de terminación de la vigencia del seguro de caución.
10. **SUBROGACIÓN. LA ASEGURADORA** subrogará al **BENEFICIARIO** en todos los derechos y acciones que tuviere contra el **FIADO** si hiciere algún pago al **BENEFICIARIO** con cargo a esta póliza, en proporción a tal pago.
11. **CONTROVERSIAS.** Cualquier evento de litigio o controversia que pudiera surgir entre el **BENEFICIARIO Y LA ASEGURADORA**, respecto a la interpretación y cumplimiento y, en su caso, ejecución de la presente póliza, será sometida a la decisión de los tribunales competentes de la ciudad de Guatemala.
12. **ACEPTACIÓN.** La aceptación expresa o tácita del seguro de caución por el **BENEFICIARIO**, supone la aceptación total y sin reserva de las condiciones aquí establecidas. La aceptación tácita del mismo se producirá por cualquier acto que tienda a reclamar a **LA ASEGURADORA** el pago total o parcial de la obligación por incumplimiento del **FIADO**. Esta póliza de seguro de caución no es endosable, y sólo podrá ser reclamada por el **BENEFICIARIO**, a cuyo favor fue expedida.
13. **PRESCRIPCIÓN DE LOS DERECHOS DEL BENEFICIARIO.** Las acciones del **BENEFICIARIO**, en contra de **LA ASEGURADORA**, prescribirán en dos años, de conformidad con la ley.

"Artículo 673.- Contratos mediante pólizas. En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquel en que lo recibió, y se considerarán aceptadas las estipulaciones de esta, si no se solicita la mencionada rectificación.

Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que solicitó la rectificación, que no puede proceder a ésta, se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último."

Texto aprobado por la Superintendencia de Bancos en resolución No. 709-2004 de fecha 04/03/2004 y carátula aprobada en resolución No. 50-84 de fecha 21/02/1984.



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



Nº 000676

ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 395-2025.-
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE
SACATEPÉQUEZ; VEINTIUNO DE OCTUBRE DOS MIL VEINTICINCO. -

El Infrascrito Alcalde Municipal, de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez. **CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista Oficio 526-RRHH-2025 renglón 188 de fecha 21 de octubre del año 2025, presentado por el Director de Recursos Humanos de esta municipalidad, a través del cual solicita la aprobación de un (1) Contrato por Servicios Profesionales de Supervisión de proyecto bajo renglón presupuestario 188 del actual presupuesto municipal; para el efecto se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentra conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 52 y 53 del Código Municipal y artículo 44 inciso e) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, reformado por Dto. 9-2015 del Congreso de la República y artículo 32 del Acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas; **Por Tanto;** esta Alcaldía Municipal **ACUERDA:** I) Aprobar un (1) Contrato por Servicios Profesionales de Supervisión de proyecto bajo renglón presupuestario 188 del Actual Presupuesto Municipal; el cual se detalla de la manera siguiente:

No. Contrato	Renglón	Nombre del Contratista	Cargo	Monto	Fecha de Suscripción
18-2025	188	Ingeniero: Luis Alberto Casprowitz Arias	Supervisor del proyecto: CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN 5A CALLE DE LA ZONA 4, SECTOR EL CHIJULIN, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q. 30,890.70	16/10/2025

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de la Municipalidad. II) Que se proceda a los registros correspondientes. III) El presente Acuerdo de Alcaldía Municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; IV) Certifíquese. -

PEM. Rubén Ernesto Axyuac Velasquez
Alcalde Municipal





MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE SUPERVISIÓN NÚMERO DIECIOCHO
GUION DOS MIL VEINTICINCO (18-2025) RENGLÓN 188. CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001.

En San Bartolomé Milpas Altas, municipio del departamento de Sacatepéquez, siendo las catorce horas con treinta minutos (14:30 hrs) del día dieciséis de octubre del año dos mil veinticinco (16/10/2025), en las instalaciones que ocupa la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez NOSOTROS: Por una parte, el **Licenciado. Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta y dos (62) años de edad, estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo Industrial/Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1941 91281 0301 extendido por el RENAP de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de **Director de Recursos Humanos**, de la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, delegado para la suscripción de contratos de personal municipal, servicios técnicos y profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal número sesenta y siete guion dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señalo como lugar para recibir notificaciones **La Municipalidad** ubicada en cuarta calle dos guion cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez y por otra parte: el **Ingeniero Civil Luis Alberto Casprowitz Arias** de cincuenta y ocho (58) años de edad, casado, Ingeniero Civil, Guatemalteco, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI número dos mil cuatrocientos diecisiete espacio cincuenta y tres mil sesenta y seis espacio mil ochocientos uno (2417 53066 1801) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la Republica de Guatemala, Centroamérica, [REDACTED] con Constancia de Colegiado Activo número diez mil cuatrocientos cuatro (10404). Y con número de Identificación Tributario Treinta y un millones seiscientos noventa mil cuatrocientos ocho (31690408). Ambos otorgantes manifestamos ser de las generales antes indicadas y de encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejerce con forme a la ley para el otorgamiento del presente contrato, es suficiente. Que en adelante nos denominaremos **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL SUPERVISOR"**; para celebrar el contrato de **SUPERVISIÓN** del proyecto a ejecutarse por **CONTRATO**, contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** Expone el Director de Recursos Humanos Licenciado Oscar Gabriel Vides Rosales, que como delegado para la suscripción de contratos, por servicios técnicos y profesionales que requiera la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez y en cumplimiento con el acuerdo emitido por **Alcaldía Municipal Número Trescientos ochenta y uno guion dos mil veinticinco (381-2025)** de fecha diez de octubre del año dos mil veinticinco (10/10/2025) a través de la cual solicita la contratación de los servicios profesionales del Ingeniero Civil **Luis Alberto Casprowitz Arias**, para que realice la Supervisión Técnica en la ejecución de los trabajos del proyecto denominado **CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN 5A CALLE DE LA ZONA 4, SECTOR EL CHIJULIN, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ**. obra que estará siendo ejecutada por **CONTRATO**. **SEGUNDA:** **EL SUPERVISOR** Se compromete a Supervisar la obra antes indicada, debiendo realizar Dos (2) visitas por semana, para dar seguimiento al cumplimiento de especificaciones técnicas de la obra, asimismo debe presentarse a la Obra al momento que se requiera su presencia, anotando en la respectiva Bitácora autorizada por

Luis Alberto Casprowitz Arias
INGENIERO CIVIL
Colegiado No. 10404



MUNICIPALIDAD DE *San Bartolomé Milpas Altas*

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

La Contraloría General de Cuentas los aspectos relacionados a la construcción y avance físico de la obra dejando las instrucciones y recomendaciones necesarias, en un término de **CINCO (05) MESES** plazo de elección de la obra según planificación, dando inicio el día **DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (16/10/2025)**, así mismo convocar, a juntas, si se considerara necesario entre Autoridad Municipal,

Ejecutor y Supervisor, para resolver problemas técnicos o administrativos; Resolver dudas de la DMP, en cuanto a procesos administrativos en el control de documentos de cambio, si se requirieran en el proceso de ejecución, Presentación de Informes Técnicos de Supervisión mensuales, o cuando la Autoridad Municipal lo solicite, Aprobar las estimaciones y el pago al Ejecutor, presentando el Informe Técnico de Supervisión respectivo, dar seguimiento total al proceso de Recepción y Liquidación de la obra, con la presentación del Informe pormenorizado de lo actuado en la obra.-

TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es por un monto de **TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA QUETZALES CON SETENTA CENTAVOS (Q. 30,890.70)** por los servicios de Supervisión del proyecto indicado y la forma de pago se realizará al finalizar la obra, contra presentación del informe final de supervisión y presentación de factura de servicios de supervisión de obra, con cargo al **REGLÓN 188**, dejando un lapso de diez días después de la recepción de la obra, para que el Supervisor presente la factura Electrónica en Línea -FEL- correspondiente al pago de los servicios prestados.- **CUARTA: GARANTÍAS:** El supervisor queda obligado a presentar a favor de LA MUNICIPALIDAD Fianza de cumplimiento, en los porcentajes y vigencias que establece la ley, según lo preceptuado en los artículos 65 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Decreto número 57-92, del Congreso de la República. Tal fianza debe ser emitida por una institución Afianzadora debidamente autorizada, misma que se hará efectiva en caso de incumplimiento. **QUINTA: EL SUPERVISOR SE OBLIGA:** a) Supervisar la ejecución de la obra con base en las especificaciones técnicas y planos del proyecto; b) Realizar la Supervisión bajo su estricta responsabilidad, verificando cuidadosamente los trabajos a ejecutarse por contrato, señalando cualquier deficiencia y modificación que observe o se presente en la ejecución del proyecto; c) Informar por escrito a la Municipalidad en forma periódica del porcentaje del avance físico de la obra y de cualquier circunstancia que considere necesario hacerlo. **SEXTA:** Los servicios de Supervisión del proyecto iniciarán a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y finalizarán cuando el proyecto sea recibido a entera satisfacción por la comisión Receptora de la Municipalidad; como consta en el acta de inicio de la obra y la Bitácora respectiva. **SÉPTIMA:** La falta de cumplimiento de cualquiera de las partes dará derecho a la otra a rescindir o resolver el presente contrato en cuyo caso deberá practicarse liquidación a efecto de determinarse el estado de los servicios contratados.- **OCTAVA: Naturaleza Jurídica del Contrato:** La Municipalidad y el Supervisor,

manifestamos expresamente que este acto contractual no crea ningún tipo de relación laboral entre los contratantes, por cuanto que la retribución acordada por los servicios profesionales, no tiene la calidad de sueldo o salario, sino de Honorarios por servicios profesionales de supervisión. Queda entendido que el Supervisor no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a los servidores públicos, incluidos los de la Municipalidad, tales como indemnizaciones, aguinaldos, bonificación, pago de tiempo extraordinario licencias, permisos

Alberto Caspowitz Arias
INGENIERO CIVIL
Colegiado No. 10404

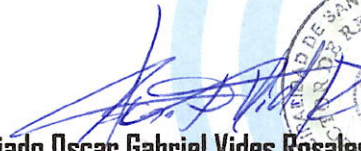


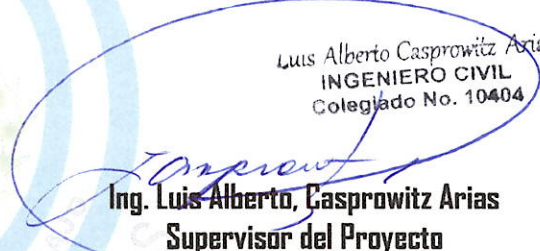
MUNICIPALIDAD DE
San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

y otros, tampoco se hará descuento para el fondo de clases pasivas del Estado de la Municipalidad exceptuándose las retenciones ordenadas por los tribunales de justicia y las que de conformidad con la ley debe hacer la Municipalidad. **NOVENA: CLÁUSULA ESPECIAL RELATIVA AL COHECHO:** Yo el supervisor,

manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación que corresponda. **DECIMA:** Manifestamos que con las calidades con que actuamos y en los términos relacionados aceptamos el presente contrato el que leído íntegramente y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, ratificamos, aceptamos y firmamos en tres hojas de papel bond membretadas por esta municipalidad tamaño oficio, impresas en su anverso y no así en su reverso.


Licenciado Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos


Ing. Luis Alberto, Casprowitz Arias
Supervisor del Proyecto
Colegiado No. 10404

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

DATOS DEL FIADO	
Nombre:	LUIS ALBERTO CASPROWITZ ARIAS
Dirección:	3A. CALLE B 3-24 ZONA 4 MONTE VERDE MIXCO, GUATEMALA

SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. CG908-00013712

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los 16 días del mes de octubre del 2025

Sturmf.

7/11/11

Representante Legal

Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza.





MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL



Nº 000681

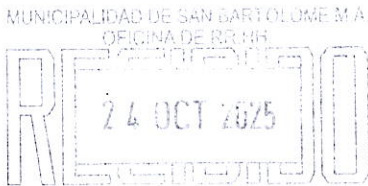
ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 400-2025.-
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE
SACATEPÉQUEZ; VEINTICUATRO DE OCTUBRE DOS MIL VEINTICINCO. -

El Infrascrito Alcalde Municipal, de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez. **CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista Oficio 531-RRHH-2025 renglón 188 de fecha 24 de octubre del año 2025, presentado por el Director de Recursos Humanos de esta municipalidad, a través del cual solicita la aprobación de un (1) Contrato por Servicios Profesionales de Supervisión de proyecto bajo renglón presupuestario 188 del actual presupuesto municipal; para el efecto se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentra conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 52 y 53 del Código Municipal y artículo 44 inciso e) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, reformado por Dto. 9-2015 del Congreso de la República y artículo 32 del Acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas; **Por Tanto;** esta Alcaldía Municipal **ACUERDA:** I) Aprobar un (1) Contrato por Servicios Profesionales de Supervisión de proyecto bajo renglón presupuestario 188 del Actual Presupuesto Municipal; el cual se detalla de la manera siguiente:

No. Contrato	Renglón	Nombre del Contratista	Cargo	Monto	Fecha de Suscripción
19-2025	188	Ingeniero: Marco Tulio Chacón Martínez	Supervisor del proyecto: CONSTRUCCION EDIFICIO PARA PERRERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q. 10,583.75	21/10/2025

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de la Municipalidad. II) Que se proceda al registro correspondiente. III) El presente Acuerdo de Alcaldía Municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; IV) Certifíquese. -

PEM. Rubén Ernesto Axpuc Velasquez
Alcalde Municipal



Jessm velasquez
16:10 HS.



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE SUPERVISIÓN NÚMERO DIECINUEVE

GUION DOS MIL VEINTICINCO (19-2025) RENGLÓN 188. CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001. En San

Bartolomé Milpas Altas, municipio del departamento de Sacatepéquez, siendo las quince horas con treinta y tres (15:33 hrs) del día veintiuno de octubre del año dos mil veinticinco (21/10/2025), en las instalaciones que ocupa la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez NOSOTROS: Por una parte, el **Licenciado. Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta y dos (62) años de edad, estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo Industrial/Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1941 91281 0301 extendido por el RENAP de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de **Director de Recursos Humanos**, de la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, delegado para la suscripción de contratos de personal municipal, servicios técnicos y profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal número sesenta y siete guion dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señalo como lugar para recibir notificaciones **La Municipalidad** ubicada en cuarta calle dos guion cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez y por otra parte: el **Ingeniero Civil Marco Tulio Chacón Martínez** de cincuenta y nueve (59) años de edad, soltero, Ingeniero Civil, Guatemalteco, quien se identifica con Documento Personal de Identificación (CUI) dos mil quinientos noventa y uno espacio sesenta y un mil cuatrocientos noventa y siete espacio cero novecientos uno (2591 61497 0901) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la Republica de Guatemala, [REDACTED]

Guatemala y con número de colegiado activo tres mil cuatrocientos sesenta y cinco (3,465), y con numero de Registro Tributario Unificado seis millones novecientos sesenta y nueve mil quinientos cincuenta (6969550). Ambos otorgantes manifestamos ser de las generales antes indicadas y de encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita con forme a la ley para el otorgamiento del presente contrato, es suficiente. Que en adelante nos denominaremos "**LA MUNICIPALIDAD**" y "**EL SUPERVISOR**"; para celebrar el contrato de **SUPERVISIÓN** del proyecto a ejecutarse por **CONTRATO**, contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** Expone el director de Recursos Humanos Licenciado Oscar Gabriel Vides Rosales, que como delegado para la suscripción de contratos, por servicios técnicos y profesionales que requiera la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez y en cumplimiento con el acuerdo emitido por Alcaldía Municipal Número trescientos ochenta y dos guion dos mil veinticinco (382-2025) de fecha trece de octubre del año dos mil veinticinco (13/10/2025) a través de la cual solicita la contratación de los servicios profesionales del Ingeniero Civil **MARCO TULIO CHACÓN MARTÍNEZ**, para que realice la Supervisión Técnica en la ejecución de los trabajos del proyecto denominado: **CONSTRUCCION EDIFICIO PARA PERRERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ** obra que estará siendo ejecutada por **CONTRATO**. **SEGUNDA:** **EL SUPERVISOR** Se compromete a Supervisar la obra antes indicada, debiendo realizar Dos (2) visitas por semana, para dar seguimiento al cumplimiento de especificaciones técnicas de la obra, asimismo debe presentarse a la Obra al momento que se requiera su presencia, anotando en la respectiva Bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas los aspectos

Marco Tulio Chacón M.
Ingeniero Civil
Colegiado No. 3465



MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

relacionados a la construcción y avance físico de la obra, dejando las instrucciones y recomendaciones necesarias, en un término de **TRES (03) MESES CALENDARIO** plazo de elección de la obra según planificación, dando inicio el día **VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (21/10/2025)** así mismo convocar, a juntas, si se

considerara necesario entre Autoridad Municipal, Ejecutor y Supervisor, para resolver problemas técnicos administrativos; Resolver dudas de la DMP. en cuanto a procesos administrativos en el control de documentos de cambio, si se requirieran en el proceso de ejecución, Presentación de Informes Técnicos de Supervisión mensuales, o cuando la Autoridad Municipal lo solicite, Aprobar las estimaciones y el pago al Ejecutor, presentando el Informe Técnico de Supervisión respectivo, dar seguimiento total al proceso de Recepción y Liquidación de la obra, con la presentación del Informe pormenorizado de lo actuado en la obra.- **TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por un monto de **DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (Q. 10,583.75)** por los servicios de Supervisión del proyecto indicado y la forma de pago se realizará al finalizar la obra, contra presentación del informe final de supervisión y presentación de factura de servicios de supervisión de obra, con cargo al **REGLÓN 188**, dejando un lapso de diez días después de la recepción de la obra, para que el Supervisor presente la factura Electrónica en Línea -FEL- correspondiente al pago de los servicios prestados.- **CUARTA: GARANTÍAS:** El supervisor queda obligado a presentar a favor de LA MUNICIPALIDAD Fianza de cumplimiento, en los porcentajes y vigencias que establece la ley, según lo preceptuado en los artículos 65 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Decreto número 57-92, del Congreso de la República. Tal fianza debe ser emitida por una institución Afianzadora debidamente autorizada, misma que se hará efectiva en caso de incumplimiento. **QUINTA: EL SUPERVISOR SE OBLIGA:** a) Supervisar la ejecución de la obra con base en las especificaciones técnicas y planos del proyecto; b) Realizar la Supervisión bajo su estricta responsabilidad, verificando cuidadosamente los trabajos a ejecutarse por contrato, señalando cualquier deficiencia y modificación que observe o se presente en la ejecución del proyecto; c) Informar por escrito a la Municipalidad en forma periódica del porcentaje del avance físico de la obra y de cualquier circunstancia que considere necesario hacerlo. **SEXTA:** Los servicios de Supervisión del proyecto iniciarán a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y finalizarán cuando el proyecto sea recibido a entera satisfacción por la comisión Receptora de la Municipalidad; como consta en el acta de inicio de la obra y la Bitácora respectiva. **SÉPTIMA:** La falta de cumplimiento de cualquiera de las partes dará derecho a la otra a rescindir o resolver el presente contrato en cuyo caso deberá practicarse liquidación a efecto de determinarse el estado de los servicios contratados.- **OCTAVA: Naturaleza Jurídica del Contrato:** La Municipalidad y el Supervisor, manifestamos expresamente que este acto contractual no crea ningún tipo de relación laboral entre los contratantes, por cuanto que la retribución acordada por los servicios profesionales, no tiene la calidad de sueldo o salario, sino de Honorarios por servicios profesionales de supervisión. Queda entendido que el Supervisor no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a los servidores públicos, incluidos los de la Municipalidad, tales como indemnizaciones, aguinaldos, bonificación, pago de tiempo extraordinario, licencias, permisos y otros, tampoco se le hará descuento para el fondo de clases pasivas del Estado, de la Municipalidad, exceptuándose las retenciones ordenadas por los tribunales de justicia y las que de conformidad con la ley debe

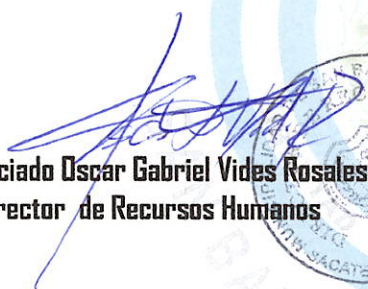
Marco Tulio Chacón M.
Ingeniero Civil
Colegiado No. 3465



MUNICIPALIDAD DE
San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

hacer la Municipalidad. **NOVENA: CLÁUSULA ESPECIAL RELATIVA AL COHECHO:** Yo el supervisor, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación que corresponda. **DECIMA:** Manifestamos que con las calidades con que actuamos y en los términos relacionados aceptamos el presente contrato el que leído íntegramente y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, ratificamos, aceptamos y firmamos en tres hojas de papel bond membretadas por esta municipalidad tamaño oficio, impresas en su anverso y no así en su reverso.


Licenciado Oscar Gabriel Vides Rosales
Director de Recursos Humanos




Ing. Marco Tulio Chacón Martínez
Supervisor del Proyecto
Colegiado No. 3,465

Marco Tulio Chacón M.
Ingeniero Civil
Colegiado No. 3465



3a. Avenida 9-33, Zona 10 - PBX 2503 9200 - Guatemala, Guatemala, C.A.

AUTORIZADA PARA OPERAR FIANZAS EN LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CONFORME ACUERDO GUBERNATIVO No. 471-83 EMITIDO A TRAVES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA EL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

CLASE C-2

Póliza: 2513430

CUMPLIMIENTO

Vigencia: 90 Días

Desde: 21/10/2025

Hasta: 18/01/2026

SEGUROS PRIVANZA, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMIA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de

Q 1,058.38

En Quetzales ** UN MIL CINCUENTA Y OCHO CON 38/100 **

Ante (Beneficiario)

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

Asegurado

MARCO TULIO CHACON MARTINEZ

N.I.T.

696955-0

PARA GARANTIZAR: única y exclusivamente la obligación principal que adquirió con la beneficiaria de la presente póliza de fianza en virtud del Contrato Administrativo de Servicios Profesionales de Supervisión Número 19-2025, de fecha veintiuno de octubre del año dos mil veinticinco, y que se refiere a la SUPERVISIÓN TÉCNICA EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DEL PROYECTO DENOMINADO: CONSTRUCCION EDIFICIO PARA PERRERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ, conforme a las especificaciones consignadas en el referido instrumento. En virtud de lo anterior, la presente fianza no garantiza daños y perjuicios, multas y sanciones, impuestos, tasas, cargos patronales y de seguridad social, penalizaciones por entregas tardías, divulgación o revelación de confidencialidad, honorarios profesionales y costas, pagos a proveedores o sub-contratistas, pago de mano de obra calificada y no calificada, obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y previsión social, daños a terceros, a sus personas o propiedades, riesgos o pérdidas totales o parciales de la obra que no sean imputables al contratista, daños o destrucciones al medio ambiente. El importe total del Contrato afianzado asciende a la cantidad de DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (Q.10,583.75), y la presente Fianza de Cumplimiento se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de dicho monto y se hará efectiva conforme a las condiciones generales estipuladas al reverso de la misma. Previo a la ejecución de la presente fianza, deberá observarse lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado, decreto 57-92 del Congreso de la República. **última línea**

De conformidad con la resolución JM-20-2014 emitida por la Junta Monetaria y con la inscripción de la modificación número tres de cambio de la denominación social efectuada por el Registro Mercantil General de la República bajo el número 10219, folio 72 del libro 56 de Sociedades Mercantiles, Afianzadora General, Sociedad Anónima cambió su denominación social a SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA; por lo que toda relación que se haga a Afianzadora General, Sociedad Anónima. Tanto en las condiciones particulares como en las generales de la presente póliza, debe entenderse que se refiere a Seguros Privanza, Sociedad Anónima.

De conformidad con los artículos 3, literal b), 106 y 109 del Decreto 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, y para los efectos de su aplicación, toda referencia en este documento a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan al dorso de la misma. SEGUROS PRIVANZA, S.A., conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL, extiende, sella y firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil veinticinco.

SEGUROS PRIVANZA, S.A.



C-2 2513430 0/2025

24/10/2025 - NHERRERAB - 1

ESTE TEXTO ES
RESPONSABILIDAD DE
SEGUROS PRIVANZA, S. A.

Janette Perdomo

Firma Autorizada



Pag: 1 De 2

CONDICIONES GENERALES DE ESTA POLIZA

1. **PROPORCIONALIDAD. SEGUROS PRIVANZA, S.A.**, quien en adelante se designará únicamente como "**LA ASEGURADORA**", por medio de la presente póliza de seguro de caución, se obliga a pagar al **BENEFICIARIO**, que se indica en la carátula de la misma, hasta la totalidad de la suma por la cual fue expedida, en el caso de incumplimiento total y absoluto de las obligaciones del **FIADO** garantizadas por esta póliza; pero en caso de incumplimiento parcial de tales obligaciones, el pago que estará obligada a satisfacer **LA ASEGURADORA**, será la proporción que guarde la parte incumplida con el monto total de la obligación por cumplir, tomando como base el importe total de este seguro de caución. Para el cómputo de tal pago, regirán los valores calculados para la obligación principal.
2. **TERRITORIALIDAD. LA ASEGURADORA** está obligada a cubrir aquellas responsabilidades que tengan que ser cumplidas por el **FIADO** dentro del territorio de la República de Guatemala, salvo que en la carátula de esta póliza se estipule lo contrario.
3. **RECLAMACIONES. EL BENEFICIARIO** está obligado a dar aviso a **LA ASEGURADORA**, en sus oficinas de esta ciudad de Guatemala y dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al día en que debieran quedar cumplidas las obligaciones garantizadas en este seguro de caución, de la falta de cumplimiento parcial o total de tales obligaciones por parte del **FIADO**. Si transcurrido el plazo de treinta (30) días calendario no se recibe aviso escrito en las oficinas de **LA ASEGURADORA**, se presumirá cumplida la obligación garantizada, quedando sin valor ni efecto esta póliza, salvo que en la carátula de la misma se haya expresado lo contrario.
4. **PAGO. LA ASEGURADORA** hará efectivo cualquier pago, con cargo a este seguro de caución, dentro de los términos legales aplicables, siempre que se hayan llenado todos los requisitos indicados en esta póliza.
5. **PAGO PROPORCIONAL POR EXISTENCIA DE OTROS SEGUROS DE CAUCIÓN.** Si el **BENEFICIARIO** tuviere derecho o disfrutase de los beneficios de algún otro seguro de caución o garantía válida y exigible por las mismas obligaciones cubiertas por esta póliza, el pago al **BENEFICIARIO** se prorrateará entre todos los fiadores o garantes, en la proporción que les corresponda, conforme las condiciones de cada seguro de caución o garantía.
6. **EXCLUSIONES. LA ASEGURADORA** no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de los siguientes actos: a) Terrorismo: entendiéndose éste como el uso de la violencia con fines políticos, religiosos, ideológicos o con propósitos o motivos sociológicos, incluyendo cualquier uso de violencia con el propósito de ocasionar preocupación, susto, temor de peligro o desconfianza a la seguridad pública, a cualquier persona o personas, a entidad o entidades y a la población, perpetrado a nombre de o en conexión con cualquier organización conocida o no, así como actos de cualquier agente extranjero que estuviera actuando en forma secreta o clandestina con cualquier propósito. También se incluyen los actos resultantes de o en conexión con cualquier acción tomada por toda autoridad legalmente constituida en controlar, prevenir o suprimir cualquier acto de terrorismo. b) Sabotaje: entendiéndose éste para los efectos de esta póliza como: cualquier acción deliberada que dañe, obstruya, destruya o entorpezca, temporal o permanentemente, el funcionamiento de instalaciones o de servicios públicos o privados, fundamentales para la subsistencia de la comunidad o para su defensa, con la finalidad de trastornar la vida económica del país o afectar su capacidad de defensa. c) Caso fortuito y fuerza mayor: entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.
7. **NULIDAD Y EXTINCIÓN DE SEGURO DE CAUCIÓN. LA ASEGURADORA** quedará desligada de las obligaciones contraídas y se extinguirá el seguro de caución en los siguientes casos: a) lo estipulado en el artículo 2104 del Código Civil; b) cuando la obligación principal se extinga; c) al omitir el aviso a **LA ASEGURADORA** de las prórrogas o esperas concedidas al **FIADO** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
8. **MODIFICACIONES.** Toda prórroga, modificación o adición que sufra esta póliza, por prórrogas, modificaciones o adiciones hechas a la obligación principal, deberá hacerse constar mediante el documento correspondiente, debidamente firmado por el representante legal o apoderado de **LA ASEGURADORA**, en el entendido de que, sin este requisito, **LA ASEGURADORA** no responderá por obligaciones derivadas, directa o indirectamente, por prórrogas, modificaciones o adiciones hechas sin su consentimiento y aceptación.
9. **VIGENCIA Y CANCELACIÓN.** Esta póliza de seguro de caución estará en vigor por el término expresado en la carátula de la misma, por cuyo plazo el **FIADO** ha pagado la prima correspondiente; en consecuencia, cualquier ampliación del plazo solicitada por el **FIADO** ya probada por **LA ASEGURADORA** mediante documento escrito, causará una nueva prima. Esta póliza quedará cancelada al término de la vigencia estipulada en la misma o de sus posteriores ampliaciones o prórrogas, si las hubiere, mismas que se harán constar mediante endoso emitido por **LA ASEGURADORA** y que se adherirán a esta póliza y en el cual se consignará la nueva fecha de terminación de la vigencia del seguro de caución.
10. **SUBROGACIÓN. LA ASEGURADORA** subrogará al **BENEFICIARIO** en todos los derechos y acciones que tuviere contra el **FIADO** si hiciere algún pago al **BENEFICIARIO** con cargo a esta póliza, en proporción a tal pago.
11. **CONTROVERSIAS.** Cualquier evento de litigio o controversia que pudiera surgir entre el **BENEFICIARIO Y LA ASEGURADORA**, respecto a la interpretación y cumplimiento y, en su caso, ejecución de la presente póliza, será sometida a la decisión de los tribunales competentes de la ciudad de Guatemala.
12. **ACEPTACIÓN.** La aceptación expresa o tácita del seguro de caución por el **BENEFICIARIO**, supone la aceptación total y sin reserva de las condiciones aquí establecidas. La aceptación tácita del mismo se producirá por cualquier acto que tienda a reclamar a **LA ASEGURADORA** el pago total o parcial de la obligación por incumplimiento del **FIADO**. Esta póliza de seguro de caución no es endosable, y sólo podrá ser reclamada por el **BENEFICIARIO**, a cuyo favor fue expedida.
13. **PRESCRIPCIÓN DE LOS DERECHOS DEL BENEFICIARIO.** Las acciones del **BENEFICIARIO**, en contra de **LA ASEGURADORA**, prescribirán en dos años, de conformidad con la ley.

"Artículo 673.- Contratos mediante pólizas. En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquel en que lo recibió, y se considerarán aceptadas las estipulaciones de esta, si no se solicita la mencionada rectificación.

Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que solicitó la rectificación, que no puede proceder a ésta, se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último."

Texto aprobado por la Superintendencia de Bancos en resolución No. 709-2004 de fecha 04/03/2004 y carátula aprobada en resolución No. 50-84 de fecha 21/02/1984.

CERTIFICADO

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92, reformado por el Decreto No. 9-2015 del Congreso de la República, el Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y el Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora, la Infrascrita Gerente General y Representante Legal de SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA, en pleno ejercicio de sus facultades y competencias CERTIFICA, la autenticidad y veracidad de la póliza del seguro de caución descrito a continuación:

Seguro de Caución No.: C-2 2513430

Asegurado: MARCO TULIO CHACON MARTINEZ

Beneficiario: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

Monto del Seguro: Q 1,058.38

Para Garantizar: CUMPLIMIENTO

Fecha de Emisión: 24/10/2025

Confirmando que la misma ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas; Y para los usos legales correspondientes, se extiende la presente certificación en la ciudad de Guatemala, a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil veinticinco.



Lucrecia Jeanette Guzmán Debroy de Roldán
Gerente General y Representante Legal



C-2 2513430 0/2025

24/10/2025 - NHERRERAB - 1

3 A. AVENIDA 9-33, ZONA 10. PBX: 2503-9200



MUNICIPALIDAD DE *San Bartolomé Milpas Altas*

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO DIECISIETE GUION DOS MIL VEINTICINCO (17-2025). Para la ejecución del Proyecto denominado CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN 5A CALLE DE LA ZONA 4, SECTOR EL CHIJULIN, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.

En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, el día diecisiete (17) de octubre del año dos mil veinticinco (2025): **NOSOTROS:** Por una parte **RUBÉN ERNESTO AXPUAC VELASQUEZ** de setenta y un (71) años de edad, casado, guatemalteco, Profesor de Enseñanza Media, de este domicilio, [REDACTED]

[REDACTED]

Sacatepéquez, identificado con Documento Personal de Identificación DPI, código único de identificación CUI un mil seiscientos dieciocho, setenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis, cero trescientos siete (1618 75866 0307), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala (RENAP), comparezco en mi calidad de Alcalde Municipal, Representante y Personero Legal de La Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, a la cual le corresponde el número de identificación tributaria NIT seiscientos veinticuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro guión seis (624844-6). La representación que ejercito la acredito con el Acuerdo número cero siete guión dos mil veintitrés (07-2023) de la Junta Electoral Departamental de Sacatepéquez, de fecha veinte (20) de julio del año dos mil veintitrés (2023) y Acta de toma de posesión número cero ocho guión dos mil veinticuatro (08-2024), del quince (15) de enero del año dos mil veinticuatro (2024); número de Cuentadancia dos mil veintidós guion trescientos guion trescientos siete guión veintidós guión cero cero uno (2022-300-307-22-001), y por la otra parte **JEPSSER MARCELINO CANAHUÍ PORTILLO**, de cincuenta y nueve (59) años de edad, soltero, Guatemalteco, con domicilio en el municipio de Villa Nueva, Ingeniero Civil, identificado con Documento Personal de Identificación DPI, código único de identificación CUI dos mil setecientos treinta y seis, sesenta y un mil quinientos setenta y cuatro, un mil trescientos veinticuatro (2736 61574 1324), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala (RENAP) [REDACTED]

[REDACTED]

Nueva, dirección que señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones, actúo en mi calidad de Propietario de la **Empresa Mercantil denominada INGENIERIA Y CONSULTORIA JC**, personería que acredito con la Patente de Comercio de Empresa,

inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, bajo el número ciento ochenta y seis mil quinientos (186500), folio trescientos ochenta (380), libro ciento cuarenta y cuatro (144), de Empresas Mercantiles, categoría Única, con fecha de inscripción veintinueve (29) de julio de mil novecientos noventa y siete (1997); con Constancia de Inscripción y Precalificación como Proveedor del Estado, Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, al folio setenta y dos mil doscientos treinta y siete (72237) del Libro de Inscripciones y registro número quince mil quinientos sesenta y nueve (15569), del libro de Registro de Proveedores, con número de resolución doscientos dos millones, quinientos treinta y nueve mil, novecientos sesenta y seis (202539966) de fecha diez (10) de enero del año dos mil veinticinco (2025), con vigencia de precalificación hasta el veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiséis (2026), con número de identificación tributaria siete millones noventa y dos mil novecientos sesenta y dos (7092962). En lo sucesivo y para los efectos legales del presente contrato nos denominaremos **"LA MUNICIPALIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"** respectivamente y manifestamos: **a)** Ser de los datos generales antes consignados, **b)** Tener a la vista los documentos relacionados y que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la Ley para el otorgamiento del presente Contrato y **c)** Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y convenimos celebrar el presente Contrato Administrativo para la ejecución del Proyecto denominado **CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN 5A CALLE DE LA ZONA 4, SECTOR EL CHIJULIN, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ**, al cual le corresponde el SNIP trescientos once mil novecientos noventa y tres (311993) en el Sistema Nacional de Inversión Pública; contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en: **a) Acta número DIECINUEVE GUIÓN DOS MIL VEINTICUATRO**, de fecha veinte (20) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), del Concejo Municipal, punto resolutivo NOVENO a través de la cual se acordó priorizar la ejecución de los proyectos incluidos dentro del POA dos mil veinticuatro (2024), dentro de los cuales se encuentra el proyecto de mérito. **b) Acta número CIENTO ONCE GUIÓN DOS MIL VEINTICUATRO**, de fecha veintitrés (23) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), del Concejo Municipal, punto resolutivo QUINTO a través de la cual se acordó reprogramar y priorizar dentro del POA 2025 la ejecución de los proyectos, dentro de los cuales se encuentra el proyecto objeto del



INGENIERÍA Y CONSULTORÍA
J.C.



MUNICIPALIDAD DE *San Bartolomé Milpas Altas*

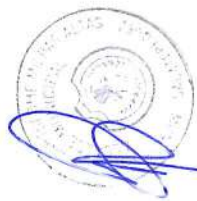
Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

presente Contrato Administrativo y se faculta al señor Alcalde Municipal proceder a la contratación de Servicios Profesionales de Ingeniería o Arquitectura para la elaboración de los estudios técnicos de planificación, especificaciones técnicas y presupuesto del proyecto de mérito. **c) ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO CIENTO NOVENTA Y TRES GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (193-2025)**, de fecha veintisiete (27) de mayo de dos mil veinticinco (2025), en el cual se acuerda contratar los Servicios Profesionales del Ingeniero Civil Marco Tulio Chacón Martínez, colegiado activo número tres mil cuatrocientos sesenta y cinco (3465), para realizar los estudios técnicos de planificación, especificaciones técnicas y presupuesto del proyecto de mérito. **d) Acta número CUARENTA Y NUEVE GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO**, de sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal, de fecha diecinueve (19) de junio del año dos mil veinticinco (2025), punto resolutive QUINTO, en el cual se acordó aprobar el Estudio Técnico de Planificación, Especificaciones Técnicas y Presupuesto del proyecto denominado **CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN 5A CALLE DE LA ZONA 4, SECTOR EL CHIJULIN, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ**, así como a ejecutar el mismo por la modalidad de Contrato. **e) Acta número SESENTA Y UNO GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO**, de sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal, de fecha uno (1) de agosto del año dos mil veinticinco (2025), punto resolutive CUARTO, en el cual se acordó aprobar las bases de Licitación Pública y formularios de solicitud de ofertas número cero seis guión dos mil veinticinco (06-2025) para licitar la ejecución del proyecto **CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN 5A CALLE DE LA ZONA 4, SECTOR EL CHIJULIN, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ**, con número de operación Guatecompras NOG veintisiete millones ciento noventa y nueve mil doscientos quince (27199215). **f) Acta número SESENTA Y NUEVE GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO**, punto NOVENO, de sesión pública ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal, con fecha veintiocho de agosto del año dos mil veinticinco, en el que se acordó aprobar nombrar a la Junta de Licitación Pública con competencia para recibir, calificar las ofertas y adjudicar el evento **CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN 5A CALLE DE LA ZONA 4, SECTOR EL CHIJULIN, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ**. **g) ACTA NÚMERO TRECE GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (13-2025)**, de calificación y adjudicación de la Junta de Licitación Pública, de fecha veintinueve (29)



INGENIERÍA Y CONSULTORÍA
J. C.

de septiembre de dos mil veinticinco (2025), en la que por unanimidad se acordó adjudicar el evento denominado **CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN 5A CALLE DE LA ZONA 4, SECTOR EL CHIJULIN, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ**, a la empresa denominada INGENIERIA Y CONSULTORIA JC; y **ACTA DE AMPLIACIÓN DEL ACTA DE ADJUDICACIÓN NÚMERO TRECE GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (13-2025)**, de fecha veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinticinco (2025) por un monto de un millón ciento treinta y dos mil quetzales (Q1,132,000.00). **h)** Acta número **OCHENTA GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO**, punto TERCERO, de sesión pública ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal, de fecha siete (7) de octubre de dos mil veinticinco (2025), en la que se acordó APROBAR lo actuado por la Junta de Licitación Pública la cual adjudicó el proyecto denominado **CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN 5A CALLE DE LA ZONA 4, SECTOR EL CHIJULIN, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ** a la empresa denominada INGENIERIA Y CONSULTORIA JC, por un monto de **UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q1,132,000.00)**. **i) ACUERDO DE ALCALDIA MUNICIPAL NÚMERO TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (381-2025)**, de fecha diez (10) de octubre de dos mil veinticinco (2025), en el cual se acordó contratar los servicios del Ingeniero Civil Luis Alberto Casprowits Arias, colegiado activo número diez mil cuatrocientos cuatro (10,404) como Supervisor del Proyecto de mérito. **j)** Base legal los artículos 1, 2, 3, 5, 7, 33, 35, 52, 53, 68 del Código Municipal, Decreto número 12-2002 del Congreso de la República y sus reformas, Artículos 1, 2, 47, 48, 49, 51, 52, 58, 59, 65, 66, 67, 68, 85 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 del Congreso de la República y sus reformas; artículos 42, 43, 44, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 59 del Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y sus reformas. Se tienen por incorporados al presente Contrato: La oferta de Licitación presentada por el Contratista, las Bases de Licitación del proyecto arriba identificado, las disposiciones específicas, disposiciones generales, Especificaciones Especiales, especificaciones generales, especificaciones particulares, especificaciones de construcción, presupuesto del proyecto, programa de inversión financiera y de ejecución de la obra, cuadros de cantidades y renglones de trabajo. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto que "**EL CONTRATISTA**", ejecute el proyecto denominado **CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO**



INGENIERIA Y CONSULTORIA
J.C.



MUNICIPALIDAD DE *San Bartolomé Milpas Altas*

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

EN 5A CALLE DE LA ZONA 4, SECTOR EL CHIJULIN, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ, quien en su calidad de Propietario de la **Empresa Mercantil denominada INGENIERIA Y CONSULTORIA JC**, declara que leyó, estudió, acepta y se somete expresamente a cada una de las condiciones, requisitos establecidos y exigidos en las bases de licitación, planos para la ejecución del proyecto e inspeccionó el campo y lugar en donde se llevará a cabo el mismo, en consecuencia, conoce su localización, topografía, geología, y conformación del mismo, por lo que **"EL CONTRATISTA"**, se obliga ante **"LA MUNICIPALIDAD"**, a ejecutar con estricto apego a todos los documentos antes relacionados, el proyecto **CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN 5A CALLE DE LA ZONA 4, SECTOR EL CHIJULIN, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ**, de conformidad con la descripción del mismo, especificaciones, planos, presupuesto, el programa de trabajo y plazo que presentó el contratista en su oferta, los cuales forman parte integral del presente contrato. Los anteriores documentos regirán supletoriamente en todo lo que no esté previsto específicamente en este instrumento, pero en caso de discrepancia entre los documentos relacionados y el contrato, prevalecerá este último y en forma sucesiva prevalecerán las especificaciones, presupuesto y planos etc. **TERCERA: VALOR, VIGENCIA Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** El monto del presente contrato asciende a la cantidad de **UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q1,132,000.00)**, valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y cualquier otro impuesto aplicable al presente. El presente contrato tendrá vigencia desde la fecha de su aprobación hasta la fecha del cumplimiento total de las obligaciones de ambas partes. *El presente proyecto será financiado con fondos municipales, renglón 331, Fuente 21 y 32, con Constancia de Disponibilidad Presupuestaria número cero cuarenta y siete (047), de fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil veinticinco (2025), emitida por la Dirección Administrativa Financiera Integral Municipal, pago que se realizará de la siguiente manera:* **1) Un anticipo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por la cantidad de DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.226,400.00)**, el cual se dará después de que el Concejo Municipal apruebe el presente Contrato Administrativo para la ejecución del proyecto. Dicho anticipo se concederá con destino específico para la ejecución de la obra, de acuerdo al programa de inversión del anticipo elaborado por el contratista y aprobado por la autoridad



INGENIERIA Y CONSULTORIA J.C.

J.C.

administrativa superior de "LA MUNICIPALIDAD", de conformidad con el artículo cincuenta y uno (51) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Previamente al recibo de cualquier cantidad en concepto de anticipo, EL CONTRATISTA deberá de constituir, en favor de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, la garantía del anticipo a que se refiere el artículo sesenta y seis (66) de la Ley De Contrataciones del Estado, que caucione el cien por ciento (100%) de dicha cantidad, deberá presentar el programa de inversión del anticipo, así como la Fianza de cumplimiento del Contrato por el diez por ciento (10%) del monto del contrato respectivo. El descuento del anticipo se calculará multiplicando el monto bruto de cada estimación por el mismo porcentaje del anticipo que se haya concedido, sin incluir el monto de la estimación. El anticipo deberá quedar totalmente amortizado por el contratista al finalizarse la obra, artículo 58 Ley de Contrataciones del Estado: "El contratista amortizará el anticipo mediante la deducción que se le haga en cada pago de acuerdo con el procedimiento establecido en el reglamento. Si el contratista no inicia la obra e invierte el anticipo recibido, dentro de los términos contractuales pagará el interés legal (tasa activa) sobre el anticipo recibido, a favor de la Municipalidad o reintegrará el anticipo". **2).** Los demás pagos podrán hacerse parcialmente a cuenta del contrato, contra estimaciones periódicas de trabajo ejecutado por EL CONTRATISTA y aceptadas por el Supervisor Municipal. Para el pago de las estimaciones que correspondan, el contratista entregará a la Dirección Municipal de Planificación un Proyecto de Estimación dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del período estimado, el Supervisor dentro de los siguientes cinco (5) días de haberlo recibido deberá revisar y aprobar la estimación conciliando cualquier diferencia con EL CONTRATISTA. En todo caso en cualquier diferencia que posteriormente resultare a favor o en contra del contratista, podrá ajustarse en la próxima estimación o en la liquidación, tomando en cuenta que el avance físico concuerde con el avance financiero, aplicando las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 del Congreso de la República y su Reglamento. **3)** Para que la Municipalidad pueda hacer los pagos correspondientes al Contratista, es condición indispensable que éste acredite debidamente ante la Municipalidad: Solicitud de pago, estimación de trabajo aprobadas por el Supervisor de obra de la Municipalidad, Informe detallado con fotografías, certificados de calidad y cuando sea aplicable pruebas de ensayo y laboratorio. Los pagos se realizarán previa liquidación de cada desembolso ante La Municipalidad, con



INGENIERÍA Y CONSULTORÍA
J.C.



MUNICIPALIDAD DE
San Bartolomé Milpas Altas
Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

base a lo establecido en los artículos 59 y 62 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República. Los pagos parciales de desembolso con avance físico, se harán a través de trámite de cheque ante la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal, dentro del plazo que establece la Ley de Contrataciones del Estado. El monto de las estimaciones se pagará contra la presentación de facturas de acuerdo con la ley. La emisión del cheque correspondiente deberá ser previamente aprobado por la Autoridad Administrativa Superior, de conformidad con la ley. Así mismo, para efectuar cada uno de los referidos pagos, será necesario que **"EL CONTRATISTA"** entregue la Factura Electrónica en Línea (FEL) respectiva, en cumplimiento de la resolución de la Superintendencia de Administración Tributaria SAT-DSI-243-2019, a excepción del anticipo, que incluya el Impuesto al Valor Agregado IVA, cumpliendo con los requisitos de ley, a nombre de: Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas con número de identificación tributaria NIT seiscientos veinticuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro guión seis (624844-6) con dirección cuarta calle dos guión cero dos, zona uno. Los pagos los efectuará **"LA MUNICIPALIDAD"** en sus oficinas, cuya ubicación declara conocer **"EL CONTRATISTA"**, estos pagos serán en quetzales, moneda de curso legal en Guatemala. Los renglones de trabajo en los que se invertirán los recursos financieros y el costo de cada uno de ellos se detallan a continuación:-----



NO.	MEDIDA	CANTIDAD	NOMBRE DEL RENGLON DE TRABAJO	P/UNITARIO	P/TOTAL
1	ML	318.00	TRAZO Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	Q 50.00	Q 15,900.00
2	ML	62.00	LEVANTAR Y COLOCAR ADOQUIN CALLE EXISTENTE ANCHO 1.00 mts.	Q 500.00	Q 31,000.00
3	ML	318.00	EXCAVACION DE ZONJA H=8.50 M DE ALTURA ANCHO 0.90 M	Q 865.00	Q 275,070.00
4	ML	306.00	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC NORMA F949 DE 6"	Q 453.00	Q 138,618.00
5	UNIDAD	3.00	POZOS DE VISITA DE TUBO DE CONCRETO DE 36" DIAMETRO INTERNO H HASTA 150 mts.	Q 10,703.00	Q 32,109.00
6	UNIDAD	3.00	POZOS DE VISITA DE TUBO DE CONCRETO DE 36" DIAMETRO INTERNO H HASTA 150 mts. a H 4.00 mts.	Q 18,374.00	Q 55,122.00
7	UNIDAD	6.00	POZOS DE VISITA DE TUBO DE CONCRETO DE 36" DIAMETRO INTERNO H de 4.00 mts. A h 8.50 mts.	Q 32,776.00	Q 196,656.00
8	UNIDAD	19.00	CANDELAS DOMICILIARES T.C. 12" INCLUYE CONEXION PVC 4" NORMA F949	Q 3,347.00	Q 63,593.00
9	ML	318.00	RELLENO DE ZANJA	Q 985.00	Q 313,230.00
10	UNIDAD	1.00	LIMPIEZA	Q 10,702.00	Q 10,702.00
TOTAL EN LETRAS		UN MILLON CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUETZALEZ EXACTOS		TOTAL EN QUETZALES	Q 1,132,000.00

INGENIERÍA Y CONSULTORIA
J.C.

CUARTA: FLUCTUACIÓN DE PRECIOS: Derivado que en las bases de Licitación quedó establecido que la contratación será a precio cerrado, por lo tanto, no se reconocerá fluctuación de precios en los renglones de trabajo contenidos en el presente contrato.

QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: El Contratista se compromete a ejecutar y hacer entrega del proyecto a que se refiere el presente Contrato, a entera satisfacción de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, dentro del plazo contractual de **CINCO MESES CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del proyecto antes indicado, Acta que deberá ser suscrita dentro de los diez (10) días hábiles de contar con la bitácora debidamente autorizada por la Contraloría General de Cuentas y en común acuerdo por parte de la **MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATISTA**. En caso de retraso en la entrega de la obra en el plazo convenido, se sancionará al **CONTRATISTA** aplicando la multa correspondiente de la parte proporcional del atraso, sobre el valor del contrato, con base al procedimiento establecido en el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 y artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y sus reformas, siempre que éste sea por causa imputable al **CONTRATISTA**. **SEXTA: CASO FORTUITO**

O FUERZA MAYOR: Los hechos que ocurran considerados como casos fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del contrato relevan a las partes de responsabilidad, debiendo producirse la comunicación escrita en lo que se prueba el hecho ocurrido. "LA MUNICIPALIDAD" no cubrirá las indemnizaciones que provengan de casos fortuitos o de fuerza mayor. **SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** "EL CONTRATISTA" se obliga a: **a)** Ejecutar los trabajos a entera satisfacción de "LA MUNICIPALIDAD", ajustándose estrictamente a este contrato y a los documentos que forman parte del mismo. A este respecto "EL CONTRATISTA" declara que ha estudiado cuidadosamente dichos documentos y se compromete a señalar cualquier omisión, contradicción o incongruencia que a su juicio pudiesen presentar, debiendo en tal caso efectuar consultas y hacer las observaciones pertinentes al supervisor de la obra, antes de efectuar el trabajo que pudiese resultar afectado, **b)** Aceptar la Supervisión del proyecto por el profesional o entidad supervisora designada por "LA MUNICIPALIDAD", quien tendrá carácter de autoridad ante "EL CONTRATISTA"; **c)** Acatar instrucciones, indicaciones y recomendaciones que le formule por escrito el Supervisor, quien tiene la obligación de rechazar los trabajos o la obra que no se ajuste a las especificaciones





MUNICIPALIDAD DE *San Bartolomé Milpas Altas*

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

convenidas y ordenar la paralización de la misma cuando existan causas que justifiquen esta medida; **d)** Ejecutar el proyecto en lugar indicado en este contrato, el cual ya es conocido por **"EL CONTRATISTA"** en su localización, topografía, geológica y conformación; **e)** Contratar la mano de obra necesaria, suficiente y emplear en la ejecución de la obra, un noventa por ciento (90%) de trabajadores residentes del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, cuyo personal depende directamente de él y tomando en cuenta todas las medidas de seguridad para el personal contratado, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación; **f)** No subcontratar total o parcialmente la obra; **g)** Comprar los materiales de calidad y legítimos, estrictamente de conformidad con las bases de licitación que sean necesarios por su cuenta y ponerlos en el lugar donde se ejecutarán los trabajos, almacenando los mismos de conformidad con las bases de licitación; **h)** Presentar previamente a la iniciación del proyecto, el programa cronológico de inversión y ejecución de los trabajos a realizar para su aprobación por parte del Supervisor; **i)** Efectuar por su cuenta los trabajos de topografía necesarios para cuyo efecto contará con personal y el equipo adecuado; **j)** **"EL CONTRATISTA"** tendrá permanentemente a un responsable del proyecto (Superintendente del Contratista), quien deberá representar al Contratista y tiene la responsabilidad de controlar la calidad de materiales, interpretación de planos y cumplimiento de especificaciones; **k)** **"EL CONTRATISTA"** por su cuenta dará mantenimiento permanente a todas las áreas construidas mientras dure el contrato; **l)** Todo trabajo defectuoso, ya sea por la calidad del material empleado o la mano de obra, según lo establezcan las especificaciones técnicas de construcción aplicables a este contrato, deberá ser corregido, reemplazado o construido de nuevo por **"EL CONTRATISTA"**, sin compensación alguna y a su costo, dentro del plazo contractual. Asimismo, los materiales defectuosos o rechazados por el supervisor o **"LA MUNICIPALIDAD"** deberán ser retirados de la obra por cuenta y a cargo del **"CONTRATISTA"**, inmediatamente y sin necesidad de requerimiento alguno; **m)** **"EL CONTRATISTA"**, deberá dirigir técnicamente los trabajos y aportar todo el equipo, maquinaria, herramientas, combustibles y lubricantes, mano de obra, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de la obra aunque no esté previsto en las especificaciones y que sean necesarios, incluyendo cualquier equipo adicional que sea requerido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, o por el Supervisor para

INGENIERÍA Y CONSULTORÍA
J.C.

seguridad de los trabajadores y demás elementos necesarios para la ejecución de los trabajos que se contratan, inclusive todo el equipo necesario como medida de prevención ante cualquier epidemia de una enfermedad infecciosa. **n) "EL CONTRATISTA"** será responsable directamente de los daños y perjuicios que causen a terceros y sus propiedades, sus empleados o agentes durante la ejecución del proyecto, así como cualquier infracción a las Leyes, quedando entendido que **"LA MUNICIPALIDAD"** no tendrá responsabilidad alguna al respecto; queda prohibido el ingreso, consumo, distribución, almacenamiento e ingesta de cualquier tipo de bebida alcohólica, estupefacientes o cualesquiera sustancia que altere la conducta física, mental o volitiva de los empleados o agentes durante la ejecución del proyecto; Así también queda prohibida toda conducta considerada como misógina y que atente en contra de la dignidad de niños, niñas, adolescentes, mujeres y hombres del Municipio; se deja constancia que al tener conocimiento **"LA MUNICIPALIDAD"** respecto de estas acciones se procederá con la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público para que sea investigada la posible comisión de delito; **ñ)** Las instalaciones provisionales temporales que haga **"EL CONTRATISTA"** para la instalación de sus oficinas, bodegas techadas, primeros auxilios y otros, deberán llenar los requisitos de salubridad, debiendo remover dichas instalaciones temporales a la finalización de los trabajos; **o)** Será a cargo y por cuenta del **"CONTRATISTA"** la obtención y pago de cualquier permiso licencia o estudio en caso estos fueran necesarios para la ejecución de los trabajos; **p)** Los salarios a cuenta del **"CONTRATISTA"** que debe pagar a sus trabajadores no serán inferiores a los fijados por las Leyes laborales vigentes en la República de Guatemala y responsabilizarse de todo cuanto tenga que efectuar en materia administrativa, laboral y de seguridad de quienes contrate y queda obligado a mostrar su solvencia en cuanto a los pagos del personal empleado y demás obligaciones; **q)** Los profesionales, técnicos, especialistas o cualquier otro recurso humano nacional o extranjero que empleare **"EL CONTRATISTA"**, en la realización de los trabajos, que hiciera de parte del proyecto lo hará bajo su estricta responsabilidad, por lo que **"LA MUNICIPALIDAD"** no tendrá con dichos profesionales, técnicos, especialistas, personal, ninguna relación laboral, civil, ni de cualquier otra naturaleza, en consecuencia, **"EL CONTRATISTA"** por su cuenta y bajo su responsabilidad pagará honorarios, sueldos y salarios, planillas de mano de obra y cuotas de seguridad social y demás cuotas que le impongan las leyes y normas legales



INGENIERÍA Y CONSULTORÍA
J.C.



MUNICIPALIDAD DE *San Bartolomé Milpas Altas*

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

vigentes en materia laboral y asumirá la calidad de patrono, eximiendo en forma expresa a **"LA MUNICIPALIDAD"** de cualquier responsabilidad en tal concepto; **r)** Promover o concurrir a las reuniones de trabajo a las que fueren citados y cumplir con las instrucciones y recomendaciones formuladas por el Supervisor y **"LA MUNICIPALIDAD"**; **s)** Participar en la Recepción de los trabajos de los proyectos y en la Liquidación del contrato, debiendo cumplir con las recomendaciones emitidas por la Comisión Receptora y Liquidadora y **t)** **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a entregar a **"LA MUNICIPALIDAD"** al finalizar los trabajos, un juego de Planos finales en copias reproducibles y magnético, que muestren si fuera el caso los cambios que se hubieren efectuado con autorización del Supervisor y/o **"LA MUNICIPALIDAD"**. **u)** **"EL CONTRATISTA"** queda obligado a cumplir con todas y cada una de las especificaciones de construcción, especificaciones particulares, especificaciones generales, especificaciones especiales, disposiciones específicas, disposiciones generales de documentos, inseparabilidad de los documentos, Licencias y Reglamentos, controles de calidad, servicios temporales para la construcción de instalaciones, áreas temporales de servicios, materiales, mano de obra y herramienta, suministros, programa general de trabajo, medidas de seguridad, así mismo se compromete a dejar el lugar de la obra y las áreas adyacentes completamente limpias, todo lo anterior de conformidad con las bases de Licitación. **v)** Dentro del ordenamiento necesario para la ejecución y supervisión de los distintos trabajos, EL CONTRATISTA deberá presentar, previo al inicio de la obra el modelo de programación física de la obra, cronograma de actividades (plan de trabajo) y modelo de programación financiera. **w)** Todas las demás obligaciones y responsabilidades establecidas en las bases de licitación de mérito. **OCTAVA: GARANTIAS:** El Contratista queda obligado a prestar a favor de La MUNICIPALIDAD: **a) Fianza de cumplimiento** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) sobre el monto total del presente contrato y estará vigente hasta que la Municipalidad compruebe que EL CONTRATISTA, ha cumplido con las condiciones del mismo y extienda la constancia de haber recibido a su entera satisfacción la fianza de conservación de obra y de saldos deudores y responder además por las deficiencias que le aparezcan al proyecto durante su ejecución; **b) Fianza de Conservación de obra** por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del presente contrato, para cubrir el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados



INGENIERÍA Y CONSULTORIA
J.C.

a partir de la recepción de la Obra y **c) Fianza de saldos deudores** por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor original del contrato para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la Municipalidad o de terceros en la liquidación del contrato. Esta garantía deberá otorgarse simultáneamente con la de **Conservación de la Obra**, por el plazo que establece el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado, como requisito previo para la recepción de la obra. Todas las Fianzas deben ser acompañadas de la certificación de autenticidad, según lo preceptuado en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92, del Congreso de la República y sus reformas y Reglamento respectivo. Tales fianzas deben ser emitidas por una Institución Afianzadora debidamente autorizada. Las fianzas se harán efectivas por **LA MUNICIPALIDAD** por incumplimiento parcial o total del contrato por parte del **CONTRATISTA** y para el efecto **LA MUNICIPALIDAD**, dará audiencia por diez (10) días a la **AFIANZADORA** para que exprese lo que considere legal y pertinente. Una vez vencido el plazo de la audiencia sin que haya resuelto positivamente a favor de la **MUNICIPALIDAD**, se ordenará sin más trámite el requerimiento respectivo a la **AFIANZADORA** que realizará el pago dentro del término que se indique, a partir de la fecha del requerimiento. **NOVENA: PROHIBICIONES:** Al Contratista le queda prohibido ceder, vender o traspasar a terceros los derechos provenientes del presente contrato y se compromete a tomar las medidas de seguridad necesarias en la ejecución de los trabajos y responder por daños y perjuicios que pudieran presentarse. Realizar variaciones, según el diseño y cantidades contratadas sin autorización por parte de "**LA MUNICIPALIDAD**"; así también, alterar la calidad de los materiales o suministros que serán utilizados para la ejecución del proyecto; **DÉCIMA: AMPLIACIÓN DEL CONTRATO:** Cualquier variación al valor del presente contrato, podrá efectuarse hasta un veinte por ciento (20%) del valor original del mismo. Para el efecto se emitirán Ordenes de Cambio, Trabajo Suplementario o Acuerdos de Trabajo Extra, que deberán ser aprobados por el Supervisor y la **MUNICIPALIDAD**. Cuando las variaciones excedan del porcentaje antes indicado y no sobrepasen el 40% del valor original del contrato, se celebrará un nuevo contrato adicional, siempre y cuando se tenga disponibilidad financiera para el efecto y se presten las fianzas correspondientes a favor de la Municipalidad. **DÉCIMA PRIMERA: "CLÁUSULA ESPECIAL RELATIVA AL COHECHO:** Yo **EL CONTRATISTA**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del



INGENIERÍA Y CONSULTORÍA
J.C.



MUNICIPALIDAD DE *San Bartolomé Milpas Altas*

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

Título XIII Delitos contra la Administración Pública, del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de GUATECOMPRAS". **DÉCIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA: EL CONTRATISTA** declara bajo juramento que él en lo personal y su Representada, no se encuentran comprendidos en las limitaciones a que se refiere el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado y en caso de falsedad al respecto responderá por los daños y perjuicios que se produzcan por tal causa, sujetándose a las sanciones previstas en la ley, y para los efectos que éste contrato dé lugar, renunciando expresamente al fuero de su domicilio y se somete al órgano jurisdiccional competente, señalando como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, la dirección al principio señalada, dando como bien hechas las que allí se le hagan y también acepta que **LA MUNICIPALIDAD**, podrá optar en caso de acción judicial por el procedimiento de lo contencioso administrativo, corriendo por cuenta de quien incumpla todo gasto derivado de cualquier demanda Judicial. **DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:** La Municipalidad nombrará a un Ingeniero o Arquitecto Supervisor, que se encargará de supervisar técnicamente los trabajos a que se refiere el contrato y las bases de licitación, quien dará cuenta inmediatamente a la Municipalidad de cualquier situación que se presente en la ejecución de la obra y rendirá informes periódicos del avance físico de la obra. Este Supervisor tendrá carácter de autoridad ante "**EL CONTRATISTA**", para el efecto "**EL CONTRATISTA**" permitirá la realización de inspecciones técnicas en cualquier momento que se le requiera, atendiendo a cualquier requerimiento o instrucciones de campo que la supervisión contratada por "**LA MUNICIPALIDAD**" solicite en su oportunidad. **DÉCIMA CUARTA: INSPECCIONES, RECEPCIÓN LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO:** El Contratista deberá permitir en cualquier momento que las personas autorizadas por la Municipalidad realicen las inspecciones que se consideren necesarias durante la ejecución del proyecto. La recepción será realizada por la Comisión Receptora nombrada para el efecto por la Autoridad que corresponda por parte de la Municipalidad; el Contratista dará aviso al Supervisor y a la Dirección Municipal de Planificación cuando la obra sea finalizada, acompañando las fianzas de Conservación de obra y Saldos deudores a fin de realizar la inspección final, debiendo el



INGENIERÍA Y CONSULTORÍA
J.C.

Supervisor de Obra asignado por la Municipalidad, realizar informe mediante el cual dé su visto bueno para proceder a la recepción a entera satisfacción de la obra, de conformidad al cumplimiento de las condiciones pactadas entre ambas partes, mismo que deberá estar debidamente firmado y sellado por dicho profesional, haciéndola llegar de manera inmediata a la Autoridad Municipal correspondiente, previo a la cancelación del último pago al contratista si hubiere observaciones o inconformidades que no se ajusten a las especificaciones técnicas y calidad de la obra por parte del Contratista, se hará constar en el acta y en el informe del Supervisor de la Municipalidad, el Contratista deberá efectuar las reparaciones que fueren necesarias dentro del plazo que se fije en dicha diligencia, teniendo a su cargo los gastos que ocasione, si los defectos le fueren imputables. Oportunamente estando de acuerdo las partes se recepcionará y liquidará el contrato y se otorgará el finiquito tomando en cuenta el aval de la finalización satisfactoria de dicha obra por parte del Supervisor de Obra de la Municipalidad. **DÉCIMA QUINTA: SUJECCIÓN**

A LEYES DE LA REPÚBLICA Y CONTROVERSIAS: "EL CONTRATISTA" se somete expresamente a las Leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado con este contrato. Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier divergencia o reclamaciones que surgieran entre ambos, derivados de este contrato, serán resueltos con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

DÉCIMA SEXTA: IMPUESTOS: "EL CONTRATISTA", deberá cubrir los timbres correspondientes al presente contrato. Lo estipulado en el presente contrato no excluye el cumplimiento por el Contratista, de la obligación de efectuar algún otro pago de carácter tributario o de cualquier otra naturaleza que establezcan las leyes de la República de Guatemala. **DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** "LA

MUNICIPALIDAD", sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado el presente contrato, por las causas siguientes: **a)** Por rescisión de mutuo acuerdo; **b)** Unilateralmente por convenir a los intereses de "LA MUNICIPALIDAD", en caso de evidente negligencia o retraso del "CONTRATISTA" en la presentación de los servicios contratados o por la negativa infundada de cumplir con sus obligaciones; **c)** Si se le embargaran sumas que debieran pagársele por los servicios prestados, siempre que le impida cumplir con sus obligaciones; **d)** En caso se descubriera falsedad en las declaraciones juradas presentadas en el expediente correspondiente; **e)** Por caso fortuito



MUNICIPALIDAD DE San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

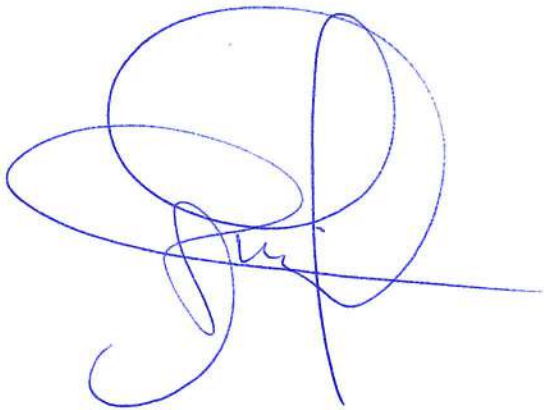
o fuerza mayor que impidiere a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones contractuales; se conviene en dar aviso de tal situación tan pronto se tenga conocimiento de la causa, en tal caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; **f) Si EL CONTRATISTA** no presenta las fianzas a que está obligado conforme el presente contrato; **g) Si EL CONTRATISTA** dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la entrega de la habilitación del libro de bitácora por parte de la Contraloría General de Cuentas, no realiza la suscripción y firma del acta de inicio e inicia con la ejecución del proyecto; **h) Si EL CONTRATISTA** paraliza o abandona la obra sin causa justificada por más de tres (3) días hábiles consecutivos. **DÉCIMA OCTAVA: APROBACIÓN:** El presente Contrato para que surta efectos y obligue a las partes a su cumplimiento, deberá ser aprobado por el Concejo Municipal. **DÉCIMA NOVENA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Los otorgantes con las calidades con que actuamos, aceptamos en los términos relacionados el presente contrato, el que previa lectura y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en ocho (8) hojas de papel bond con el membrete de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez.

RUBÉN ERNESTO AXPUAC VELASQUEZ
ALCALDE MUNICIPAL

JEPSSER MARCELINO CANAHUÍ PORTILLO
PROPIETARIO
INGENIERIA Y CONSULTORIA JC



En el Municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, el día diecisiete de octubre del año dos mil veinticinco, como Notaria DOY FE, que las firmas que anteceden son auténticas, por haber sido signadas en mi presencia el día de hoy por los señores: **RUBÉN ERNESTO AXPUAC VELASQUEZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número un mil seiscientos dieciocho, setenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis, cero trescientos siete (1618 75866 0307), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala (RENAP) y **JEPSSER MARCELINO CANAHUÍ PORTILLO**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación DPI código único de identificación CUI dos mil setecientos treinta y seis, sesenta y un mil quinientos setenta y cuatro, un mil trescientos veinticuatro (2736 61574 1324), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, (RENAP). Firmas que calzan Contrato Administrativo número diecisiete guión dos mil veinticinco, de fecha diecisiete de octubre del año dos mil veinticinco, contenido en siete (8) hojas, con membrete de la Municipalidad, impresas en ambos lados. Los otorgantes vuelven a firmar la presente Acta de Legalización de Firmas, junto con la Notaria que autoriza.



Ante mí:



Evelyn Susana Rodríguez Sotomayor
Abogada y Notaria



3a. Avenida 9-33, Zona 10 - PBX 2503 9200 - Guatemala, Guatemala, C.A.

**AUTORIZADA PARA OPERAR FIANZAS EN LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CONFORME ACUERDO
GUBERNATIVO No. 471-83 EMITIDO A TRAVES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA EL DIA ONCE DE NOVIEMBRE
DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.**

CLASE C-2

Póliza: 2513540

CUMPLIMIENTO

Vigencia: 151 Días

Desde: 17/10/2025

Hasta: 16/03/2026

SEGUROS PRIVANZA, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMIA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de

Q 113,200.00

En Quetzales ** CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 **

Ante (Beneficiario)

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

Asegurado

JEPSSER MARCELINO CANAHUI PORTILLO Y/O INGENIERIA Y CONSULTORIA JC

N.I.T.

709296-2

PARA GARANTIZAR: única y exclusivamente la obligación principal que adquirió con la beneficiaria de la presente póliza de fianza en virtud del Contrato Administrativo No. 17-2025, de fecha diecisiete de octubre del año dos mil veinticinco, y que se refiere a la CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN 5A CALLE DE LA ZONA 4, SECTOR EL CHIJULIN, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ, conforme a las especificaciones consignadas en el referido instrumento. En virtud de lo anterior, la presente fianza no garantiza daños y perjuicios, multas y sanciones, impuestos, tasas, cargos patronales y de seguridad social, penalizaciones por entregas tardías, divulgación o revelación de confidencialidad, honorarios profesionales y costas, pagos a proveedores o sub-contratistas, pago de mano de obra calificada y no calificada, obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y previsión social, daños a terceros, a sus personas o propiedades, riesgos o pérdidas totales o parciales de la obra que no sean imputables al contratista, daños o destrucciones al medio ambiente. El importe total del Contrato afianzado asciende a la cantidad de UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.1,132,000.00) y la presente Fianza de Cumplimiento se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de dicho monto. Previo a la ejecución de la presente fianza, deberá observarse lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado, decreto 57-92 del Congreso de la República. **última línea**

De conformidad con la resolución JM-20-2014 emitida por la Junta Monetaria y con la inscripción de la modificación número tres de cambio de la denominación social efectuada por el Registro Mercantil General de la República bajo el número 10219, folio 72 del libro 56 de Sociedades Mercantiles, Afianzadora General, Sociedad Anónima cambió su denominación social a SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA; por lo que toda relación que se haga a Afianzadora General, Sociedad Anónima. Tanto en las condiciones particulares como en las generales de la presente póliza, debe entenderse que se refiere a Seguros Privanza, Sociedad Anónima.

De conformidad con los artículos 3, literal b), 106 y 109 del Decreto 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, y para los efectos de su aplicación, toda referencia en este documento a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan al dorso de la misma. SEGUROS PRIVANZA, S.A., conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL, extiende, sella y firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, a los diecisiete días del mes de octubre de dos mil veinticinco.

SEGUROS PRIVANZA, S.A.



ESTE TEXTO ES
RESPONSABILIDAD DE
SEGUROS PRIVANZA, S. A.



CONDICIONES GENERALES DE ESTA POLIZA

1. **PROPORCIONALIDAD. SEGUROS PRIVANZA, S.A.**, quien en adelante se designará únicamente como "**LA ASEGURADORA**", por medio de la presente póliza de seguro de caución, se obliga a pagar al **BENEFICIARIO**, que se indica en la carátula de la misma, hasta la totalidad de la suma por la cual fue expedida, en el caso de incumplimiento total y absoluto de las obligaciones del **FIADO** garantizadas por esta póliza; pero en caso de incumplimiento parcial de tales obligaciones, el pago que estará obligada a satisfacer **LA ASEGURADORA**, será la proporción que guarde la parte incumplida con el monto total de la obligación por cumplir, tomando como base el importe total de este seguro de caución. Para el cómputo de tal pago, regirán los valores calculados para la obligación principal.
2. **TERRITORIALIDAD. LA ASEGURADORA** está obligada a cubrir aquellas responsabilidades que tengan que ser cumplidas por el **FIADO** dentro del territorio de la República de Guatemala, salvo que en la carátula de esta póliza se estipule lo contrario.
3. **RECLAMACIONES. EL BENEFICIARIO** está obligado a dar aviso a **LA ASEGURADORA**, en sus oficinas de esta ciudad de Guatemala y dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al día en que debieran quedar cumplidas las obligaciones garantizadas en este seguro de caución, de la falta de cumplimiento parcial o total de tales obligaciones por parte del **FIADO**. Si transcurrido el plazo de treinta (30) días calendario no se recibe aviso escrito en las oficinas de **LA ASEGURADORA**, se presumirá cumplida la obligación garantizada, quedando sin valor ni efecto esta póliza, salvo que en la carátula de la misma se haya expresado lo contrario.
4. **PAGO. LA ASEGURADORA** hará efectivo cualquier pago, con cargo a este seguro de caución, dentro de los términos legales aplicables, siempre que se hayan llenado todos los requisitos indicados en esta póliza.
5. **PAGO PROPORCIONAL POR EXISTENCIA DE OTROS SEGUROS DE CAUCIÓN.** Si el **BENEFICIARIO** tuviere derecho o disfrutase de los beneficios de algún otro seguro de caución o garantía válida y exigible por las mismas obligaciones cubiertas por esta póliza, el pago al **BENEFICIARIO** se prorrateará entre todos los fiadores o garantes, en la proporción que les corresponda, conforme las condiciones de cada seguro de caución o garantía.
6. **EXCLUSIONES. LA ASEGURADORA** no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de los siguientes actos: a) Terrorismo: entendiéndose éste como el uso de la violencia con fines políticos, religiosos, ideológicos o con propósitos o motivos sociológicos, incluyendo cualquier uso de violencia con el propósito de ocasionar preocupación, susto, temor de peligro o desconfianza a la seguridad pública, a cualquier persona o personas, a entidad o entidades y a la población, perpetrado a nombre de o en conexión con cualquier organización conocida o no, así como actos de cualquier agente extranjero que estuviera actuando en forma secreta o clandestina con cualquier propósito. También se incluyen los actos resultantes de o en conexión con cualquier acción tomada por toda autoridad legalmente constituida en controlar, prevenir o suprimir cualquier acto de terrorismo. b) Sabotaje: entendiéndose éste para los efectos de esta póliza como: cualquier acción deliberada que dañe, obstruya, destruya o entorpezca, temporal o permanentemente, el funcionamiento de instalaciones o de servicios públicos o privados, fundamentales para la subsistencia de la comunidad o para su defensa, con la finalidad de trastornar la vida económica del país o afectar su capacidad de defensa. c) Caso fortuito y fuerza mayor: entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se pueda prever o que previsto no se puede resistir.
7. **NULIDAD Y EXTINCIÓN DE SEGURO DE CAUCIÓN. LA ASEGURADORA** quedará desligada de las obligaciones contraídas y se extinguirá el seguro de caución en los siguientes casos: a) lo estipulado en el artículo 2104 del Código Civil; b) cuando la obligación principal se extinga; c) al omitir el aviso a **LA ASEGURADORA** de las prórrogas o esperas concedidas al **FIADO** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
8. **MODIFICACIONES.** Toda prórroga, modificación o adición que sufra esta póliza, por prórrogas, modificaciones o adiciones hechas a la obligación principal, deberá hacerse constar mediante el documento correspondiente, debidamente firmado por el representante legal o apoderado de **LA ASEGURADORA**, en el entendido de que, sin este requisito, **LA ASEGURADORA** no responderá por obligaciones derivadas, directa o indirectamente, por prórrogas, modificaciones o adiciones hechas sin su consentimiento y aceptación.
9. **VIGENCIA Y CANCELACIÓN.** Esta póliza de seguro de caución estará en vigor por el término expresado en la carátula de la misma, por cuyo plazo el **FIADO** ha pagado la prima correspondiente; en consecuencia, cualquier ampliación del plazo solicitada por el **FIADO** ya probada por **LA ASEGURADORA** mediante documento escrito, causará una nueva prima. Esta póliza quedará cancelada al término de la vigencia estipulada en la misma o de sus posteriores ampliaciones o prórrogas, si las hubiere, mismas que se harán constar mediante endoso emitido por **LA ASEGURADORA** y que se adherirán a esta póliza y en el cual se consignará la nueva fecha de terminación de la vigencia del seguro de caución.
10. **SUBROGACIÓN. LA ASEGURADORA** subrogará al **BENEFICIARIO** en todos los derechos y acciones que tuviere contra el **FIADO** si hiciere algún pago al **BENEFICIARIO** con cargo a esta póliza, en proporción a tal pago.
11. **CONTROVERSIAS.** Cualquier evento de litigio o controversia que pudiera surgir entre el **BENEFICIARIO Y LA ASEGURADORA**, respecto a la interpretación y cumplimiento y, en su caso, ejecución de la presente póliza, será sometida a la decisión de los tribunales competentes de la ciudad de Guatemala.
12. **ACEPTACIÓN.** La aceptación expresa o tácita del seguro de caución por el **BENEFICIARIO**, supone la aceptación total y sin reserva de las condiciones aquí establecidas. La aceptación tácita del mismo se producirá por cualquier acto que tienda a reclamar a **LA ASEGURADORA** el pago total o parcial de la obligación por incumplimiento del **FIADO**. Esta póliza de seguro de caución no es endosable, y sólo podrá ser reclamada por el **BENEFICIARIO**, a cuyo favor fue expedida.
13. **PRESCRIPCIÓN DE LOS DERECHOS DEL BENEFICIARIO.** Las acciones del **BENEFICIARIO**, en contra de **LA ASEGURADORA**, prescribirán en dos años, de conformidad con la ley.

"Artículo 673.- Contratos mediante pólizas. En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquel en que lo recibió, y se considerarán aceptadas las estipulaciones de esta, si no se solicita la mencionada rectificación.
Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que solicitó la rectificación, que no puede proceder a ésta, se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último."

Texto aprobado por la Superintendencia de Bancos en resolución No. 709-2004 de fecha 04/03/2004 y carátula aprobada en resolución No. 50-84 de fecha 21/02/1984.

CERTIFICADO

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92, reformado por el Decreto No. 9-2015 del Congreso de la República, el Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y el Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora, la Infrascrita Gerente General y Representante Legal de SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA, en pleno ejercicio de sus facultades y competencias CERTIFICA, la autenticidad y veracidad de la póliza del seguro de caución descrito a continuación:

Seguro de Caución No.: C-2 2513540

Asegurado: JEPSSER MARCELINO CANAHUI PORTILLO Y/O INGENIERIA Y CONSULTORIA JC

Beneficiario: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

Monto del Seguro: Q 113,200.00

Para Garantizar: CUMPLIMIENTO

Fecha de Emisión: 17/10/2025

Confirmando que la misma ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas; Y para los usos legales correspondientes, se extiende la presente certificación en la ciudad de Guatemala, a los diecisiete días del mes de octubre de dos mil veinticinco.



Lucrecia Jeanette Guzmán Debroy de Roldán
Gerente General y Representante Legal



C-2 2513540 0/2025

17/10/2025 - DCAMPOS - 2

FICHA DE CONCURSO

Código de Verificación: 67826
Fecha de Generación: 7/11/2025 10:03:35
Usuario de Descarga: VSGS

Datos Generales

NOG: 25622056

Descripción: MEJORAMIENTO MERCADO MUNICIPAL LA CUCHILLA, UBICADO EN 4A AVENIDA 0-01 ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ

Modalidad: Licitación Pública (Art. 17 LCE)

Especialidades: - Construcción y materiales afines

Tipo de concurso: Público

Entidad: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ

Tipo de Entidad: Gobiernos Locales (Municipalidades, Mancomunidades, etc.)

Unidad compradora: DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION

Tipo de recepción de ofertas: Sólo electrónicas.
El Proveedor debe enviar y presentar su oferta través del formulario electrónico que el sistema Guatecompras habilita y presentarlo de acuerdo a lo establecido en las bases del proceso.

Fecha de publicación: 18.marzo.2025 04:21:00 p.m.

Fecha de presentación de ofertas: 28.abril.2025 08:00:00 a.m.

Fecha de cierre de recepción de ofertas: 28.abril.2025 08:30:00 a.m.

Tipo Proceso: Adquisición Competitiva

Porcentaje de Fianza de sostenimiento: 1

Porcentaje de Fianza de cumplimiento: 10

Fecha de última adjudicación: 13.mayo.2025 11:18:31 a.m.

Fecha del último cambio de estatus: 13.mayo.2025 11:18:31 a.m.

Estatus: Adjudicado

Requiere SNIP: SI

Ofertas Presentadas: Ver Ofertas Presentadas(1)

Tipos de Anexos

Solicitud o requerimiento de bien, servicio o suministro

25622056@SOLICITUD MERCADO LA CUCHILLA.pdf

Anuncio, convocatoria o invitación

25622056@CARTA DE INVITACION.pdf

Bases, especificaciones generales o términos de referencia

25622056@BASES DE LICITACION MERCADO DE LA CUCHILLA_1.pdf

Dictamen técnico

25622056@DICTAMEN TECNICO MERCADO LA CUCHILLA.pdf

Responsables

(4442865) MALDONADO,ENRIQUEZ,,JORGE,FÉLIX

Resolución de aprobación de bases

25622056@aprobacion de bases mercado de la cuchilla.pdf

Estudios, diseños o planos

25622056@PLANOS MERCADO LA CUCHILLA_1.pdf

Modelo de oferta (formulario)

25622056@FORMULARIO DE LICITACION DEL MERCADO DE LA CUCHILLA.xls

Proyecto de contrato

25622056@MODELO DE CONTRATO.pdf

Proyecto de bases

25622056@PREBASES DE LICITACION MERCADO DE LA CUCHILLA.pdf

Criterio de calificación

Listado de Criterios de Calificación:

Nombre	Puntuación
PRECIO	40.00%
TIEMPO DE ENTREGA	15.00%
EXPERIENCIA DE LA EMPRESA	35.00%
EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL QUE SUPERVISOR DE LA OBRA	10.00%
Total	100.00%

Proyecto de Especificaciones Técnicas

25622056@ESPECIFICACIONES TECNICAS MERCADO.pdf

Dictamen Presupuestario

25622056@DICTAMEN PRESUPUESTARIO.pdf

Tipo(s) de Producto(s)

No.	Tipo de Producto	Cantidad	Unidad de Medida
7	- Nombre del Tipo de Producto: DEMOLICION GARITA, PAVIMENTO ADOQUIN INTERNO Y PARTE MURO PERIMETRAL PARA REMODELAR ACCESO Y FACHADAS -Renglón: 332 -Características	270.00	Metro Cuadrado

	Dentro de este trabajo, el contratista dentro de su precio unitario, debe considerar utilizar toda la maquinaria y equipo que necesite para realizar demolición y retiro de escombros de las áreas que se verán afectadas con el mejoramiento -Requerimiento Obra		
11	- Nombre del Tipo de Producto: INSTALACION DE PISO CERAMICO INTERNO EN BAÑO -Renglón: 332 -Características El piso a instalar en el Servicio Sanitario para personas con capacidades diferentes será cerámico antideslizante de marca conocida y de buena calidad, y solamente para el ingreso se deberá dejar una rampa con piso antideslizante -Requerimiento Obra	4.00	Metro Cuadrado
10	- Nombre del Tipo de Producto: INSTALACION DE LAVAMANOS -Renglón: 332 -Características Para el lavamanos deberá cumplir de igual forma con ser de marca conocida y de buena calidad, con sus respectivas instalaciones de drenaje sanitario y agua potable, y accesorios propios del lavamos -Requerimiento Obra	1.00	Unidad

2	- Nombre del Tipo de Producto: AZULEJO EN BAÑOS EXISTENTES Y BAÑO NUEVO ALTURA 1.20 MTS	60.00	Metro Cuadrado
---	--	-------	----------------

	-Renglón: 332 -Características El azulejo a utilizar debe ser de marca conocida y de buena calidad. La altura se estimó en 1.20 metros del nivel de piso, pero puede quedar a consideración del supervisor si cambia la altura en función de cómo estén los baños actuales -Requerimiento Obra		
15	- Nombre del Tipo de Producto: PORTON METALICO DE ACCESO AL MERCADO -Renglón: 332 -Características En el renglón de portón de acceso al parqueo se diseñó con 2 portones de 4.00 mts de ancho, de estructura metálica de barrotes de hierro forjado entorchado, que deberá cumplir las especificaciones indicados en los planos a detalle. -Requerimiento Obra	2.00	Unidad

6	- Nombre del Tipo de Producto: CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL LADO OESTE CON MAMPOSTERIA DE BLOCK DE 14 CM, INCLUYE CIMENTACION CORRIDA, SOLERAS Y COLUMNAS Y ACABADOS EN RESANE MONOCAPA Y PINTURA, CON MOLDURAS COLONIALES, ALTURA = 3.00 MTS -Renglón: 332 -Características En el muro perimetral de protección del lado Oeste, del lado de Hacienda Las Carnes se construirá un muro perimetral propio del mercado, pues no se cuenta con el mismo. Este muro será de block pómez de 35 kg de 14 cm de espesor con su respectivo cimiento	41.00	Metro
---	---	-------	-------

	-Requerimiento Obra		
13	- Nombre del Tipo de Producto: LEVANTADO PAREDES BLOCK DE 14 CM PARA BAÑO -Renglón: 332 -Características Pegado a los servicios sanitarios actuales dentro de las instalaciones del mercado, hay área disponible para construir un baño que cumpla con las dimensiones y área para uso de personas con capacidades diferentes -Requerimiento Obra	18.00	Metro Cuadrado
4	- Nombre del Tipo de Producto: CAMBIO DE TECHO LAMINA GALVANIZADA TIPO TEJA EN MODULO DE GRADAS CON FORRO EN PARTE BAJA EN PLANCHAS PVC, EN PARTE FRONTAL DE MERCADO -Renglón: 332 -Características El módulo de gradas de acceso al 2do nivel del mercado tiene lámina galvanizada ya en mal estado, y se pretende que se instale una nueva lamina con el mismo detalle del voladizo, es decir, utilizando lámina galvanizada tipo teja y en la parte inferior instalar como cielo falso -Requerimiento Obra	100.00	Metro Cuadrado

17	- Nombre del Tipo de Producto: RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE ADOQUIN AREA DE ACCESO Y SALIDA EN PARQUEO, PARA MEJORA EN RASANTE	270.00	Metro Cuadrado
----	--	--------	----------------

	-Renglón: 332 -Características Bajo este renglón, se deberá reconstruir el área de pavimento en adoquín que fue necesario levantar para mejorar el acceso al parqueo del mercado y donde se construyó la garita nueva, -Requerimiento Obra		
9	- Nombre del Tipo de Producto: INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA Y TECHO LAMINA GALVANIZADA TIPO TEJA DE 2.00 METROS DE VOLADIZO CON FORRO EN PARTE BAJA EN PLANCHAS PVC, EN PARTE FRONTAL DE MERCADO EN MODULO DE GRADAS -Renglón: 332 -Características Para la mejora en protección del área del módulo de gradas en la parte frontal del mercado, se pretende construir una estructura metálica con proyección de 2.00 metros de voladizo, con las especificaciones indicadas en los planos -Requerimiento Obra	54.00	Metro Cuadrado

3	- Nombre del Tipo de Producto: CAMBIO DE TCHO LAMINA GALVANIZADA EN RAMPA DE ACCESO A SEGUNDO NIVEL CON MEJORAS EN LAS BAJADAS DE AGUA PLUVIAL -Renglón: 332 -Características En la rampa de acceso al 2do nivel del mercado tiene lámina galvanizada ya en mal estado, y se pretende que se instale una nueva lamina utilizando lámina galvanizada calibre 28 original con todos sus accesorios y reparando o reconstruyendo las bajadas de agua pluvial que estén dañadas, logrando una mejor apariencia y funcionamiento.	99.00	Metro Cuadrado
---	--	-------	----------------

	-Requerimiento Obra		
14	- Nombre del Tipo de Producto: MEJORAMIENTO CON ACABADOS INTERNOS EN MURO PERIMETRAL EXISTENTE LADO ESTE, INCLUYE RESANE MONOCAPA Y PINTURA, CON MOLDURAS COLONIALES -Renglón: 332 -Características En el muro perimetral de protección del lado Este, se pretende mejorar el acabado final por lado dentro para una mejor apariencia con detalles de marcos coloniales y bases simuladas de columnas martelinadas, se quitara el acabado actual -Requerimiento Obra	35.00	Metro
1	- Nombre del Tipo de Producto: ACABADOS INTERNOS Y EXTERNOS EN BAÑO, RESANE, MONOCAPA Y PINTURA -Renglón: 332 -Características Para los acabados en paredes del baño ampliado, se deberá resanar las paredes con mortero de sabieta (cemento/arena de rio) y con monocapa, y en las partes donde no vaya a instalarse azulejo -Requerimiento Obra	34.00	Metro Cuadrado

8	- Nombre del Tipo de Producto: INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA Y TECHO LAMINA GALVANIZADA TIPO TEJA DE 2.00 METROS DE VOLADIZO CON FORRO EN PARTE BAJA EN PLANCHAS PVC, EN PARTE FRONTAL DE MERCADO	47.00	Metro Cuadrado
---	--	-------	----------------

	-Renglón: 332 -Características Para la mejora en protección del área de parqueo en la parte frontal del mercado se pretende construir una estructura metálica con proyección de 2.00 metros de voladizo, con las especificaciones indicadas en los planos -Requerimiento Obra		
12	- Nombre del Tipo de Producto: INSTALACION DE SANITARIO CON PASAMANOS -Renglón: 332 -Características El inodoro a instalar deberá ser de una pieza, en marca conocida y de buena calidad, con todas sus instalaciones de agua y drenajes, y accesorios propios del inodoro -Requerimiento Obra	1.00	Unidad
5	- Nombre del Tipo de Producto: CONSTRUCCION GARITA NUEVA CON FUENTE Y ESTRUCTURA DECORATIVA, CON INSTALACIONES -Renglón: 332 -Características Este renglón se ejecuta por unidad de construcción y comprende la ejecución desde la cimentación y levantados para la construcción de la nueva garita con sus detalles descritos -Requerimiento Obra	1.00	Unidad

18	- Nombre del Tipo de Producto: RECONSTRUCCION FACHADA FRONTAL DE MURO PERIMETRAL, ESTRUCTURA METALICA Y LETRAS DECORATIVAS DE IDENTIFICACION -Renglón: 332 -Características Para el mejoramiento de la fachada frontal lado Norte en el ingreso del mercado, se diseño parte muro de mampostería de block de 19 cm y arcos de medio punto de concreto reforzado, decorados con fachaleta de ladrillo, barandas metálicas estilo colonial de protección y letras decorativas de rotulación e identificación plena del Mercado, iluminadas debidamente para el atractivo turístico. -Requerimiento Obra	60.00	Metro Cuadrado
19	- Nombre del Tipo de Producto: SISTEMA DE REGILLAS PLUVIALES Y POZOS DE ABSORCION -Renglón: 332 -Características Deberá de construirse dos sistemas de aguas pluviales con su respectiva caja tipo rejilla y su pozo de absorción para ello deberá cumplir con lo mínimo siguiente: Se entiende por sistema de agua pluvial, la construcción de una unidad que contiene tres estructuras típicas -Requerimiento Obra	2.00	Unidad

16	- Nombre del Tipo de Producto: PUERTA METALICA EXTERNA -Renglón: 332 -Características	1.00	Unidad
----	---	------	--------

Para el acceso al servicio sanitario se deberá instalar una puerta metálica con chapa, que tendrá control la administración del mercado, los materiales para construir la puerta se detallan en el plano respectivo		
-Requerimiento		
Obra		

Proceso de Adjudicación

Integrantes de la Junta de Calificación

NIT O País	Nombre o razón social	Nombre de entidad que representa
105243183	JUÁREZ,PIXTUN,,EVELYN,ROXANA	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
23233648	IXPATA,PAYES,,WALTER,OSVALDO	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
281282412	LÓPEZ,FURLÁN,,KATHERINE,LISBETH SOFÍA	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
99180499	MARTINEZ,SICAL,,JHONNATAN,JOSUE	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ

Listado de Oferentes

NIT O País	Nombre o razón social	Monto total ofertado
40272397	BERREONDO,MOLINA,,JORGE,ORLANDO	1,098,000.00

Listado de Proveedores Adjudicados

NIT o país	Nombre o razón socia	Contrato	Monto (Q.)
40272397	BERREONDO,MOLINA,,JORGE,ORLANDO	07-2025	1,098,000.00

Suscripción de contrato

Fase de Ejecución

Contrato modificadorio de ejecución

25622056@CONTRATO ADICIONAL No.1-2025 MEJORAMIENTO MERCADO MUNICIPAL LA CUCHILLA_compressed.pdf

Ordenes de cambio

25622056@ACUERDO ORDEN DE CAMBIO MEJORAMIENTO MERCADO LA CUCHILLA.pdf

Informes de Supervisión

25622056@INFORME QUINCENAL MEJORAMIENTO MERCADO MUNICIPAL DE LA CUCHILLA.pdf
25622056@INFORME DE AVANCE FISICO MEJORAMIENTO MERCADO MUNICIPAL LA CUCHILLA 1.pdf
25622056@INFORME MERCADO MUNICIPAL LA CUCHILLA.pdf
25622056@INFORME DE SUPERVISION MEJORAMIENTO MERCADO MUNICIPAL DE LA CUCHILLA.pdf
25622056@INFORME DE SUPERVISION MEJORAMIENTO MERCADO MUNICIPAL LA CUCHILLA.pdf

Fase de contratación

Contrato o nombramiento de Supervisor

25622056@CONTRATO DE SUPERVISOR MEJORAMIENTO MERCADO LA CUCHILLA.pdf

Programa preliminar de inversión y ejecución de trabajo

25622056@PROGRAMA DE INVERSION MERCADO LA CUCHILLA.pdf

Cuadro de cantidades de trabajo

25622056@CRONOGRAMA DE INVERSION FINANCIERA Y FISICA MERCADO MUNICIPAL LA CUCHILLA.pdf

Acuerdo de Financiamiento

25622056@APROBACION PLANIFICACION MERCADO LA CUCHILLA_1.pdf

Requisitos Fundamentales

Requisitos fundamentales del sistema: Son un conjunto de requisitos obligatorios que el proveedor debe de cumplir

Formulario Electrónico

- Formulario Electrónico

Requisitos fundamentales del usuario: Son un conjunto de requisitos obligatorios que le proveedor debe de cumplir

Carta de aceptación de la forma de pago establecida por la municipalidad

- Ingrese fecha de emisión del documento

Certificación Bancaria que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee

- Ingrese fecha de emisión del documento

Constancia de Colegiado Activo vigente del Supervisor de obra de la Empresa Oferente

- Ingrese Numero de colegiado del Profesional

Constancia de Inscripción al RGAE

- Ingrese fecha de emisión del documento
- INGRESE ESPECIALIDAD 4. PUNTO 1.3.1 INCISO C NUMERO 11
- INGRESE ESPECIALIDAD 5. PUNTO 1.3.1 INCISO C NUMERO 11
- INGRESE ESPECIALIDAD 6. PUNTO 1.3.1 INCISO C NUMERO 11
- INGRESE ESPECIALIDAD 7. PUNTO 1.3.1 INCISO C NUMERO 11
- INGRESE ESPECIALIDAD 8. PUNTO 1.3.1 INCISO C NUMERO 11
- INGRESE ESPECIALIDAD 9. PUNTO 1.3.1 INCISO C NUMERO 11
- INGRESE ESPECIALIDAD 10. PUNTO 1.3.1 INCISO C NUMERO 11
- INGRESE ESPECIALIDAD 1. PUNTO 1.3.1 INCISO C NUMERO 11
- INGRESE ESPECIALIDAD 2. PUNTO 1.3.1 INCISO C NUMERO 11
- INGRESE ESPECIALIDAD 3. PUNTO 1.3.1 INCISO C NUMERO 1
- INGRESE CAPACIDAD FINANCIERA

Constancia de inscripción y modificación al RTU

- Ingrese fecha de inscripción

Constancia de visita al área de realización del proyecto

- ingrese fecha de emisión del documento

Curriculum de la Empresa

- INGRESE EL NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA. VER BASES

Curriculum del Profesional supervisor de obras de la empresa oferente

- Ingrese Fecha de Emision del Documento

Declaración Jurada ante notario donde el oferente declare de no haber participado en cohecho.

- ingrese fecha de emisión del documento

Declaración Jurada de artículo 26 y artículo 80 LCE

- Ingrese fecha del documento

Declaración jurada en la que se haga constar que el oferente no es deudor moroso del Estado

- Ingrese fecha del documento

Declaración jurada sobre la inexistencia de conflicto de interés entre el oferente y el banco que acredite la titularidad de sus cuentas bancarias

- Ingrese fecha del documento

Documento personal de identificación DPI

- Ingrese nacionalidad
- Ingrese CUI

DPI del Profesional supervisor de la empresa

- Ingrese nacionalidad
- ingrese CUI

Estados Financieros de la Empresa de los últimos tres años

- INGRESE FECHA DEL PRIMER ESTADO FINANCIERO
- INGRESE FECHA DEL SEGUNDO ESTADO FINANCIERO
- INGRESE FECHA DEL TERCER ESTADO FINANCIERO

Fianza de sostenimiento de oferta equivalente al 1 por ciento

- Ingrese número de póliza o seguro
- Ingrese monto de poliza o seguro

Fotocopia legalizada de la constancia de inscripción al IGSS

- Ingrese fecha de inscripcion al IGSS
- INGRESE FECHA DE LEGALIZACION DEL DOCUMENTO

Fotocopia legalizada de la declaración de pago del último periodo impositivo vencido del IVA

- Ingrese fecha de legalización del documento

Fotocopia legalizada de la declaración de pago del último periodo vencido del ISR

- Ingrese fecha de legalización del documento

Nombramiento del Profesional supervisor de la Empresa

- Ingrese fecha del nombramiento

Patente de Comercio de Empresa y Sociedad

- Numero de Registro de Patente de Comercio de Empresa
- Numero de Folio de Patente de Comercio de Empresa
- Numero de Patente de Comercio de Empresa
- Nunero de Registro de Patente de comercio de Sociedad
- Numero de Folio de Patente de Comercio de Sociedad
- Numero de Libro de Patente de Comercio de Sociedad

Personería jurídica del presente legal o mandatario de la empresa oferente

- Ingrese fecha de legalización del documento.

Programa de inversión financiera y de ejecución física del proyecto

- Ingrese el monto total del programa
- Ingrese el tiempo de ejecución según programa

Programa de Inversión y Ejecución del Anticipo

- Ingrese el Monto Total del Programa
- Ingrese el Tiempo de Ejecución según programa

Testimonio de la Escritura de Constitución de Sociedad

- Ingrese fecha de legalización del documento

Historial

No	Acción	Descripción
1	CREACIÓN: se creó el concurso en el sistema Las bases deben incluir la forma de evaluación Apertura de ofertas debe ser pública	El proyecto de bases con NOG '25622056' fue publicado exitosamente. La creación con origen desde bases fue exitosa. Se agregaron 2 documento(s) como anexos de las bases.

		Proyecto de bases - 25622056@PREBASES DE LICITACION MERCADO DE LA CUCHILLA.pdf (744KB)Proyecto de Especificaciones Técnicas - 25622056@ESPECIFICACIONES TECNICAS MERCADO.pdf (349KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 10.marzo.2025 17:45:35
2	ESTATUS (AUTOMÁTICO): hubo un cambio automático del estatus del concurso porque se alcanzó la fecha máxima para presentar ofertasLos precios ofertados deben publicarse a más tardar al día siguienteLa adjudicación debe efectuarse dentro de los 5 días	Estatus anterior: Vigente(se aceptan observaciones) . Estatus actual: Finalizado (sin observaciones) . Por: Sistema GUATECOMPRAS 14.marzo.2025 08:02:10
3	CREACIÓN: se creó el concurso en el sistema	El concurso público con NOG '25622056' fue publicado exitosamente despues de haber finalizado el tiempo del proyecto de base. La creación con origen desde Proyecto de bases fue exitosa. Se crearon 19 productos Se agregaron 15 documentos como anexos de las bases. Resolución de aprobación de bases - 25622056@aprobacion de bases mercado de la cuchilla.pdf (235KB)Estudios, diseños o planos - 25622056@PLANOS MERCADO LA CUCHILLA_1.pdf (3342KB)Estudio de impacto ambiental - 25622056@FORMULARIO AMBIENTE MERCADO LA CUCHILLA.pdf (2522KB)Dictamen Presupuestario - 25622056@DICTAMEN PRESUPUESTARIO.pdf (494KB)Proyecto de contrato - 25622056@MODELO DE CONTRATO.pdf (155KB)Solicitud o requerimiento de bien, servicio o suministro - 25622056@SOLICITUD MERCADO LA CUCHILLA.pdf (629KB)Estudio de Factibilidad - 25622056@PERFIL PROYECTO Mercado la Cuchilla..pdf (1032KB)Dictamen de aprobación de estudio de factibilidad - 25622056@DICTAMEN FAVORABLE MERCADO LA CUCHILLA.pdf (756KB)Diseño del Proyecto - 25622056@PLANOS MERCADO LA CUCHILLA.pdf (3342KB)Modelo de oferta (formulario) - 25622056@FORMULARIO DE LICITACION DEL MERCADO DE LA CUCHILLA.xls (84KB)Boleta de SNIP - 25622056@BOLETA SNIP DEL MERCADO_1.pdf (41KB)Dictamen técnico - 25622056@DICTAMEN TECNICO MERCADO LA CUCHILLA.pdf (329KB)Dictamen de aprobación de impacto ambiental - 25622056@IMPACTO AMBIENTAL MERCADO LA CUCHILLA.pdf (2552KB)Anuncio, convocatoria o invitación - 25622056@CARTA DE INVITACION.pdf (251KB)Bases, especificaciones generales o términos de referencia - 25622056@BASES DE LICITACION MERCADO DE LA CUCHILLA_1.pdf (744KB) Por: SALAZAR,HERNANDEZ,,NELSON,SALVADOR 18.marzo.2025 16:21:00

4	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: PUBLICACION DOCUMENTO ACLARATORIO SOBRE CAMBIO DE DIA DE LA VISITA DE CAMPO.. Se agregó un documento. al NOG 25622056 25622056@DOCUMENTO ACLARATORIO SOBRE VISITA DE CAMPO.pdf (311KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 21.marzo.2025 09:02:04
5	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: INFORMACION SOBRE LA HORA DE RECEPCION DE OFERTAS.. Se agregó un documento. al NOG 25622056 25622056@DOCUMENTO INFORMATIVO.pdf (253KB) Por: SALAZAR,HERNANDEZ,,NELSON,SALVADOR 03.abril.2025 14:59:02
6	ESTATUS (AUTOMÁTICO): hubo un cambio automático del estatus del concurso porque se alcanzó la fecha máxima para presentar ofertasLos precios ofertados deben publicarse a más tardar al día siguienteLa adjudicación debe efectuarse dentro de los 5 días	Estatus anterior: Vigente . Estatus actual: En evaluación Por: Sistema GUATECOMPRAS 28.abril.2025 08:31:50
7	Se publicó el acta de apertura	Se publicó el acta de apertura del NOG 25622056 listado de integrantes de la junta: - (105243183) JUÁREZ,PIXTUN,,EVELYN,ROXANA. - (99180499) MARTINEZ,SICAL,,JHONNATAN,JOSUE. - (281282412) LÓPEZ,FURLÁN,,KATHERINE,LISBETH SOFÍA. 25622056@ACTA DE RECPCION DE OFERTAS .pdf (787KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 29.abril.2025 10:16:06
8	Se publicó el acta de apertura	Se publicó el acta de apertura del NOG 25622056 listado de integrantes de la junta: - (105243183) JUÁREZ,PIXTUN,,EVELYN,ROXANA. - (99180499) MARTINEZ,SICAL,,JHONNATAN,JOSUE. - (281282412) LÓPEZ,FURLÁN,,KATHERINE,LISBETH SOFÍA. - (23233648) IXPATA,PAYES,,WALTER,OSVALDO. 25622056@ACTA DE RECPCION DE OFERTAS _1.pdf (787KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 29.abril.2025 10:41:13

9	Se publicó el acta de apertura	Se publicó el acta de apertura del NOG 25622056 listado de integrantes de la junta: - (105243183) JUÁREZ,PIXTUN,,EVELYN,ROXANA. - (23233648) IXPATA,PAYES,,WALTER,OSVALDO. - (281282412) LÓPEZ,FURLÁN,,KATHERINE,LISBETH SOFÍA. - (99180499) MARTINEZ,SICAL,,JHONNATAN,JOSUE. 25622056@doc00086220250430162827.pdf (3072KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 30.abril.2025 16:37:15
10	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: Se procede a publicar acta DE ADJUDICACION 04-2025 DE LA JUNTA DE RECEPCION Y CALIFICACION.. Se agregó un documento. al NOG 25622056 25622056@ACTA DE ADJUDICACION LA CUCHILLA.pdf (2393KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 30.abril.2025 17:05:12
11	Se publicó listado de evaluación de requisitos fundamentales	Se publico la evaluación de requisitos fundamentales, de 1 ofertas electrónicas Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 13.mayo.2025 10:11:45
12	Se finalizó el concurso	Se publica acta y aprobación de adjudicación mejoramiento mercado la cuchilla.Estatus anterior: Evaluación . Estatus actual: Adjudicado . Proveedores adjudicados: 1) (NIT: 40272397) BERREONDO,MOLINA,,JORGE,ORLANDO - Q.1098000 25622056@ilovepdfmerged 5 ACTA Y APROBACION MEJORAMIENTO LA MERCADO LA CUCHILLA.pdf (2788KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 13.mayo.2025 11:18:31
13	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Contratación.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 25622056@APROBACION PLANIFICACION MERCADO LA CUCHILLA_1.pdf Acuerdo de Financiamiento - 25622056@APROBACION PLANIFICACION MERCADO LA CUCHILLA_1.pdf (277KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 30.mayo.2025 14:50:28
14	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Contratación.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 25622056@CRONOGRAMA DE INVERSION FINANCIERA Y FISICA MERCADO MUNICIPAL LA CUCHILLA.pdf Cuadro de cantidades de trabajo - 25622056@CRONOGRAMA DE INVERSION FINANCIERA Y FISICA MERCADO MUNICIPAL LA CUCHILLA.pdf (369KB)

		Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 30.mayo.2025 14:54:13
15	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Contratación.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 25622056@PROGRAMA DE INVERSION MERCADO LA CUCHILLA.pdf Programa preliminar de inversión y ejecución de trabajo - 25622056@PROGRAMA DE INVERSION MERCADO LA CUCHILLA.pdf (181KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 30.mayo.2025 14:57:44
16	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Contratación.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 25622056@CONTRATO DE SUPERVISOR MEJORAMIENTO MERCADO LA CUCHILLA.pdf Contrato o nombramiento de Supervisor - 25622056@CONTRATO DE SUPERVISOR MEJORAMIENTO MERCADO LA CUCHILLA.pdf (974KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 09.junio.2025 16:56:59
17	Anexos Bases	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 25622056@CONTRATO DE SUPERVISOR MEJORAMIENTO MERCADO LA CUCHILLA_1.pdf Se agregó exitosamente el responsable: - (17157153) SOLLOY,RABAY,,EDGAR,ROBERTO Selección de supervisor de la obra Cost - 25622056@CONTRATO DE SUPERVISOR MEJORAMIENTO MERCADO LA CUCHILLA_1.pdf (974KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 09.junio.2025 17:06:05
18	CONTRATO: se publicó el contrato del concurso	Se realizarán las siguientes modificaciones: - Se publicó en el Sistema Guatecompras el contrato 07-2025 asociado al proveedor BERREONDO,MOLINA,,JORGE,ORLANDO - No de contrato: 07-2025 - Fecha Inicio Plazo Contractual: 23.mayo.2025 - Fecha Fin Plazo Contractual: 20.octubre.2025 - Monto: 1,098,000.00 25622056@CONTRATO MERCADO LA CUCHILLA_organized_compressed_1.pdf (2308KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 10.junio.2025 08:56:12
19	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Ejecución.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 25622056@INFORME DE AVANCE FISICO MEJORAMIENTO MERCADO MUNICIPAL LA CUCHILLA 1.pdf Informes de Supervisión - 25622056@INFORME DE AVANCE FISICO MEJORAMIENTO MERCADO MUNICIPAL LA CUCHILLA 1.pdf (349KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 04.julio.2025 16:16:58

20	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Ejecución.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 25622056@INFORME QUINCENAL MEJORAMIENTO MERCADO MUNICIPAL DE LA CUCHILLA.pdf Informes de Supervisión - 25622056@INFORME QUINCENAL MEJORAMIENTO MERCADO MUNICIPAL DE LA CUCHILLA.pdf (805KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 05.agosto.2025 12:38:27
21	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Ejecución.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 25622056@INFORME DE SUPERVISION MEJORAMIENTO MERCADO MUNICIPAL DE LA CUCHILLA.pdf Informes de Supervisión - 25622056@INFORME DE SUPERVISION MEJORAMIENTO MERCADO MUNICIPAL DE LA CUCHILLA.pdf (3049KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 29.agosto.2025 14:32:18
22	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Ejecución.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 25622056@ACUERDO ORDEN DE CAMBIO MEJORAMIENTO MERCADO LA CUCHILLA.pdf Ordenes de cambio - 25622056@ACUERDO ORDEN DE CAMBIO MEJORAMIENTO MERCADO LA CUCHILLA.pdf (2332KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 22.septiembre.2025 11:26:29
23	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Ejecución.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 25622056@INFORME DE SUPERVISION MEJORAMIENTO MERCADO MUNICIPAL LA CUCHILLA.pdf Informes de Supervisión - 25622056@INFORME DE SUPERVISION MEJORAMIENTO MERCADO MUNICIPAL LA CUCHILLA.pdf (306KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 26.septiembre.2025 17:01:31
24	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Ejecución.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 25622056@CONTRATO ADICIONAL No.1-2025 MEJORAMIENTO MERCADO MUNICIPAL LA CUCHILLA_compressed.pdf Contrato modificadorio de ejecución - 25622056@CONTRATO ADICIONAL No.1-2025 MEJORAMIENTO MERCADO MUNICIPAL LA CUCHILLA_compressed.pdf (1023KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 10.octubre.2025 09:09:57
25	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Ejecución.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 25622056@INFORME MERCADO MUNICIPAL LA CUCHILLA.pdf Informes de Supervisión - 25622056@INFORME MERCADO MUNICIPAL LA CUCHILLA.pdf (572KB)

FICHA DE CONCURSO

Código de Verificación: 68312
Fecha de Generación: 7/11/2025 11:10:41
Usuario de Descarga: VSGS

Datos Generales

NOG: 25189921

Descripción: MEJORAMIENTO CALLE EN 8A CALLE A DE LA ZONA 1, SECTOR LAS CERECITAS, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.

Modalidad: Cotización (Art. 38 LCE)

Especialidades: - Construcción y materiales afines

Tipo de concurso: Público

Entidad: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ

Tipo de Entidad: Gobiernos Locales (Municipalidades, Mancomunidades, etc.)

Unidad compradora: DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION

Tipo de recepción de ofertas: Sólo electrónicas.
El Proveedor debe enviar y presentar su oferta través del formulario electrónico que el sistema Guatecompras habilita y presentarlo de acuerdo a lo establecido en las bases del proceso.

Fecha de publicación: 05.febrero.2025 10:42:55 a.m.

Fecha de presentación de ofertas: 18.febrero.2025 11:00:00 a.m.

Fecha de cierre de recepción de ofertas: 18.febrero.2025 11:30:00 a.m.

Tipo Proceso: Adquisición Competitiva

Porcentaje de Fianza de sostenimiento: 1

Porcentaje de Fianza de cumplimiento: 10

Fecha de última adjudicación: 28.febrero.2025 07:50:06 a.m.

Fecha del último cambio de estatus: 28.febrero.2025 07:50:06 a.m.

Estatus: Adjudicado

Requiere SNIP: SI

Ofertas Presentadas: Ver Ofertas Presentadas(3)

Tipos de Anexos

Solicitud o requerimiento de bien, servicio o suministro

25189921@Solicitud de bien suministro o servicio.pdf

Anuncio, convocatoria o invitación

25189921@INVITACION LAS CERECITAS.pdf

Bases, especificaciones generales o términos de referencia

25189921@BASES 01-2025 SECTOR LAS CERECITAS.pdf

Dictamen técnico

25189921@DICTAMEN TECNICO CERECITAS.pdf

Responsables

(6969550) CHACON,MARTINEZ,,MARCO,TULIO

Resolución de aprobación de bases

25189921@APROBACION DE BASES CERECITAS.pdf

Estudios, diseños o planos

25189921@cerecitas_compressed.pdf

Modelo de oferta (formulario)

25189921@FORMULARIO DE OFERTA CERECITAS.xls

Proyecto de contrato

25189921@MODELO DE CONTRATO.pdf

Proyecto de bases

25189921@PRE BASES CERECITAS.pdf

Criterio de calificación

Listado de Criterios de Calificación:

Nombre	Puntuación
PRECIO	30.00%
TIEMPO DE ENTREGA	25.00%
EXPERIENCIA DE LA EMPRESA OFERENTE	25.00%
EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL SUPERVISOR DE OBRAS DE LA EMPRESA	20.00%
Total	100.00%

Proyecto de Especificaciones Técnicas

25189921@ESPECIFICACIONES GENERALES CERECITAS_1.pdf

Dictamen Presupuestario

25189921@DICTAMEN PRESUPUESTARIO_1.pdf

Tipo(s) de Producto(s)

No.	Tipo de Producto	Cantidad	Unidad de Medida
12	- Nombre del Tipo de Producto: LIMPIEZA FINAL -Renglón: 331 -Características Durante la ejecución del proyecto y al concluir la obra, se procederá a realizar una limpieza final, retirando del área de trabajo y sus alrededores inmediatos, todo el material sobrante,	1.00	Unidad

	-Requerimiento Obra		
4	- Nombre del Tipo de Producto: CONEXIONES DOMICILIARES + CAJA PREFABRICADA -Renglón: 331 -Características En los lugares preestablecidos conjuntamente con los propietarios de viviendas y terrenos, se dejarán las mangas de tubo PVC de ¾" X 250 PSI, conjuntamente con su caja prefabricada de cemento -Requerimiento Obra	25.00	Unidad
9	- Nombre del Tipo de Producto: CORTE DE CAJUELA y TALUDES -Renglón: 331 -Características Habiendo replanteado el trazo y los niveles, se procederá al corte de la cajuela siguiendo las indicaciones de las estacas de corte previamente colocadas -Requerimiento Obra	149.45	Metro Cúbico

18	- Nombre del Tipo de Producto: SUMINISTRO, TENDIDO Y COMPACTACION MATERIAL DE BASE -Renglón: 331	747.20	Metro Cuadrado
----	---	--------	----------------

	-Características : La Base es la capa de la estructura del pavimento destinada fundamentalmente a soportar, transmitir y distribuir con uniformidad el efecto de las cargas del tránsito proveniente -Requerimiento Obra		
16	- Nombre del Tipo de Producto: REPLANTEO TOPOGRAFICO -Renglón: 331 -Características El Personal de la Constructora colocará las Referencias de los Puntos de Control Horizontal y Vertical, establecidos en los planos, consistentes en pines metálicos o estacas de madera para hacer el replanteo -Requerimiento Obra	747.20	Metro Cuadrado
3	- Nombre del Tipo de Producto: BORDILLOS DE CONCRETO TIPO 1. DE 0.10x0.30 m -Renglón: 331 -Características Este trabajo consiste en el suministro, preparación y colocación de los materiales para la construcción de los bordillos de concreto con la forma y dimensiones que se muestran en el plano -Requerimiento Obra	409.28	Metro

19	- Nombre del Tipo de Producto: SUMINISTRO Y COLOCACION DE ADOQUIN TIPO LIVIANO	706.20	Metro Cuadrado
----	--	--------	----------------

	-Renglón: 331 -Características El material para la rodadura de la pista será adoquín de concreto tipo liviano (210 Kg/cm2 de resistencia). La instalación del adoquín se hará acomodándolo sobre una capa de asiento de arena -Requerimiento Obra		
6	- Nombre del Tipo de Producto: CONSTRUCCIÓN DE CAJA + REJILLA METÁLICA -Renglón: 331 -Características Se realizará la excavación de forma manual, a nivel de la rasante se colocará la rejilla metálica instalada sobre la caja de concreto reforzado -Requerimiento Obra	2.00	Unidad
17	- Nombre del Tipo de Producto: REPLANTEO TOPOGRAFICO 2 -Renglón: 331 -Características El Personal de la Constructora colocará las Referencias de los Puntos de Control Horizontal y Vertical, establecidos en los planos, consistentes en pines metálicos o estacas de madera para hacer el replanteo en detalle a cada 20 metros de la línea central. -Requerimiento Obra	265.30	Metro

5	- Nombre del Tipo de Producto: CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE -Renglón: 331 -Características Si a criterio del Supervisor la sub-rasante obtenida al cortar la cajuela, no reúne las condiciones adecuadas, indicará al Contratista que se debe escarificar -Requerimiento Obra	747.20	Metro Cuadrado
8	- Nombre del Tipo de Producto: CONSTRUCCION DE POZO DE ABSORCION TC 36" -Renglón: 331 -Características Se realizará la excavación de forma manual, el diámetro de la perforación de pozo a cielo abierto será de acuerdo con el diámetro externo de la tubería de concreto perforada a instalar de 36 pulgadas -Requerimiento Obra	2.00	Unidad

1	- Nombre del Tipo de Producto: AJUSTE DE ALTURA POZO DE VISITA + BROCAL Y TAPADERA. E-0+040 -Renglón: 331 -Características La conexión de una parte del colector de alcantarillado sanitario, deberá hacerse en un pozo de visita existente construido en algún proyecto anterior, que por estar localizado dentro del cauce de un zanjón	4.00	Metro
---	---	------	-------

	-Requerimiento Obra		
11	- Nombre del Tipo de Producto: INSTALACION DE TUBERIA PVC 6" NORMA F949 + ACCESORIOS -Renglón: 331 -Características La tubería PVC debe cumplir con la norma F949 para diámetros de 6". Los tubos de PVC para su instalación serán colocados sobre un terreno firme y libre de impurezas y totalmente nivelado. No se deberán colocar sobre agua, por lo que el terreno debe de estar libre de la misma. -Requerimiento Obra	262.30	Metro
7	- Nombre del Tipo de Producto: CONSTRUCCIÓN DE CONEXIÓN PREDIAL SANITARIA -Renglón: 331 -Características Para la construcción de la conexión predial sanitaria, se utilizarán accesorios (Silletas tipo T de 6"x4") para la unión a la tubería de 6" Norma F949 de la línea central del sistema -Requerimiento Obra	4.00	Unidad

15	- Nombre del Tipo de Producto: RELLENO COMPACTADO DE ZANJA -Renglón: 331	148.56	Metro Cúbico
----	---	--------	--------------

	-Características Si el material resultante de la excavación de la zanja es compactible y estable, puede utilizarse como relleno. Caso contrario, debe colocarse un material selecto adecuado, con granulometría fina. Este primer relleno debe cubrir 0.15 m sobre la corona (parte superior) del tubo. -Requerimiento Obra		
10	- Nombre del Tipo de Producto: EXCAVACIÓN DE ZANJA -Renglón: 331 -Características La excavación en tramos de poca profundidad podrá ejecutarse por métodos manuales (pico y pala), y/o utilizando equipo mecánico según el Contratista lo considere necesario. El fondo de la zanja deberá ser de tal forma que provea un apoyo firme y uniforme -Requerimiento Obra	148.56	Metro Cúbico
2	- Nombre del Tipo de Producto: BORDILLO DE CONCRETO TIPO 2 -Renglón: 331 -Características Este trabajo consiste en la construcción de un muro-bordillo especial, que se localiza en la parte baja de la calle a inmediaciones del zanjón. El muro-bordillo tendrá una longitud de 14.00 m -Requerimiento Obra	14.00	Metro

13	- Nombre del Tipo de Producto: LLAVES DE CONFINAMIENTO DE CONCRETO REFORZADO -Renglón: 331 -Características Para confinar el adoquín instalado por tramos, se deben fundir llaves perpendiculares al eje de la pista, entre bordillo y bordillo. Estas llaves de 0.10 m de ancho y 0.20 m de alto, serán reforzadas -Requerimiento Obra	152.04	Metro
14	- Nombre del Tipo de Producto: POZO DE CONCRETO REFORZADO MAS BROCAL Y TAPADERA -Renglón: 331 -Características Para este caso particular de pozos de visita de poca profundidad (1.40 m de alto) se consideraron fundidos en obra con un espesor de pared de 0.10 m y un diámetro interno de 0.75 metros -Requerimiento Obra	14.00	Unidad

Proceso de Adjudicación

Integrantes de la Junta de Calificación

NIT O País	Nombre o razón social	Nombre de entidad que representa
38978997	CASTILLO,TOLEDO,,LESBIA,MARITZA	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
281282412	LÓPEZ,FURLÁN,,KATHERINE,LISBETH SOFÍA	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ

92766692	JOACHIN,CHIM,,JASMIN,AMERICA	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
289398401	VELÁSQUEZ,CACHÍN,,SHEILA,MELISSA	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
30866944	NAZ,LOPEZ,,VERONICA,TRINIDAD	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ

Listado de Oferentes

NIT O País	Nombre o razón social	Monto total ofertado
26016559	MUÑOZ,GARCÍA,,CARLOS,RAÚL	898,199.39
29635276	SANTIZO,TORRES,,WALTER,ALFREDO	894,500.00
67164420	TRAZOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA	880,655.00

Listado de Proveedores Adjudicados

NIT o país	Nombre o razón socia	Contrato	Monto (Q.)
67164420	TRAZOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA	05-2025	880,655.00

Suscripción de contrato

Fase de Ejecución

Contrato modificadorio de ejecución

25189921@ADENDA AL CONTRATO No. 05 2025_compressed.pdf

Ordenes de cambio

25189921@ORDEN DE CAMBIO No. 1 CERECITAS.pdf

Informes de Supervisión

25189921@INFORME DE SUPERVISION SOLICITUD DE SUSPENCION.pdf

25189921@INFORME DE AVANCE FISICO SECTOR LAS CERECITAS_compressed.pdf

25189921@INFORME DE SUPERVISION ESTIMACION 1..pdf

25189921@INFORME DE SUPERVISION APROBACION DOCUMENTO DE CAMBIO No. 1 LAS CERECITAS.pdf

25189921@INFORME DE SUPERVISION No. 1.pdf

25189921@PRIMER INFORME DE AVANCE FISICO SECTOR LAS CERECITAS.pdf

Fase de contratación

Contrato o nombramiento de Supervisor

25189921@CONTRATO DE SUPERVISOR LAS CERECITAS.pdf

Programa preliminar de inversión y ejecución de trabajo

25189921@PROGRAMA DE INVERSION CERECITAS.pdf

Cuadro de cantidades de trabajo

Requisitos Fundamentales

Requisitos fundamentales del sistema: Son un conjunto de requisitos obligatorios que el proveedor debe de cumplir

Formulario Electrónico

- Formulario Electrónico

Requisitos fundamentales del usuario: Son un conjunto de requisitos obligatorios que le proveedor debe de cumplir

Certificación Bancaria que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee.

- Certificación Bancaria que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee.

Constancia de Inscripción en el Registro General de Adquisiciones del Estado

- Constancia de Inscripción en el Registro General de Adquisiciones del Estado

Constancia de Inscripción y Modificación al Registro Tributario Unificado

- Constancia de Inscripción y Modificación al Registro Tributario Unificado

Constancia de visita al área de realización del proyecto, extendida por la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez

- Constancia de visita al área de realización del proyecto, extendida por la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez

Constancia vigente de colegiado activo del Supervisor de Obras de la empresa oferente, del cual deberá ingresar en el sistema de Guatecompras

- Constancia vigente de colegiado activo del Supervisor de Obras de la empresa oferente, del cual deberá ingresar en el sistema de Guatecompras

Copia del Documento Personal de Identificación del Supervisor de obras de la empresa oferente, del cual deberá ingresar únicamente el CUI y la nacionalidad.

- Copia del Documento Personal de Identificación del Supervisor de obras de la empresa oferente, del cual deberá ingresar únicamente el CUI y la nacionalidad.

Cronograma de inversión financiera y de ejecución física del proyecto en donde se indique el monto, plazo y cantidad de unidad de medida que se compromete a ejecutar el oferente,

- INGRESE MONTO TOTAL DE CRONOGRAMA
- INGRESE PLAZO DE EJECUCION DEL CRONOGRAMA

Cronograma de Inversión y Ejecución del Anticipo en donde el oferente defina los renglones a ejecutar con dicho anticipo

- Cronograma de Inversión y Ejecución del Anticipo en donde el oferente defina los renglones a ejecutar con dicho anticipo
- DECLARACION JURADA DE FECHA MAXIMA DE HASTA UN MES DE ANTERIORDAD A LA FECHA DE RESTAURACION DE LA PLICA

Curriculum de la Empresa, firmado y sellado por el propietario o el representante legal donde se especifique la experiencia de trabajos

- Curriculum de la Empresa, firmado y sellado por el propietario o el representante legal donde se especifique la experiencia de trabajos

Curriculum reciente y actualizado del profesional supervisor de obras de la empresa oferente, donde se especifique la experiencia de haber supervisado trabajos iguales o similares al solicitado

- Curriculum reciente y actualizado del profesional supervisor de obras de la empresa oferente, donde se especifique la experiencia de haber supervisado trabajos iguales o similares al solicitado

Declaración jurada ante notario de fecha máxima de hasta un mes de anterioridad a la fecha de presentación de la plica

- Declaración jurada ante notario de fecha máxima de hasta un mes de anterioridad a la fecha de presentación de la plica

Declaración Jurada ante notario de fecha máxima de hasta un mes de anterioridad a la fecha de presentación de la plica.

- Declaración Jurada ante notario de fecha máxima de hasta un mes de anterioridad a la fecha de presentación de la plica.

Declaración Jurada ante notario donde el oferente declare de no haber participado en un pacto colusorio

- Declaración Jurada ante notario donde el oferente declare de no haber participado en un pacto colusorio

Declaración Jurada de fecha máxima de hasta un mes de anterioridad a la fecha de presentación de la plica, sobre la inexistencia de conflicto de interés entre el oferente

- Declaración Jurada de fecha máxima de hasta un mes de anterioridad a la fecha de presentación de la plica, sobre la inexistencia de conflicto de interés entre el oferente

Documento Personal de Identificación DPI

- NACIONALIDAD

El oferente deberá presentar carta de aceptación en original de la forma de pago establecida por la municipalidad, que incluya declaración jurada de haber leído el borrador del contrato

3	CREACIÓN: se creó el concurso en el sistema	El concurso público con NOG '25189921' fue publicado exitosamente despues de haber finalizado el tiempo del proyecto de base. La creación con origen desde Proyecto de bases fue exitosa. Se crearon 19 productos Se agregaron 15 documentos como anexos de las bases. Dictamen Presupuestario - 25189921@DICTAMEN PRESUPUESTARIO_1.pdf (696KB)Modelo de oferta (formulario) - 25189921@FORMULARIO DE OFERTA CERECITAS.xls (64KB)Proyecto de contrato - 25189921@MODELO DE CONTRATO.pdf (161KB)Boleta de SNIP - 25189921@SNIP.pdf (27KB)Dictamen técnico - 25189921@DICTAMEN TECNICO CERECITAS.pdf (481KB)Dictamen de aprobación de estudio de factibilidad - 25189921@Dictamen de cotizacion_compressed.pdf (797KB)Solicitud o requerimiento de bien, servicio o suministro - 25189921@Solicitud de bien suministro o servicio.pdf (621KB)Anuncio, convocatoria o invitación - 25189921@INVITACION LAS CERECITAS.pdf (169KB)Estudios, diseños o planos - 25189921@cerecitas_compressed.pdf (1132KB)Estudio de impacto ambiental - 25189921@FORMULARIO DE AMBIENTE_compressed.pdf (702KB)Resolución de aprobación de bases - 25189921@APROBACION DE BASES CERECITAS.pdf (200KB)Bases, especificaciones generales o términos de referencia - 25189921@BASES 01-2025 SECTOR LAS CERECITAS.pdf (839KB)Diseño del Proyecto - 25189921@PLANOS CERECITAS.pdf (1645KB)Dictamen de aprobación de impacto ambiental - 25189921@DICTAMEN AMBIENTAL CERCITAS_organized_organized.pdf (3466KB)Estudio de Factibilidad - 25189921@PERFIL CERECITAS_compressed.pdf (701KB) Por: SALAZAR,HERNANDEZ,,NELSON,SALVADOR 05.febrero.2025 10:42:55
4	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: OFICIO ACLARATORIO SOBRE EL RENGLÓN CONSTRUCCIÓN DE CONEXIÓN PREDIAL SANITARIA.. Se agregó un documento. al NOG 25189921 25189921@aclaracion de cerezas.pdf (550KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 12.febrero.2025 16:14:05
5	ESTATUS (AUTOMÁTICO): hubo un cambio automático del estatus del concurso porque se alcanzó la fecha máxima para presentar ofertasLos precios ofertados deben publicarse a más tardar al día siguienteLa adjudicación debe efectuarse dentro de los 5 días	Estatus anterior: Vigente . Estatus actual: En evaluación Por: Sistema GUATECOMPRAS 18.febrero.2025 11:31:14

6	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: Acuerdo de alcaldía No. 062-2025 solicitada por junta de cotización solicitada por junta de cotización.. Se agregó un documento. al NOG 25189921 25189921@ACUERDO DE ALCANDIA 062-2025 SECTOR LAS CERECITAS PRORROGA.pdf (202KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 20.febrero.2025 10:35:09
7	Se publicó el acta de apertura	Se publicó el acta de apertura del NOG 25189921 listado de integrantes de la junta: - (38978997) CASTILLO,TOLEDO,,LESBIA,MARITZA. - (281282412) LÓPEZ,FURLÁN,,KATHERINE,LISBETH SOFÍA. - (92766692) JOACHIN,CHIM,,JASMIN,AMERICA. - (30866944) NAZ,LOPEZ,,VERONICA,TRINIDAD. - (289398401) VELÁSQUEZ,CACHÍN,,SHEILA,MELISSA. 25189921@RECEPCION LAS CERECITAS_compressed.pdf (375KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 25.febrero.2025 09:36:55
8	Se publicó listado de evaluación de requisitos fundamentales	Se publico la evaluación de requisitos fundamentales, de 3 ofertas electrónicas Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 26.febrero.2025 10:58:23
9	Se finalizó el concurso	SE PROCEDE A PUBLICAR EL ACTA No. 02-2025 DE ADJUDICACION.Estatus anterior: Evaluación . Estatus actual: Adjudicado . Proveedores adjudicados: 1) (NIT: 67164420) TRAZOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA - Q.880655 25189921@ACTA DE ADJUDICACION LAS CERECITAS_compressed.pdf (542KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 28.febrero.2025 07:50:06
10	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: Se procede a publicar acuerdo de aprobación DE LA ADJUDICACION SECTOR LAS CERECITAS NO. 092-2025.. Se agregó un documento. al NOG 25189921 25189921@ACUERDO DE ALCALDIA 02-2025 CERECITAS.pdf (244KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 07.marzo.2025 17:12:45
11	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Contratación.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 25189921@APROBACION DE ESTUDIO TECNICO.pdf Acuerdo de Financiamiento - 25189921@APROBACION DE ESTUDIO TECNICO.pdf (247KB)

		Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 30.abril.2025 11:21:53
12	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Contratación.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 25189921@CUADRO DE CANTIDADES DE TRABAJO.pdf Cuadro de cantidades de trabajo - 25189921@CUADRO DE CANTIDADES DE TRABAJO.pdf (195KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 30.abril.2025 13:03:40
13	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Contratación.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 25189921@PROGRAMA DE INVERSION CERECITAS.pdf Programa preliminar de inversión y ejecución de trabajo - 25189921@PROGRAMA DE INVERSION CERECITAS.pdf (150KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 30.abril.2025 13:06:55
14	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Contratación.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 25189921@CONTRATO DE SUPERVISOR LAS CERECITAS.pdf Contrato o nombramiento de Supervisor - 25189921@CONTRATO DE SUPERVISOR LAS CERECITAS.pdf (785KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 16.mayo.2025 11:03:27
15	Anexos Bases	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 25189921@CONTRATO DE SUPERVISOR LAS CERECITAS_1.pdf Se agregó exitosamente el responsable: (6969550) CHACON,MARTINEZ,,MARCO,TULIO Selección de supervisor de la obra Cost - 25189921@CONTRATO DE SUPERVISOR LAS CERECITAS_1.pdf (785KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 16.mayo.2025 11:33:29
16	CONTRATO: se publicó el contrato del concurso	Se realizarón las siguientes modificaciones: - Se publicó en el Sistema Guatecompras el contrato 05-2025 asociado al proveedor TRAZOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA - No de contrato: 05-2025 - Fecha Inicio Plazo Contractual: 07.abril.2025 - Fecha Fin Plazo Contractual: 21.junio.2025 - Monto: 880,655.00 25189921@CONTRATO 05 2025 CERECITAS compressed 1_4.pdf (2034KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 30.septiembre.2025 11:56:11
17	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Ejecución.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 25189921@ADENDA AL CONTRATO No. 05 2025_compressed.pdf

		Contrato modificatorio de ejecución - 25189921@ADENDA AL CONTRATO No. 05 2025_compressed.pdf (864KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 30.septiembre.2025 13:54:40
18	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Ejecución.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 25189921@ORDEN DE CAMBIO No. 1 CERECITAS.pdf Ordenes de cambio - 25189921@ORDEN DE CAMBIO No. 1 CERECITAS.pdf (363KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 30.septiembre.2025 14:08:07
19	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Ejecución.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 25189921@INFORME DE SUPERVISION No. 1.pdf Informes de Supervisión - 25189921@INFORME DE SUPERVISION No. 1.pdf (447KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 30.septiembre.2025 14:21:27
20	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Ejecución.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 25189921@INFORME DE SUPERVISION APROBACION DOCUMENTO DE CAMBIO No. 1 LAS CERECITAS.pdf Informes de Supervisión - 25189921@INFORME DE SUPERVISION APROBACION DOCUMENTO DE CAMBIO No. 1 LAS CERECITAS.pdf (352KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 30.septiembre.2025 14:26:36
21	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Ejecución.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 25189921@PRIMER INFORME DE AVANCE FISICO SECTOR LAS CERECITAS.pdf Informes de Supervisión - 25189921@PRIMER INFORME DE AVANCE FISICO SECTOR LAS CERECITAS.pdf (1603KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 30.septiembre.2025 14:43:28
22	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: SE PROCEDE A PUBLICAR SOLICITUD DE SUSPENSION TEMPORAL LOS TRABAJOS DEL PROYECTO MEJORAMIENTO EN 8A CALLE A DE LA ZONA 1, SECTOR LAS CERECITAS SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS.. Se agregó un documento. al NOG 25189921 25189921@SOLICITUD DE SUSPENSION TEMPORAL DE LOS TRABAJOS CERECITAS.pdf (685KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 30.septiembre.2025 14:57:43
23	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Ejecución.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 25189921@INFORME DE SUPERVISION SOLICITUD DE SUSPENCION.pdf

		Informes de Supervisión - 25189921@INFORME DE SUPERVISION SOLICITUD DE SUSPENCION.pdf (319KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 30.septiembre.2025 15:38:48
24	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Ejecución.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 25189921@INFORME DE SUPERVISION ESTIMACION 1..pdf Informes de Supervisión - 25189921@INFORME DE SUPERVISION ESTIMACION 1..pdf (448KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 30.septiembre.2025 15:46:17
25	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: Se publica ACTA DE REINICIO DE TRABAJOS CONSTRUCTIVOS del proyecto: MEJORAMIENTO CALLE EN 8A CALLE A DE LA ZONA 1, SECTOR LA CERECITAS DE SAN BARTOLOME MILPA ALTAS SACATEPEQUEZ.. Se agregó un documento. al NOG 25189921 25189921@ACTA DE REINICIO DE TRABAJOS CONSTRUCTIVOS MEJORAMIENTO CALLE SECTOR CERECITAS.pdf (178KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 30.septiembre.2025 16:18:01
26	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Ejecución.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 25189921@INFORME DE AVANCE FISICO SECTOR LAS CERECITAS_compressed.pdf Informes de Supervisión - 25189921@INFORME DE AVANCE FISICO SECTOR LAS CERECITAS_compressed.pdf (1206KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 06.octubre.2025 13:35:16

FICHA DE CONCURSO

Código de Verificación: 68385
Fecha de Generación: 7/11/2025 09:53:17
Usuario de Descarga: VSGS

Datos Generales

NOG: 26431297

Descripción: MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 10A CALLE DE LA ZONA 2, SECTOR LA JOYA, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ

Modalidad: Cotización (Art. 38 LCE)

Especialidades: - Construcción y materiales afines

Tipo de concurso: Público

Entidad: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ

Tipo de Entidad: Gobiernos Locales (Municipalidades, Mancomunidades, etc.)

Unidad compradora: DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION

Tipo de recepción de ofertas: Sólo electrónicas.
El Proveedor debe enviar y presentar su oferta través del formulario electrónico que el sistema Guatecompras habilita y presentarlo de acuerdo a lo establecido en las bases del proceso.

Fecha de publicación: 20.mayo.2025 04:34:47 p.m.

Fecha de presentación de ofertas: 02.junio.2025 11:00:00 a.m.

Fecha de cierre de recepción de ofertas: 02.junio.2025 11:30:00 a.m.

Tipo Proceso: Adquisición Competitiva

Porcentaje de Fianza de sostenimiento: 1

Porcentaje de Fianza de cumplimiento: 10

Fecha de última adjudicación: 06.junio.2025 10:40:20 a.m.

Fecha del último cambio de estatus: 06.junio.2025 10:40:20 a.m.

Estatus: Adjudicado

Requiere SNIP: SI

Ofertas Presentadas: Ver Ofertas Presentadas(1)

Tipos de Anexos

Solicitud o requerimiento de bien, servicio o suministro

26431297@PRIORIZACION DEL PROYECTO ADOQUINADO EN LA JOYA.pdf

Anuncio, convocatoria o invitación

26431297@OFICIO DE INVITACION ADOQUINADO 10A CALLE LA JOYA.pdf

Bases, especificaciones generales o términos de referencia

26431297@BASES DE COTIZACION 02 2025_1.pdf

Dictamen técnico

26431297@DICTAMEN TECNICO ADOQUINADO 10A CALLE DE LA JOYA ZONA2_2.pdf

Responsables

(6969550) CHACON,MARTINEZ,,MARCO,TULIO

Resolución de aprobación de bases

26431297@APROBACION DE BASES ADOQUINADO LA JOYA.pdf

Estudios, diseños o planos

26431297@PLANOS DE ADOQUINADO LA JOYA.pdf

Modelo de oferta (formulario)

26431297@FORMULARIO DE ADOQUINADO LA JOYA.xls

Proyecto de contrato

26431297@25081802MODELO DE CONTRATO.pdf

Proyecto de bases

26431297@BASES DE COTIZACION MEJORAMIENTO CALLE LA JOYA.pdf

Criterio de calificación

Listado de Criterios de Calificación:

Nombre	Puntuación
PRECIO	30.00%
TIEMPO DE ENTREGA	25.00%
EXPERIENCIA DE LA EMPRESA OFERENTE	25.00%
EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL SUPERVISOR DE OBRA DE LA EMPRESA	20.00%
Total	100.00%

Proyecto de Especificaciones Técnicas

26431297@ESPECIFICACIONES TECNICAS.pdf

Dictamen Presupuestario

26431297@DICTAMEN PRESUPUESTARIO MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 10A CALLE Z.2 SECTOR

Tipo(s) de Producto(s)

No.	Tipo de Producto	Cantidad	Unidad de Medida
4	- Nombre del Tipo de Producto: FUNDICIÓN DE LLAVES 0.10 X 0.30 MTS (CONCRETO CLASE 3,000 PSI + ARMADURA 2 NO. 2 + ESL NO. 2) -Renglón: 332 -Características	162.00	Metro

	Se construirán llaves de confinamiento transversales con un espaciamiento no mayor de 10.00 m y longitudinales a ambos lados de la calle a adoquinar. Estas serán de concreto de 3,000 PSI (féc. = 210 kg/cm²) de forma y dimensión semejante al adoquín -Requerimiento Obra		
2	- Nombre del Tipo de Producto: COLOCACIÓN DE ADOQUÍN -Renglón: 332 -Características El adoquín a utilizar será estándar de 0.10 x 0.22 x 0.24 m. Se colocan tres estacas a cada 3.0 m del tramo que se va a adoquinar: una en el centro y las otras dos en cada orilla de la calle, en las estacas se marca el grueso de los adoquines y en esas marcas se colocan hilos guías -Requerimiento Obra	1,040.00	Metro Cuadrado
6	- Nombre del Tipo de Producto: REJILLA MAS CAJA DE CAPTACIÓN -Renglón: 332 -Características Se procederá a construir una caja de captación de medidas según indicaciones en planos constructivos, se procederá al trazo, excavación estructural armado de estructura con electro malla 6-6 9/9 y fundición de paredes con concreto. -Requerimiento Obra	12.00	Metro

9	- Nombre del Tipo de Producto: TRABAJOS PRELIMINARES (INCLUYE TRAZO Y NIVELACIÓN, LIMPIEZA Y CORTE DE CAPA VEGETAL) -Renglón: 332 -Características Corresponde a la limpieza del terreno, retirando del terreno toda maleza y/o material que estorbe para la construcción del proyecto, Luego de tener el área limpia se procederá al trazo y nivelación del terreno, así como el trazo de la línea de conducción, ubicación de pozo de visita. -Requerimiento Obra	1,120.00	Metro Cuadrado
3	- Nombre del Tipo de Producto: CORTE Y NIVELACIÓN (INCLUYE TRASLADO DE MATERIAL SOBRANTE) -Renglón: 332 -Características Se excavará y/o rellenará con un espesor no mayor de 0.30 CMS: homogenizada y compactada con material selecto necesario para su uso, garantizando un terreno firme sin hundimientos posteriores. -Requerimiento Obra	1,120.00	Metro Cuadrado

5	- Nombre del Tipo de Producto: POZO DE ABSORCION: PROFUNDIDAD 15.00 METROS DE DIAMETRO 36 -Renglón: 332 -Características Se realizará el trazo o de la misma, en la ubicación según planos constructivos o bien donde indique el supervisor de la obra- Se deberá excavar 15.00 metros por un diámetro no menos a 1.00 metros. Y se coloca	4.00	Unidad
---	--	------	--------

	-Requerimiento Obra		
1	- Nombre del Tipo de Producto: BORDILLO LATERAL DE 0.10 X 0.30 MTS (CONCRETO CLASE 3,000 PSI) -Renglón: 332 -Características Consiste en la construcción de bordillo de concreto en donde lo indiquen los planos constructivos. Esta cumplirá con los mismos requisitos técnicos de mezcla y método constructivo del pavimento, tendrá una resistencia de 3,000PSI a los 28 días y proporción de mezcla de cemento-arena-piedrín -Requerimiento Obra	570.00	Metro
8	- Nombre del Tipo de Producto: REPLANTEO TOPOGRAFICO Y BODEGA PROVISIONAL. -Renglón: 332 -Características El Contratista, con la información suministrada en los planos y/o programas o archivos computarizados del diseño geométrico, colocará las estacas de construcción. Antes de efectuar un levantamiento topográfico para, construcción, el Contratista deberá discutir y coordinar con el delegado Residente lo siguiente -Requerimiento Obra	1.00	Unidad

7	- Nombre del Tipo de Producto: RELLENO Y COMPACTACIÓN EN CALLE CON BASE GRANULAR (0.15 M DE ESPESOR)	168.00	Metro Cúbico
---	--	--------	--------------

	-Renglón: 332 -Características Previo a compactar la capa estructural de la subrasante, esta debe ser escarificada para su homogenización. La sub-rasante debe ser compactada en la totalidad del área indicada en el presupuesto hasta lograr el 90% -Requerimiento Obra		
--	---	--	--

Proceso de Adjudicación

Integrantes de la Junta de Calificación

NIT O País	Nombre o razón social	Nombre de entidad que representa
9518835	HURTARTE,JUAREZ,,AURA,MARINA	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
39807797	VELASQUEZ,CHAMALE,,JOSE,DALMACIO	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
39809277	GARCIA,PEREZ,,WENNER,ESTEBAN	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
90422635	JOP,GUEVARA,,ALBA,NINNETH	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
68135564	ROSALES,GODOY,,LUIS,ENRIQUE	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ

Listado de Oferentes

NIT O País	Nombre o razón social	Monto total ofertado
7092962	CANAHUI,PORTILLO,,JEPSSER,MARCELINO	886,140.00

Listado de Proveedores Adjudicados

NIT o país	Nombre o razón socia	Contrato	Monto (Q.)
7092962	CANAHUI,PORTILLO,,JEPSSER,MARCELINO	10-2025	886,140.00

Suscripción de contrato

Fase de Ejecución

Informes de Supervisión

26431297@INFORME ADOQUINADO LA JOYA.pdf

26431297@INFORME DE SUPERVISION MAJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 10A CALLE SECTOR LA JOYA

Fase de contratación

Contrato o nombramiento de Supervisor

26431297@ACUERDO DE NOMBRAMIENTO DE SUPERVISOR.pdf

Programa preliminar de inversión y ejecución de trabajo

26431297@CRONOGRAMA FISICO Y FINANCIERO.pdf

Cuadro de cantidades de trabajo

26431297@CRONOGRAMA ADOQUINADO LA JOYA_1.pdf

Acuerdo de Financiamiento

26431297@APROBACION DE ESTUDIO TECNICO ADOQUINADO DE LA JOYA.pdf

Requisitos Fundamentales

Requisitos fundamentales del sistema: Son un conjunto de requisitos obligatorios que el proveedor debe de cumplir

Formulario Electrónico

- Formulario Electrónico

Requisitos fundamentales del usuario: Son un conjunto de requisitos obligatorios que le proveedor debe de cumplir

Carta de aceptación en original de la forma de pago de establecida por la municipalidad.

- Indique si la Oferta física Incluye el doc. requerido SI o NO.

Certificación Bancaria que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee.

- Indique si la Oferta física Incluye con el doc. requerido SI o No.

Constancia de Incripción y Modificación al Registro Tributario Unificado RTU.

- Indique si la Oferta física Incluye doc. requerido SI o NO.

Constancia de Inscripción al RGAE.

- Indique si la Oferta física Incluye Constancia requerida. SI o NO.

Constancia de Visita al Área de realización del Proyecto.

- Indique si la Oferta física Incluye doc. requerido SI o NO.

Constancia vigente de colegiado activo del Supervisor de obras de la empresa oferente.

- Indique si la Oferta física Incluye con doc. requerido SI o NO.

Copia de Documento personal de identificación DPI del profesional supervisor.

- Indique si la Oferta física Incluye doc. requerido SI o NO.

Cronograma de Inversión Financiera y de ejecución física del Proyecto.

- Indique si la Oferta física Incluye doc. requerido SI o NO.

Cronograma de Inversión y Ejecución del Anticipo.

- Indique si la Oferta física Incluye doc. requerido SI o NO.

Curriculum de la empresa.

- Indique si la Oferta física Incluye doc. requerido SI o NO.

Curriculum reciente y actualizado del profesional supervisor.

- Indique si la Oferta física Incluye doc. requerido SI o NO.

Declaración Jurada ante notario en la haga constar que el Oferente No es Deudor Moroso del Estado.

- Indique si la Oferta física Incluye el doc. requerido SI o NO.

Declaración Jurada del Artículo 26 y 80 LCE.

- Indique si la Oferta física Incluye el doc. Requerido.

3	CREACIÓN: se creó el concurso en el sistema	El concurso público con NOG '26431297' fue publicado exitosamente despues de haber finalizado el tiempo del proyecto de base. La creación con origen desde Proyecto de bases fue exitosa. Se crearon 9 productos Se agregaron 15 documentos como anexos de las bases. Boleta de SNIP - 26431297@BOLETA SNIP MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO LA JOYA.pdf (46KB)Diseño del Proyecto - 26431297@PLANOS DE ADOQUINADO LA JOYA_1.pdf (481KB)Dictamen de aprobación de impacto ambiental - 26431297@DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL MARN LA JOYA.pdf (1010KB)Dictamen de aprobación de estudio de factibilidad - 26431297@DICTAMEN FAVORABLE ADOQUINADO 10A LA JOYAcompressed1.pdf (786KB)Dictamen Presupuestario - 26431297@DICTAMEN PRESUPUESTARIO MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 10A CALLE Z.2 SECTOR LA JOYA .pdf (244KB)Modelo de oferta (formulario) - 26431297@FORMULARIO DE ADOQUINADO LA JOYA.xls (61KB)Solicitud o requerimiento de bien, servicio o suministro - 26431297@PRIORIZACION DEL PROYECTO ADOQUINADO EN LA JOYA.pdf (378KB)Estudio de impacto ambiental - 26431297@FORMULARIO MARN_1.pdf (1521KB)Estudios, diseños o planos - 26431297@PLANOS DE ADOQUINADO LA JOYA.pdf (481KB)Dictamen técnico - 26431297@DICTAMEN TECNICO ADOQUINADO 10A CALLE DE LA JOYA ZONA2_2.pdf (102KB)Proyecto de contrato - 26431297@25081802MODELO DE CONTRATO.pdf (161KB)Anuncio, convocatoria o invitación - 26431297@OFICIO DE INVITACION ADOQUINADO 10A CALLE LA JOYA.pdf (283KB)Bases, especificaciones generales o términos de referencia - 26431297@BASES DE COTIZACION 02 2025_1.pdf (929KB)Estudio de Factibilidad - 26431297@PERFIL MEJORAMIENTO CALLE EN 10A CALLE ZONA 2 SECTOR LA JOYA SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS SACATEPEQUEZ_1.pdf (794KB)Resolución de aprobación de bases - 26431297@APROBACION DE BASES ADOQUINADO LA JOYA.pdf (203KB) Por: SALAZAR,HERNANDEZ,,NELSON,SALVADOR 20.mayo.2025 16:34:47
4	ESTATUS (AUTOMÁTICO): hubo un cambio automático del estatus del concurso porque se alcanzó la fecha máxima para presentar ofertasLos precios ofertados deben publicarse a más tardar al día siguienteLa adjudicación debe efectuarse dentro de los 5 días	Estatus anterior: Vigente . Estatus actual: En evaluación Por: Sistema GUATECOMPRAS 02.junio.2025 11:31:27

5	Se publicó el acta de apertura	Se publicó el acta de apertura del NOG 26431297 listado de integrantes de la junta: - (9518835) HURTARTE,JUAREZ,,AURA,MARINA. - (39807797) VELASQUEZ,CHAMALE,,JOSE,DALMACIO. - (39809277) GARCIA,PEREZ,,WENNER,ESTEBAN. - (90422635) JOP,GUEVARA,,ALBA,NINNETH. - (68135564) ROSALES,GODOY,,LUIS,ENRIQUE. 26431297@ACTA DE RECPCION DE OFERTAS .pdf (439KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 03.junio.2025 12:14:16
6	Se publicó listado de evaluación de requisitos fundamentales	Se publico la evaluación de requisitos fundamentales, de 1 ofertas electrónicas Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 06.junio.2025 10:14:50
7	Se finalizó el concurso	SE PROCEDE A PUBLICAR ACTA No. 06-2025 de lo actuado por la juntaEstatus anterior: Evaluación . Estatus actual: Adjudicado . Proveedores adjudicados: 1) (NIT: 7092962) CANAHUI,PORTILLO,,JEPSSER,MARCELINO - Q.886140 26431297@ACTA ADJUDICACION MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 10 CALLE ZONA 2 SECTOR LA JOYA.pdf (508KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 06.junio.2025 10:40:20
8	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: Se publica aprobación de lo actuado por la junta.. Se agregó un documento. al NOG 26431297 26431297@APROBACION DE ADJUDICACION ADOQUINADO DE LA JOYA.pdf (785KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 24.junio.2025 10:13:52
9	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Contratación.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 26431297@APROBACION DE ESTUDIO TECNICO ADOQUINADO DE LA JOYA.pdf Acuerdo de Financiamiento - 26431297@APROBACION DE ESTUDIO TECNICO ADOQUINADO DE LA JOYA.pdf (1300KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 15.julio.2025 11:09:04
10	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Contratación.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 26431297@CRONOGRAMA ADOQUINADO LA JOYA_1.pdf Cuadro de cantidades de trabajo - 26431297@CRONOGRAMA ADOQUINADO LA JOYA_1.pdf (139KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 15.julio.2025 11:19:21

11	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Contratación.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 26431297@ACUERDO DE NOMBRAMIENTO DE SUPERVISOR.pdf Contrato o nombramiento de Supervisor - 26431297@ACUERDO DE NOMBRAMIENTO DE SUPERVISOR.pdf (214KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 15.julio.2025 11:37:19
12	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Contratación.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 26431297@CRONOGRAMA FISICO Y FINANCIERO.pdf Programa preliminar de inversión y ejecución de trabajo - 26431297@CRONOGRAMA FISICO Y FINANCIERO.pdf (136KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 15.julio.2025 11:57:55
13	Anexos Bases	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 26431297@ACUERDO DE NOMBRAMIENTO DE SUPERVISOR_1.pdf Se agregó exitosamente el responsable: - (31690408) CASPROWITZ,ARIAS,,LUIS,ALBERTO Selección de supervisor de la obra Cost - 26431297@ACUERDO DE NOMBRAMIENTO DE SUPERVISOR_1.pdf (214KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 15.julio.2025 12:22:51
14	CONTRATO: se publicó el contrato del concurso	Se realizarón las siguientes modificaciones: - Se publicó en el Sistema Guatecompras el contrato 10-2025 asociado al proveedor CANAHUI,PORTILLO,,JEPSSER,MARCELINO - No de contrato: 10-2025 - Fecha Inicio Plazo Contractual: 21.julio.2025 - Fecha Fin Plazo Contractual: 21.noviembre.2025 - Monto: 886,140.00 26431297@CONTRATO DEL ADOQUINADO JOYA.pdf (2261KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 15.julio.2025 14:30:24
15	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Ejecución.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 26431297@INFORME DE SUPERVISION MAJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 10A CALLE SECTOR LA JOYA.pdf Informes de Supervisión - 26431297@INFORME DE SUPERVISION MAJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 10A CALLE SECTOR LA JOYA.pdf (630KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 17.septiembre.2025 11:56:07
16	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Ejecución.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 26431297@INFORME ADOQUINADO LA JOYA.pdf Informes de Supervisión - 26431297@INFORME ADOQUINADO LA JOYA.pdf (2254KB)

FICHA DE CONCURSO

Código de Verificación: 69798
Fecha de Generación: 7/11/2025 10:39:16
Usuario de Descarga: VSGS

Datos Generales

NOG: 23686596

Descripción: MEJORAMIENTO SENALIZADORES VIALES EN TODO EL CASCO URBANO, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ

Modalidad: Cotización (Art. 38 LCE)

Especialidades: - Construcción y materiales afines

Tipo de concurso: Público

Entidad: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ

Tipo de Entidad: Gobiernos Locales (Municipalidades, Mancomunidades, etc.)

Unidad compradora: DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION

Tipo de recepción de ofertas: Sólo electrónicas.
El Proveedor debe enviar y presentar su oferta través del formulario electrónico que el sistema Guatecompras habilita y presentarlo de acuerdo a lo establecido en las bases del proceso.

Fecha de publicación: 05.agosto.2024 07:00:59 p.m.

Fecha de presentación de ofertas: 16.agosto.2024 11:00:00 a.m.

Fecha de cierre de recepción de ofertas: 16.agosto.2024 11:30:00 a.m.

Tipo Proceso: Adquisición Competitiva

Porcentaje de Fianza de sostenimiento: 1

Porcentaje de Fianza de cumplimiento: 10

Fecha de última adjudicación: 23.agosto.2024 12:10:39 p.m.

Fecha del último cambio de estatus: 23.agosto.2024 12:10:39 p.m.

Estatus: Adjudicado

Requiere SNIP: SI

Ofertas Presentadas: Ver Ofertas Presentadas(1)

Tipos de Anexos

Solicitud o requerimiento de bien, servicio o suministro

23686596@PRIORIZACION SENALIZADORES.pdf

Anuncio, convocatoria o invitación

23686596@OFICIO DE INVITACION.pdf

Bases, especificaciones generales o términos de referencia

23686596@BASES 08-2024 senalizadores.pdf

Dictamen técnico

23686596@DICTAMEN TECNICO SENALIZADORES.pdf

Responsables
(6969550) CHACON,MARTINEZ,,MARCO,TULIO

Resolución de aprobación de bases

23686596@APROBACION DE BASES SENALIZADORES.pdf

Modelo de oferta (formulario)

23686596@FORMULARIO DE COTIZACION SENALIZADORES.xls

Proyecto de contrato

23686596@MODELO DE CONTRATO.pdf

Proyecto de bases

23686596@PROYECTO DE BASES - PRE-BASES 08-2024 senalizadores.pdf

Criterio de calificación

Listado de Criterios de Calificación:

Nombre	Puntuación
PRECIO	30.00%
TIEMPO DE ENTREGA	25.00%
EXPERIENCIA DE LA EMPRESA OFERENTE	25.00%
EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL SUPERVISOR DE OBRAS DE LA EMPRESA	20.00%
Total	100.00%

Proyecto de Especificaciones Técnicas

23686596@ESPECIFICACIONES TECNICAS - PRE-BASES 08-2024 senalizadores.pdf

Tipo(s) de Producto(s)

No.	Tipo de Producto	Cantidad	Unidad de Medida
5	- Nombre del Tipo de Producto: Pintura termoplastica para paso de cebra -Renglón: 331 -Características Toda la pintura a aplicar debe cumplir con los requerimientos mínimos de retro reflectividad coeficiente de luminancia retrorreflectada indicados en las bases de cotización. -Requerimiento Obra	480.00	Metro Cuadrado

4	- Nombre del Tipo de Producto: Pintura termoplastica e 0.20 max mts bordillos y/o calles con colores blanco/amarillo /rojo pintura termoplastica -Renglón: 331 -Características Toda la pintura a aplicar debe cumplir con los requerimientos mínimos de retro reflectividad coeficiente de luminancia retroreflectada indicados en las bases de cotización. -Requerimiento Obra	2,250.00	Metro
2	- Nombre del Tipo de Producto: Fundicion de estructura tipo Jois de Bienvenida a San Bartolome Milpas Altas -Renglón: 331 -Características Fundición de columna de concreto armado para colocar la estructura tipo joist y el rótulo de bienvenida como se indica en las bases de cotización. -Requerimiento Obra	1.00	Unidad

7	- Nombre del Tipo de Producto: Suministro e Instalacion de tumulos plasticos -Renglón: 331 -Características Estos funcionan como atenuadores que obligan a la reducción de la velocidad de los vehículos sin que deban detenerse completamente, con las especificaciones indicadas en las bases de cotización.	5.00	Unidad
---	--	------	--------

	-Características Para proporcionar visibilidad nocturna altamente reflejante de gran duración, con las características indicadas en las bases de cotización. -Requerimiento Obra		
--	--	--	--

Proceso de Adjudicación

Integrantes de la Junta de Calificación

NIT O País	Nombre o razón social	Nombre de entidad que representa
51947056	MARROQUIN,LOPEZ,,DELMY,LORENA	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
38978997	CASTILLO,TOLEDO,,LESBIA,MARITZA	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
8582122	ALQUIJAY,AXPUAC,,HECTOR,GUADALUPE	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
114572399	OJER,BARRIOS,,JORGE,EMILIO	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ
88442640	DÍAZ,VELÁSQUEZ,,CATHERINE,VIVIANA	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ

Listado de Oferentes

NIT O País	Nombre o razón social	Monto total ofertado
7092962	CANAHUI,PORTILLO,,JEPSSER,MARCELINO	890,000.00

Listado de Proveedores Adjudicados

NIT o país	Nombre o razón socia	Contrato	Monto (Q.)
7092962	CANAHUI,PORTILLO,,JEPSSER,MARCELINO	16-2024	890,000.00

Suscripción de contrato

Fase de Ejecución

Contrato modificadorio de ejecución

23686596@ilovepdf_merged_organized.pdf

Ordenes de cambio

23686596@DOCUMENTO MODIFICATORIO No. 1 SENALIZADORES.pdf

Informes de Supervisión

23686596@INFORME PORMENORIZADO SENALIZADRES.pdf

23686596@2do INFORME PORMENORIZADO DE SUPERVICON SENALIZADORES.pdf

23686596@INFORME PERMENORIZADO SENALIZADORES.pdf

Liquidación**Acta de Recepción de la**

23686596@ACTA No. 10-2025 RECEPCION DE OBRAS.pdf

Informes de Supervisiór

23686596@INFORME FINAL PORMENORIZADO MEJORAMIENTO SENALIZADORES compressed.pdf

Fase de contratación**Contrato o nombramiento de Supervisor**

23686596@NOMBRAMIENTO SUPERVISOR EMPRESA SENALIZADORES.pdf

Programa preliminar de inversión y ejecución de trabajo

23686596@PROGRAMA PRELIMINAR ANTICIPO SENALIZADORES.pdf

Cuadro de cantidades de trabajo

23686596@CANTIDADES TRABAJO PROGRAMA FISICO FINANCIERO SENALIZADORES.pdf

Acuerdo de Financiamiento

23686596@APROBACION PLANIFICACION SENALIZADORES.pdf

Requisitos Fundamentales

Requisitos fundamentales del sistema: Son un conjunto de requisitos obligatorios que el proveedor debe de cumplir

Formulario Electrónico

- Formulario Electrónico

Requisitos fundamentales del usuario: Son un conjunto de requisitos obligatorios que le proveedor debe de cumplir

Carta de aceptación de la forma de pago establecida por la municipalidad

- INGRESE FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO

Certificación Bancaria que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee

- INGRESE FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO

Constancia de colegiado activo del supervisor de obras de la empresa

- INGRESE NUMERO DE COLEGIADO

Constancia de inscripción al RGAE

- INGRESE FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO
- INGRESE ESPECIALIDAD 1. PUNTO 1.3.1. INCISO C NUMERO 11.
- INGRESE ESPECIALIDAD 2. PUNTO 1.3.1. INCISO C NUMERO 11.
- INGRESE ESPECIALIDAD 3. PUNTO 1.3.1. INCISO C NUMERO 11.
- INGRESE ESPECIALIDAD 4. PUNTO 1.3.1. INCISO C NUMERO 11.
- INGRESE CAPACIDAD FINANCIERA

Constancia de Inscripción y Modificación al Registro Tributario Unificado RTU

- INGRESE FECHA DE INSCRIPCION AL RTU

Constancia de visita al área de realización del proyecto

- INGRESE FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO

Cronograma de inversión financiera y de ejecución física del proyecto

- INGRESE MONTO TOTAL DEL CRONOGRAMA
- INGRESE PLAZO DE EJECUCION DEL CRONOGRAMA

Cronograma de Inversión y Ejecución del Anticipo

- INGRESE MONTO TOTAL DEL CRONOGRAMA
- INGRESE PLAZO DE EJECUCION DEL CRONOGRAMA

Curriculum de la Empresa

- INGRESE NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA

Curriculum del profesional supervisor de obras de la empresa oferente

- INGRESE FECHA DE EMISION DEL DOCUMENTO

Declaracion jurada del Artículo 26 y 80 LCE

- INGRESE FECHA DEL DOCUMENTO

Declaración jurada en la que se haga constar que el oferente no es deudor moroso del Estado

- INGRESE FECHA DEL DOCUMENTO

Declaración Jurada sobre la inexistencia de conflicto de interés entre el oferente y el Banco que acredite la titularidad de sus cuentas

- INGRESE FECHA DEL DOCUMENTO

Documento Personal de Identificación DPI

- INGRESE NACIONALIDAD
- INGRESE CUI

DPI del supervisor de obras de la empresa

- INGRESE NACIONALIDAD
- INGRESE CUI

Estados financieros de la empresa de los últimos tres años

- INGRESE FECHA DEL PRIMER ESTADO FINANCIERO
- INGRESE FECHA DEL SEGUNDO ESTADO FINANCIERO
- INGRESE FECHA DEL TERCER ESTADO FINANCIERO

Fianza de sostenimiento de oferta equivalente al 1 por ciento

- INGRESE EL NUMERO DE POLIZA O SEGURO
- INGRESE EL MONTO DE LA POLIZA O SEGURO

Fotocopia legalizada de la constancia de inscripción al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS

- INGRESE FECHA DE INSCRIPCION AL IGSS
- INGRESE FECHA DE LEGALIZACION DEL DOCUMENTO

Fotocopia legalizada de la declaración de pago del último periodo impositivo vencido del Impuesto al Valor Agregado IVA

- INGRESE FECHA DE LEGALIZACION DEL DOCUMENTO

Fotocopia legalizada de la declaración de pago del último periodo vencido del Impuesto Sobre la Renta ISR

- INGRESE FECHA DE LEGALIZACION DEL DOCUMENTO

Nombramiento del profesional supervisor de obras de la empresa

- INGRESE FECHA DEL NOMBRAMIENTO

Patente de comercio de la Empresa y Sociedad

- Numero de registro de patente de comercio de empresa
- Numero de folio de patente de comercio de empresa
- Numero de libro de patente de comercio de empresa
- Numero de registro de patente de comercio de sociedad
- Numero de folio de patente de comercio de sociedad
- Numero de libro de patente de comercio de sociedad

Personería jurídica del representante legal o mandatario de la empresa oferente

- INGRESE FECHA DE LEGALIZACION DEL DOCUMENTO

Testimonio de la Escritura de Constitución de Sociedad

- INGRESE FECHA DE LEGALIZACION DEL DOCUMENTO

Historial

No	Acción	Descripción
1	CREACIÓN: se creó el concurso en el sistema Las bases deben incluir la forma de evaluación Apertura de ofertas debe ser pública	El proyecto de bases con NOG '23686596' fue publicado exitosamente. La creación con origen desde bases fue exitosa. Se agregaron 2 documento(s) como anexos de las bases.

		Proyecto de bases - 23686596@PROYECTO DE BASES - PRE-BASES 08-2024 senalizadores.pdf (2438KB)Proyecto de Especificaciones Técnicas - 23686596@ESPECIFICACIONES TECNICAS - PRE-BASES 08-2024 senalizadores.pdf (727KB) Por: PÁEZ,ORELLANA,,ROBERTO,JOSÉ 23.julio.2024 11:30:35
2	ESTATUS (AUTOMÁTICO): hubo un cambio automático del estatus del concurso porque se alcanzó la fecha máxima para presentar ofertasLos precios ofertados deben publicarse a más tardar al día siguienteLa adjudicación debe efectuarse dentro de los 5 días	Estatus anterior: Vigente(se aceptan observaciones) Estatus actual: Finalizado (sin observaciones) Por: Sistema GUATECOMPRAS 29.julio.2024 09:01:16
3	CREACIÓN: se creó el concurso en el sistema	El concurso público con NOG '23686596' fue publicado exitosamente despues de haber finalizado el tiempo del proyecto de base. La creación con origen desde Proyecto de bases fue exitosa. Se crearon 7 productos Se agregaron 13 documentos como anexos de las bases. Resolución de aprobación de bases - 23686596@APROBACION DE BASES SENALIZADORES.pdf (1662KB)Anuncio, convocatoria o invitación - 23686596@OFICIO DE INVITACION.pdf (488KB)Modelo de oferta (formulario) - 23686596@FORMULARIO DE COTIZACION SENALIZADORES.xls (61KB)Diseño del Proyecto - 23686596@DISENO SENALIZADORES-co.pdf (780KB)Solicitud o requerimiento de bien, servicio o suministro - 23686596@PRIORIZACION SENALIZADORES.pdf (2078KB)Proyecto de contrato - 23686596@MODELO DE CONTRATO.pdf (161KB)Dictamen de aprobación de estudio de factibilidad - 23686596@DICTAMEN FAVORABLE SENALIZADORES.pdf (753KB)Dictamen de aprobación de impacto ambiental - 23686596@IMPACTO AMBIENTAL SENALIZADORES.pdf (2898KB)Boleta de SNIP - 23686596@BOLETA SNIP SENALIZADORES.pdf (35KB)Estudio de Factibilidad - 23686596@PERFIL SENALIZADORES.pdf (978KB)Bases, especificaciones generales o términos de referencia - 23686596@BASES 08-2024 senalizadores.pdf (831KB)Estudio de impacto ambiental - 23686596@ESTUDIO AMBIENTAL SENALIZADORES-com.pdf (646KB)Dictamen técnico - 23686596@DICTAMEN TECNICO SENALIZADORES.pdf (1056KB) Por: SALAZAR,HERNANDEZ,,NELSON,SALVADOR 05.agosto.2024 19:00:59
4	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: ACLARATORIA SOBRE LA VISITA DE CAMPO.. Se agregó un documento. al NOG 23686596

		23686596@OFICIO ACLARATORIO.pdf (296KB) Por: SALAZAR,HERNANDEZ,,NELSON,SALVADOR 05.agosto.2024 19:55:31
5	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: SE PROCEDE A PUBLICAR DICTAMEN PRESUPUESTARIO SOBRE EL PRESENTE EVENTO.. Se agregó un documento. al NOG 23686596 23686596@DICTAMEN PRESUPUESTARIO SENALIZADORES VIALES.pdf (444KB) Por: PÁEZ,ORELLANA,,ROBERTO,JOSÉ 13.agosto.2024 15:23:54
6	ESTATUS (AUTOMÁTICO): hubo un cambio automático del estatus del concurso porque se alcanzó la fecha máxima para presentar ofertasLos precios ofertados deben publicarse a más tardar al día siguienteLa adjudicación debe efectuarse dentro de los 5 días	Estatus anterior: Vigente . Estatus actual: En evaluación Por: Sistema GUATECOMPRAS 16.agosto.2024 11:30:14
7	Se publicó el acta de apertura	Se publicó el acta de apertura del NOG 23686596 listado de integrantes de la junta: - (51947056) MARROQUIN,LOPEZ,,DELMY,LORENA. - (38978997) CASTILLO,TOLEDO,,LESBIA,MARITZA. - (8582122) ALQUIJAY,AXPUAC,,HECTOR,GUADALUPE. - (88442640) DÍAZ,VELÁSQUEZ,,CATHERINE,VIVIANA. - (114572399) OJER,BARRIOS,,JORGE,EMILIO. 23686596@RECEPCION SENALIZADORES.pdf (1127KB) Por: PÁEZ,ORELLANA,,ROBERTO,JOSÉ 20.agosto.2024 23:39:21
8	Se publicó listado de evaluación de requisitos fundamentales	Se publico la evaluación de requisitos fundamentales, de 1 ofertas electrónicas Por: PÁEZ,ORELLANA,,ROBERTO,JOSÉ 23.agosto.2024 11:47:28
9	Se finalizó el concurso	LA JUNTA DE COTIZACION PROCEDE A ADJUDICAR EL PRESENTE EVENTO DE CONFORMIDAD CON EL ACTA NUMERO 11-2024 DEL LIBRO DE ACTAS DE CALIFICACION Y ADJUDICACION DE OFERTAS Estatus anterior: Evaluación . Estatus actual: Adjudicado . Proveedores adjudicados: 1) (NIT: 7092962) CANAHUI,PORTILLO,,JEPSSER,MARCELINO - Q.890000

		23686596@ACTA CALIFICACION Y ADJUDICACION SENALIZADORES VIALES.pdf (2564KB) Por: PÁEZ,ORELLANA,,ROBERTO,JOSÉ 23.agosto.2024 12:10:39
10	DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso	Comentario: SE PROCEDE A PUBLICAR EL ACUERDO DE ALCALDIA MUNICIPAL NUMERO 382-2024 DEL LIBRO DE ACTAS DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDIA MUNICIPAL, DONDE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR RESUELVE APROBAR LA ADJUDICACION EMITIDA POR LA JUNTA DE COTIZACION.. Se agregó un documento. al NOG 23686596 23686596@APROBACION ADJUDICACION SENALIZADORES.pdf (1127KB) Por: PÁEZ,ORELLANA,,ROBERTO,JOSÉ 05.septiembre.2024 16:37:18
11	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Contratación.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 23686596@APROBACION PLANIFICACION SENALIZADORES.pdf Acuerdo de Financiamiento - 23686596@APROBACION PLANIFICACION SENALIZADORES.pdf (1149KB) Por: PÁEZ,ORELLANA,,ROBERTO,JOSÉ 16.octubre.2024 23:23:36
12	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Contratación.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 23686596@NOMBRAMIENTO SUPERVISOR EMPRESA SENALIZADORES.pdf Contrato o nombramiento de Supervisor - 23686596@NOMBRAMIENTO SUPERVISOR EMPRESA SENALIZADORES.pdf (1149KB) Por: PÁEZ,ORELLANA,,ROBERTO,JOSÉ 16.octubre.2024 23:29:07
13	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Contratación.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 23686596@CANTIDADES TRABAJO PROGRAMA FISICO FINANCIERO SENALIZADORES.pdf Cuadro de cantidades de trabajo - 23686596@CANTIDADES TRABAJO PROGRAMA FISICO FINANCIERO SENALIZADORES.pdf (1173KB) Por: PÁEZ,ORELLANA,,ROBERTO,JOSÉ 16.octubre.2024 23:31:00
14	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Contratación.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 23686596@PROGRAMA PRELIMINAR ANTICIPO SENALIZADORES.pdf Programa preliminar de inversión y ejecución de trabajo - 23686596@PROGRAMA PRELIMINAR ANTICIPO SENALIZADORES.pdf (585KB) Por: PÁEZ,ORELLANA,,ROBERTO,JOSÉ 16.octubre.2024 23:32:24

		Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 28.mayo.2025 11:22:28
21	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Ejecución.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 23686596@DOCUMENTO MODIFICATORIO No. 1 SENALIZADORES.pdf Ordenes de cambio - 23686596@DOCUMENTO MODIFICATORIO No. 1 SENALIZADORES.pdf (450KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 29.agosto.2025 13:36:13
22	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Liquidación.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 23686596@INFORME FINAL PORMENORIZADO MEJORAMIENTO SENALIZADORES compressed.pdf Informes de Supervisión Parciales Final - 23686596@INFORME FINAL PORMENORIZADO MEJORAMIENTO SENALIZADORES compressed.pdf (524KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 11.septiembre.2025 08:17:08
23	DOCUMENTOS: Se publicaron documentos al concurso en la Fase de Liquidación.	Se agregaron exitosamente los Anexos: - 23686596@ACTA No. 10-2025 RECEPCION DE OBRAS.pdf Acta de Recepción de la obra - 23686596@ACTA No. 10-2025 RECEPCION DE OBRAS.pdf (959KB) Por: GUTIERREZ,SARCEÑO,,VIVIAN,SUCELY 17.octubre.2025 10:09:34